

martes 18 de diciembre de 2012



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

ACUERDO DE CONCEJO N° 2315
Municipalidad Metropolitana de Lima

ORDENANZA N° 241-MDSM

**Régimen Tributario de las Tasas de
Arbitrios Municipales de Barrido de
Calles, Recolección de Residuos Sólidos,
Mantenimiento de Parques y Jardines
Públicos y Serenazgo para el
Ejercicio 2013 en el distrito
de San Miguel**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

**ACUERDO DE CONCEJO
Nº 2315**

Lima, 11 de diciembre de 2012

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de diciembre del 2012, el Oficio Nº 001-090-00006845 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza Nº 241-2012-MDSM de la Municipalidad Distrital de San Miguel, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de recojo de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2013, en esa jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza Nº 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 27 de junio de 2011, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Técnico Legal Nº 004-181-00000582, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanza Nº 1533 y la Directiva Nº 001-006-00000015, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, en conjunto los citados arbitrios tienen un incremento del 23.38%, con relación al año 2012 y la recaudación proyectada financiará el 93.88% de los costos por la prestación de dichos servicios.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en el Dictamen Nº348-2012-MML/CMAEO.

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza Nº241-2012-MDSM de la Municipalidad Distrital de San Miguel, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de recojo de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo correspondiente al ejercicio 2013, en esa jurisdicción distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2012, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada y en especial de los Anexos que contienen el Informe Técnico, los cuadros de estructura de costos y tasas. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

ARTICULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del Servicio de Administración Tributaria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE
Alcaldesa



ORDENANZA N° 241-MDSM

San Miguel, 25 de setiembre del 2012

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N°27680, Ley de la Reforma Constitucional, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa de los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la citada ley orgánica, en concordancia con la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N°135-99-EF, establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley, y las mismas, cuando sean expedidas por las municipalidades distritales, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N°156-2004-EF, establece en sus artículos 68° y 69°, la facultad de las municipalidades para imponer tasas por servicios públicos o arbitrios, definiéndolas como aquellos tributos que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente; precisando que la determinación de los arbitrios municipales debe sujetarse a criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial;

Que, los criterios empleados para la distribución de los servicios públicos que presta la Municipalidad Distrital de San Miguel a los vecinos, corresponden a los lineamientos establecidos por la Comisión de Acceso al Mercado del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, así como lo dispuesto en las sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional en los expedientes N°0041-2004-AI/TC; N°0053-2004-PI/TC; N°0012-2005-PI/TC; N°0018-2005-PI/TC; N°0020-2006-PI/TC, N°0006-2007-PI/TC y N°00003-2009-PI/TC; el Informe Defensorial N°106; las resoluciones del Tribunal Fiscal N°03254-2-2007, N°13640-5-2008, N°5611-7-2010 y N°08591-1-2012 y la ordenanza N°1533-MML y directiva N°001-006-00000015-SAT, siendo tales criterios de carácter vinculante para todas las municipalidades;

Que, siendo necesario asegurar la continuidad de la prestación de los servicios públicos financiados por los arbitrios municipales, se establece el marco del régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines públicos y serenazgo; así como la determinación de los montos por dichos conceptos para el ejercicio fiscal del año 2013 aplicable a todos los contribuyentes de la jurisdicción del distrito de San Miguel;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en el inciso 9) del artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LAS TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES
DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS,
MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO
PARA EL EJERCICIO 2013**

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1°.- Objetivo

La presente ordenanza tiene por objetivo aprobar el marco legal del régimen tributario de las tasas de arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines públicos y serenazgo para el ejercicio 2013 en la jurisdicción del Distrito de San Miguel.

Artículo 2°.- Alcance y ámbito de aplicación

La presente ordenanza regula la determinación y aplicación de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines públicos y serenazgo del año 2013, por la prestación de los servicios públicos locales en la jurisdicción del distrito de San Miguel.

Artículo 3º.- Informe técnico

Apruébese el Informe Técnico Financiero de Costos (Anexo I), que contiene los criterios, metodologías de distribución de los costos, la determinación del monto de las tasas de los servicios públicos de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines públicos y serenazgo, los ingresos estimados anuales, la estructura de costos y el resumen de los planes anuales de cada servicio; que forman parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 4º.- Definiciones

Para efecto de aplicación de la presente ordenanza, se define como:

- **Arbitrio.-** Al tributo (tasa) cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o mantenimiento por la municipalidad de un servicio público individualizado en el contribuyente.
- **Arbitrio de Barrido de Calles.-** A la tasa que comprende el cobro por la prestación de los servicios de recolección de polvo, desperdicios menores encontrados en las veredas y zonas contiguas, jardines y bermas, pertenecientes a las vías públicas de las calles, jirones, avenidas, parques y mercados. Las labores se realizan de lunes a domingo, mediante la frecuencia diaria que mide la intensidad: **a)** Frecuencia uno: una vez al día; **b)** Frecuencia dos: dos veces al día; **c)** Frecuencia tres: tres veces al día, a modo de repaso en las zonas que por su característica comercial, de servicio o de alto tránsito, demanda mayores prestaciones.
- **Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos.-** A la tasa que comprende el cobro por la prestación de recolección domiciliar de residuos sólidos, transporte, transferencia y disposición final de los mismos, generados en todos los predios del distrito, traslado y la disposición final de las excretas y los residuos dispuestos en los puntos de acopio y la recolección, traslado y disposición final de residuos generados como producto de limpieza de techos. El servicio se realiza diariamente con repaso diurno y nocturno.
- **Arbitrio de Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos.-** A la tasa que comprende el cobro por la prestación de los servicios de habilitación, rehabilitación, mantenimiento y conservación integral de aéreas verdes públicas, mejoramiento y remodelación de parques y jardines públicos, y bermas centrales y laterales de avenidas principales y en el total de aéreas verdes; a través de diversas actividades que se brindan de lunes a domingo como corte de césped, mantenimiento de áreas verdes, poda de árboles, riego de áreas verdes, producción de plantas y tratamientos foliares, recuperación y remodelación de áreas verdes, fumigación y control fitosanitario, renovación de diseño ornamental paisajístico y arborización.
- **Arbitrio de Serenazgo.-** A la tasa que comprende el cobro por la prestación del servicio de vigilancia pública, orientado a la eliminación de las amenazas de violencia y a la prevención de la comisión de acciones delictivas, fomentando la convivencia segura y pacífica de los vecinos del distrito. El servicio se realiza a través de patrullaje a pie, vehicular motorizado, en bicicletas y con apoyo de canes (brigada canina) vigilancia en puntos fijos en zonas estratégicamente definidas, y monitoreo mediante cámaras de vigilancia ubicados a lo largo del distrito, entre otros.
- **Contribuyente.-** Al sujeto obligado al pago de los arbitrios regulados en la presente ordenanza, como propietarios o responsable de los predios que desarrollan actividades en ellos, aún cuando se encuentren desocupados o los use un tercero con título o sin él.
- **Responsable.-** Al sujeto obligado al pago de arbitrios municipales en sustitución del contribuyente.
- **Propietario.-** A la persona natural o jurídica con título de propiedad o documento cierto que acredite derecho sobre un predio.
- **Ocupante.-** A la persona natural o jurídica que ejerce sólo el derecho de uso, habitación o usufructo del predio.
- **Predio.-** Para efectos de la aplicación de la presente ordenanza, se entiende por predio a toda unidad inmobiliaria destinada a vivienda o usos comerciales y de servicios, institucionales o terrenos sin construir situados dentro del distrito de San Miguel.

Cuando en el predio se realicen actividades económicas distintas entre sí, se cobraran los arbitrios municipales de manera independiente y proporcional al área de cada uso.

No tendrán la calidad de predio, para efectos de la distribución y acotación de los Arbitrios Municipales, las unidades accesorias a la unidad de vivienda, tales como: los estacionamientos, azoteas, aires, depósitos, tendales u otra unidad inmobiliaria de similar naturaleza, que forma parte de la unidad inmobiliaria principal antes descrita, siempre que correspondan a un mismo propietario y no se desarrolle en dicho espacio actividad comercial alguna.

CAPÍTULO II

MARCO LEGAL TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Artículo 5º.- Estructura de costos

Los servicios municipales involucran una serie de actos que generarán para la Municipalidad Distrital de San Miguel, durante el año 2013, la estructura de costos que se detalla en los cuadros A1, A2, A3 y A4 del Anexo I, que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 6º.- Criterios de distribución

Tomando en consideración los costos totales que demandan la prestación de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines públicos y serenazgo, las disposiciones de las Sentencias del Tribunal Constitucional, las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo, los pronunciamientos vinculantes del Tribunal Fiscal, se han aplicado los siguientes criterios para su distribución:

• **Barrido de calles.-**

Frecuencia del barrido: Es el número de veces que se presta el servicio mediante la frecuencia diaria que mide la intensidad a) Frecuencia uno: una vez al día, b) Frecuencia dos: dos veces al día y c) Frecuencia tres: tres veces al día.

Tamaño de frontis: Es la longitud del lindero del predio que colinda con la vía pública, prorrateándose dicho frontis, en el caso de departamento en edificios o interiores

- **Recolección de residuos sólidos.-** Volumen de residuos sólidos generados y área construida por cada uno de los usos; cabe indicar que para el uso casa habitación, adicionalmente se está utilizando el número de personas por predio.

Casa habitación	Industrias
Bancos	Institutos Superiores
Centros de esparcimiento	Mercados
Cines	Playa de Estacionamiento
Colegios, unidades escolares	Restaurantes
Comercio	Salas de Juego
Cultural	Servicios de Hospedaje
Educación inicial	Servicios de Salud
Estaciones de Servicio	Servicios en General
Fundaciones	Tienda
Gobierno Central	Universidades
Grandes Almacenes, hipermercados y similares	

- **Mantenimiento de parques y jardines públicos.-** Ubicación del predio con relación a las áreas verdes, agrupándolos en cuatro ubicaciones:

A Contribuyentes cuyo predio se ubica frente a parque.

B Contribuyentes cuyo predio se ubica frente a berma.

C Contribuyentes cuyo predio se ubica cerca de parque (en el radio de aproximación de una cuadra alrededor del parque).

D Otra ubicación no contemplada en las anteriores

- **Serenazgo.-** Ubicación, uso del predio e índice de intervenciones realizadas por la Gerencia de Seguridad Ciudadana. Habiéndose dividido en 14 zonas del distrito de acuerdo al grado de incidencias registradas en cada zona de acuerdo a la intensidad del servicio.

ZONA 1: Entre la avenida Insurgentes (cdra.7-9), avenida Venezuela (cdra. 56-62), avenida Elmer Faucett (cdra. 3-5), avenida De los Precursores (cdra. 8-11).

ZONA 2: Entre Los Helechos, Viñedos, Casuarinas, La Cantuta, Los Pinos, avenida Venezuela (cdra.36-38), la avenida José de la Riva Agüero (cdra.20-22).

ZONA 3: Entre la avenida De los precursores (cdra. 1-7), jirón Fortunato Quezada (cdra. 1-3), avenida Rafael Escardo (cdra. 10-12), Calle Estocolmo, Calle Paris, avenida Venezuela (cdra.46-54), avenida Elmer Faucett (cdra. 3-5).

- ZONA 4:** Entre la avenida De los Precusores (cdra. 8-11), avenida Elmer Faucett (cdra. 1-2), avenida La Marina (cdra 34-36), avenida De los Insurgentes (cdra. 5-6).
- ZONA 5:** Entre la avenida De los Precusores (cdra. 1-7), avenida Elmer Faucett (cdra. 1-2), avenida La Marina (cdra. 25-33), avenida Parque de las Leyendas (cdra. 1-5).
- ZONA 6:** Entre la Calle Los Pioneros, Calle los colonos, Calle Cantagallo, Jr. Juan Enrique Valladares, Calle los Suspiros Psjes 1, 2, 3, 4 y 5.
- ZONA 7:** Entre la avenida Parque de las Leyendas, avenida Prolongación La Mar (cdra. 24-25), avenida José de la Riva Agüero (cdra.8-29), avenida Venezuela (cdra.35), avenida Universitaria (cdra. 10-21), avenida La Marina (cdra. 20-24)
- ZONA 8:** Entre el jirón Libertad (cdra. 22-29), avenida Coronel José Andrés Rázuri (cdra. 1-4), avenida La Marina (cdra. 32-36), avenida De los Insurgentes (cdra. 3-4), Calle José Gálvez, y Calle Cesar Vallejo.
- ZONA 9:** Entre jirón Libertad (cdra.15-20), avenida Coronel José Andrés Rázuri (cdra. 1-4), pasaje José Andrés Rázuri (cdra. 1), avenida La Marina (cdra. 28-32), avenida Rafael Escardo (cdra. 1-4).
- ZONA 10:** Entre la Calle Viru (cdra. 1), calle 29 (cdra. 1), jirón Libertad (cdra.1-30), avenida Costanera (cdra. 1-29), pasaje San Luis (cdra. 1).
- ZONA 11:** Entre jirón Libertad (cdra. 9-14), avenida Rafael Escardo (cdra. 1-4), avenida La Marina (cdra. 23-27), avenida Brígida Silva de Ochoa (cdra. 1-3)
- ZONA 12:** Avenida Brígida Silva de Ochoa (cdra. 1-3), avenida La Marina (cdra.20-22), avenida Universitaria (cdra. 2-8), jirón Libertad (cdra. 2-8).
- ZONA 13:** Entre avenida La Marina (cdra. 9-19), José Rufino Echenique Benavente (cdra. 1-2), jirón Juan José Salas (cdra. 1-3), avenida Cuzco (cdra. 1-9), avenida Universitaria (cdra. 6-8), jirón San Martin (cdra. 7-10).
- ZONA 14:** Entre la avenida Universitaria (cdra. 3-5), Calle Leoncio Prado (cdra. 1), pasaje San Luis (cdra.1), Diego de Agüero (cdra. 1-6), avenida Bertolotto (cdra.1-9), avenida Cuzco (cdra. 1-9).

Tomándose en consideración los siguientes usos:

Casa habitación	Grandes Almacenes, hipermercados y similares
Predio sin construir	Industrias
Bancos	Institutos Superiores
Centros de esparcimiento	Mercados
Cines	Playas de Estacionamiento
Colegios, unidades escolares	Restaurantes
Comercio	Salas de Juego
Cultural	Servicio de hospedaje
Educación inicial	Servicios de Salud
Estaciones de Servicio	Servicios en General
Fundaciones	Tienda
Gobierno Central	Universidades

Artículo 7º.- Hecho generador

El hecho generador de la obligación tributaria es la prestación y/o mantenimiento de los servicios públicos locales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines públicos y serenazgo.

Artículo 8º.- Deudor tributario

Son deudores tributarios:

- **En calidad de contribuyentes**, están obligados al pago de los Arbitrios Municipales:
 - a. Los propietarios de los predios cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él.

Tratándose de predios en copropiedad, la obligación tributaria recaerá en uno de los condóminos.

Si existiera controversia entre los condóminos respecto de quien asumirá el pago total, se distribuirá el importe



insoluto de los arbitrios a pagar, en forma proporcional a la cuota ideal que le corresponde a cada uno de ellos, conforme a la Declaración Jurada del Impuesto Predial que hubiera presentado.

- b. Los ocupantes del predio cuando por mandato judicial o acto administrativo, haya sido adjudicado o afectado en uso a personas naturales y/o jurídicas distintas a los titulares de dominio, durante el tiempo de la posesión efectiva. De manera excepcional, se encontraran obligados al pago, los poseedores, cuando no pueda determinarse el propietario del predio.
 - c. Los titulares de concesiones, tratándose de predios de propiedad del Estado Peruano.
 - d. Los organismos públicos descentralizados, organismos constitucionales autónomos y entidades de derecho público, cuando el Estado Peruano les hubiera otorgado bajo cualquier modalidad, el uso o posesión de unos de sus predios.
 - e. El titular del área donde se habita o desarrolla actividad económica específica, tratándose de predios sobre los cuales recaiga derecho de superficie o acto jurídico similar, que implique que la propiedad de las edificaciones y del terreno no convergen en la misma persona.
- **En calidad de responsables solidarios**, están obligados al pago de los Arbitrios Municipales:
 - a. Los Condóminos a los que se refiere el segundo párrafo del literal a) del artículo anterior.
 - b. Las personas naturales y/o jurídicas a las que se les hubiera cedido la posesión del predio bajo cualquier título y mientras dure la misma.
 - c. Los poseedores cuando no sea posible identificar al propietario del predio o cuando éste último se encuentre en condición de no habido, con arreglo a lo dispuesto por el T.U.O. del Código Tributario vigente y su modificatoria.
 - d. El propietario del predio, tratándose de espacios destinados a la realización de ferias artesanales, recreacionales, comerciales o similares.
 - e. Otros, con arreglo a lo dispuesto por la ley en la materia.

En estos casos, la Subgerencia de Registro, Recaudación y Atención al Contribuyente y Ejecutoría Coactiva, atribuirá la responsabilidad solidaria a que se contrae el presente artículo, mediante Resolución de Determinación emitida conforme a lo dispuesto por el artículo 20º-A del T.U.O. del Código Tributario y su modificatoria Decreto Legislativo N°981, con los efectos legales que dicho articulado dispone.

Artículo 9º.- Casa habitación y otro uso

Los propietarios de los predios destinados a casa habitación, donde además exista un local comercial o de servicios cuya área no supere los veinticinco metros cuadrados (25 m²), pagará el monto de los arbitrios municipales correspondiente a casa habitación.

En todos los casos, en que el área del local comercial o de servicios, supere el límite señalado en el párrafo anterior, deberá independizarse el área destinada a cada uso, para efectos del pago de los arbitrios municipales.

Artículo 10º.- Predios con más de un uso

El propietario del predio en el que se realice más de una actividad comercial, industrial o de servicios, conducido por uno o diferentes razones sociales o por terceros, está obligado a presentar una declaración jurada por cada sección inmobiliaria, a fin de determinar el pago de los arbitrios municipales por uso. Su omisión faculta a la Administración Tributaria a determinarla de oficio.

Artículo 11º.- Rendimiento de los arbitrios

El importe recaudado por concepto de arbitrios municipales regulados en la presente ordenanza constituye renta de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

El rendimiento de los mencionados arbitrios será destinado única y exclusivamente a financiar el costo de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines públicos y serenazgo.

Artículo 12º.- Nacimiento y fin de la obligación tributaria

La obligación tributaria se configura el primer día calendario de cada mes. En los casos de transferencia de propiedad o de obtención de la posesión, la obligación tributaria nacerá el primer día calendario del mes siguiente al que se adquirió tal condición y concluirá el último día calendario del mes en el que pierda dicha condición.

Artículo 13º.- Periodicidad y vencimiento

Los arbitrios municipales son de periodicidad mensual y su pago se efectuará hasta el último día hábil de cada mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013.

Los pagos realizados con posterioridad al vencimiento señalado en el párrafo anterior se actualizarán con aplicación de la tasa de interés moratorio, de acuerdo a lo previsto en el artículo 33º del T.U.O. del Código Tributario vigente y su modificatoria.

CAPÍTULO III**DETERMINACIÓN DE LAS TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES
Y ESTIMACIONES DE INGRESOS**

Artículo 14º.- Las tasas por los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines públicos y serenazgo para el ejercicio 2013, así como las estimaciones de ingresos anuales de cada arbitrio, son las que detallan en el Informe Técnico Financiero de Costos que en Anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza.

CAPÍTULO IV**DE LAS INAFECTACIONES**

Artículo 15º.- Se encuentran inafectos al pago de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines públicos y serenazgo, los siguientes predios:

- a. De propiedad o utilizados por la Municipalidad Distrital de San Miguel para sus fines.
- b. De propiedad o Utilizados por el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú para sus fines.
- c. De propiedad o utilizados por la Policía Nacional del Perú e Institutos Militares, destinados únicamente a su propia función Policial o Militar, según corresponda.
- d. De propiedad de las Instituciones de cualquier credo religioso, respecto de establecimientos destinados exclusivamente a templos, monasterios, conventos o similares.
- e. Constituidos por unidades que forman parte accesoria a la unidad inmobiliaria tales como los estacionamientos, azoteas, aires, depósitos o tendales, a quienes no se les brinda el servicio.
- f. Los terrenos sin construir, por los servicios de recolección de residuos sólidos y parques y jardines públicos, conforme al informe de Defensoría del Pueblo N°106.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES**Primera.- FACULTADES**

Facúltese al señor Alcalde para que mediante decreto de alcaldía regule la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Segunda.- VIGENCIA

La presente ordenanza una vez ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, entrará en vigencia a partir del 01 de enero del año 2013, publicándose el texto íntegro de la norma aprobatoria ratificada, el Anexo 1 que contiene el Informe Técnico Financiero de Costos y la Estructura de Costos y el acuerdo de concejo ratificatorio en el diario oficial El Peruano, en el portal municipal (www.munisanmiguel.gob.pe) y en la página web del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT (www.sat.gob.pe).

Tercera.- DEROGACIÓN

Deróguese toda norma que se oponga a la presente ordenanza.

Cuarta.- ENCARGATURA

Encárguese a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones el cumplimiento de la presente ordenanza.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

SALVADOR HERESI CHICOMA
Alcalde

ANEXO I

INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE COSTOS

1) SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

1.1) Resumen del Plan Anual de Servicio

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de Barrido de calles comprende el barrido de las avenidas, calles, jirones, pasajes, plazuelas, parques, veredas, entre otros espacios públicos, con el fin de mantener una adecuada condición de salubridad en el distrito. En el caso particular del Distrito de San Miguel, el servicio de Barrido de calles es brindado por la Empresa Señor de Chacos S.R.L. Esta empresa se encarga del barrido de las calles, avenidas, jirones, entre otras vías ubicadas en todo el Distrito.

FRECUENCIA DE BARRIDO:

A partir del año 2011, se ejecuta el servicio de barrido de calles con tres (3) frecuencia diferenciadas: i) Frecuencia 1, corresponde al servicio que se brinda a la totalidad de los predios; ii) Frecuencia 2, corresponde al servicio de doble repaso prestado en las vías donde se ha determinado un tránsito medio de población flotante y generación media de residuos sólidos; iii) Frecuencia 3, corresponde al servicio de triple repaso prestado a las vías donde se ha determinado un tránsito alto de población flotante y generación alta de residuos sólidos menores.

ACTIVIDADES ESTABLECIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

ACTIVIDAD 1: Barrido de calles, avenidas, plazas, jirones, recogiendo los desperdicios menores encontrados.

Esta actividad es realizada en su totalidad por la Empresa Señor de Chacos S.R.L., encargada de la prestación del servicio de Barrido de calles en el 100%.

ACTIVIDAD 2: Supervisión del servicio de Barrido de calles

El personal supervisa la correcta prestación del servicio que viene prestando la Empresa Señor de Chacos S.R.L. Se supervisa que el personal de la empresa encargada de brindar el servicio en la totalidad del Distrito de San Miguel, cumpla con los turnos ya establecidos, así como con las rutas de barrido determinadas. Asimismo, que dicho personal utilice el vestuario, los implementos y accesorios necesarios para prestar el servicio. Esta actividad se lleva a cabo por un supervisor.

ACTIVIDAD 3: Gestión Administrativa

Control, organización y dirección las actividades administrativas relacionadas al Servicio de Barrido de calles.

META:

Como resultado favorable de la realización de las actividades principales para la prestación del servicio de Barrido de calles, y el adecuado uso de los recursos detallados en el presente plan, se tiene la siguiente meta:

- La ejecución del servicio de barrido de vías en el distrito de San Miguel, está a cargo de la Empresa Señor de Chacos S.R.L., quien en acciones conjuntas con la Municipalidad de San Miguel, en este caso por intermedio de la Subgerencia de Limpieza Pública, tomando como meta realizar el barrido de 392,687.76 metros lineales durante el ejercicio 2013.

1.2) Estructura de costos

La Municipalidad Distrital de San Miguel tiene registrados a 35,937 contribuyentes y brinda el servicio de Barrido de calles a 51,877 predios, según **Memorando N° 423-2012-SGTIC-GM/MDSM emitido por la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**; de los cuales 44,354 son afectos al servicio (este monto incluye a los 741 terrenos sin construir, los cuales se consideran afectos al servicio de conformidad con el Informe Defensorial N° 106, y a los 6,163 exonerados) y 7,523 son inafectos.

El costo total del servicio de Barrido de calles para el año 2013 asciende a S/2,649,780.21, en cuyo monto se encuentran considerados los recursos que inciden de manera efectiva en su prestación (Cuadro A1).

CUADRO A1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL AÑO 2013
ORDENANZA N° 241-MDSM

CONCEPTO	CAN- TIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRE- CIACIÓN ²⁾	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS ¹⁾						213.750,00	2.565.000,00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							
Papelera basculante	1.000	Unidad	290,00	100%		24.166,67	290.000,00
Mascotacho	200	Unidad	350,00	100%		5.833,33	70.000,00
<i>Servicio de terceros</i>							
Tercerización del servicio de Barrido de Calles (Total)	12	Servicio	183.750,00	100%		183.750,00	2.205.000,00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS ³⁾						5.776,52	69.318,25
MANO DE OBRA INDIRECTA						5.343,10	64.117,16
<i>Personal nombrado</i>						2.429,55	29.154,56
Gerente de Servi. a la Ciudad y Medio Ambiente	1	Persona	5.881,06	25%		1.470,27	17.643,19
Subgerente de Limpieza Pública	1	Persona	3.837,12	25%		959,28	11.511,37
<i>Personal contratado (C.A.S.)</i>						2.913,55	34.962,60
Secretaria de Gerencia de Ss. Ciudad y M. Amb.	1	Persona	1.348,55	25%		337,14	4.045,65
Secretaria de Subgerencia de Limpieza Pública	1	Persona	1.448,55	25%		362,14	4.345,65
Asistente de Subgerencia de Limpieza Pública	1	Persona	2.148,55	50%		1.074,28	12.891,30
Supervisor de barrido	1	Persona	1.140,00	100%		1.140,00	13.680,00
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA						91,29	1.095,50
<i>Material de limpieza (anual)</i>						12,76	153,10
Desinfectante en botella	48	Unidad	5,20	25%		5,20	62,40
Detergente 15 Kg.	4	Bolsa	61,30	25%		5,11	61,30
Jabón líquido	12	Galón	9,80	25%		2,45	29,40
<i>Útiles de oficina (anual)</i>						78,53	942,40
Archivador de palanca	24	Unidad	5,30	25%		2,65	31,80
Bolígrafo tinta líquida	6	Unidad	1,00	25%		0,13	1,50
Clip mariposa	6	Caja	3,60	25%		0,45	5,40
Clip estandar	10	Caja	1,80	25%		0,38	4,50
Corrector líquido	20	Unidad	5,40	25%		2,25	27,00
Cuaderno de actas	4	Unidad	16,00	25%		1,33	16,00
Fastener	20	Paquete	6,80	25%		2,83	34,00
Folder de manila	20	Paquete	10,00	25%		4,17	50,00
Grapas 26/6	10	Caja	3,00	25%		0,63	7,50
Lapicero	6	Caja	45,00	25%		5,63	67,50
Lápiz	6	Caja	10,80	25%		1,35	16,20
Papel Bond A4	12	Millar	31,00	25%		7,75	93,00
Plumón de pizarra acrílica	24	Unidad	3,50	25%		1,75	21,00
Post it Nolas	8	Unidad	4,40	25%		0,73	8,80
Regla 30 cm	6	Unidad	1,30	25%		0,16	1,95

CONCEPTO	CAN-TIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRE-CIACIÓN ²⁾	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Resaltador	8	Unidad	2,50	25%		0,42	5,00
Toner para impresora	6	Unidad	360,00	25%		45,00	540,00
Vinifan oficina	6	Unidad	7,50	25%		0,94	11,25
UNIFORMES (supervisión)						54,33	652,00
Chaleco de supervisión	3	Unidad	68,00	100%		17,00	204,00
Botines	2	Par	85,00	100%		14,17	170,00
Guantes de marroquín	2	Par	12,00	100%		2,00	24,00
Chompa	2	Unidad	35,00	100%		5,83	70,00
Gorro	2	Unidad	12,00	100%		2,00	24,00
Pantalón drill	2	Unidad	50,00	100%		8,33	100,00
Polo	4	Unidad	15,00	100%		5,00	60,00
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS						115,30	1.383,59
Computadora de Secretaria de Subg. LP (Compra 2012)	1	Unidad	4.900,00	25%	25%	25,52	306,25
Computadora de Asistente (Compra 2012)	1	Unidad	4.900,00	50%	25%	51,04	612,50
Computadora de Secretaria de Ger. SCMA (Compra 2013)	1	Unidad	4.018,61	25%	25%	20,93	251,16
Impresora (Compra 2012)	1	Unidad	790,00	25%	25%	4,11	49,38
Escritorio (Subgerente y Secretaria de Subg. - Compra 2012)	2	Unidad	1.260,00	25%	10%	5,25	63,00
Escritorio (Asistente - Compra 2012)	1	Unidad	1.260,00	50%	10%	5,25	63,00
Silla giratoria (Subgerente y Secretaria de Subg. - Compra 2012)	2	Unidad	299,00	25%	10%	1,25	14,95
Silla giratoria (Asistente - Compra 2012)	1	Unidad	299,00	50%	10%	1,25	14,95
Silla fija (Subgerente y Secretaria de Subg. - Compra 2012)	2	Unidad	84,00	25%	10%	0,35	4,20
Silla fija (Asistente - Compra 2012)	1	Unidad	84,00	50%	10%	0,35	4,20
OTROS COSTOS INDIRECTOS						172,50	2.070,00
Nextel Gerente de Ss. Ciudad y M. Amb.	12	Servicio/año	200,00	25%		50,00	600,00
Nextel Subgerente de Limpieza Pública	12	Servicio/año	150,00	25%		37,50	450,00
Nextel Secretaria de G. de Ss. Ciudad y M. Amb.	12	Servicio/año	50,00	25%		12,50	150,00
Nextel Secretaria de Subg. de Limpieza Pública	12	Servicio/año	50,00	25%		12,50	150,00
Nextel Supervisor de barrido	12	Servicio/año	60,00	100%		60,00	720,00
COSTOS FIJOS						1.288,50	15.461,96
Agua potable	12	Servicio/año	2.743,34	25%		685,83	8.230,01
Energía eléctrica	12	Servicio/año	2.309,13	25%		577,28	6.927,40
Telefonía fija	12	Servicio/año	101,52	25%		25,38	304,56
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES						220.815,02	2.649.780,21

¹⁾ Considerar los costos derivados de las actividades de barrido de vías, recojo de papeles, limpieza de veredas, entre otras relacionadas directamente con la prestación del servicio.

²⁾ Usar los siguientes porcentajes de depreciación:

Infraestructura Pública / Edificios	3%
Maquinaria, equipo y otras unidades para la producción	10%
Equipos de transporte	25%
Equipos de cómputo	25%
Muebles y enseres	10%

³⁾ Estos costos no podrán exceder el 10% del total del costo del servicio.

COSTOS DIRECTOS

En lo que respecta al servicio de Barrido de calles correspondiente al ejercicio 2013, éste es llevado a cabo, en su integridad, por la Empresa Señor de Chacos S.R.L. (tercerización total), para lo cual se realizó el correspondiente proceso de selección obteniendo la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 017-2010-CEP/MDSM. Por este motivo, el total de los costos directos (S/.2,565,000.00) responde al monto establecido en la Cláusula Tercera de la contratación, como al costo de las papeleras basculantes y los masco tachos; el mismo que representa el 96.80% del costo total del servicio.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Los costos indirectos y gastos administrativos considerados para la prestación del servicio de Barrido de calles durante el ejercicio 2013, suman S/.69,318.25, que representa el 2,62% del costo total del servicio, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

Mano de Obra Indirecta**Personal Nombrado**

- a) *Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente*, funcionario encargado de planear, conducir y supervisar las actividades relacionadas con el medio ambiente. Se le considera un 25% de su dedicación al servicio de Barrido de calles.
- b) *Subgerente de Limpieza Pública*, funcionario encargado de planear, dirigir y ejecutar las actividades de servicio de limpieza en el distrito; asimismo, supervisa los trabajos de barrido de calles en todo el distrito ejecutados por la empresa prestadora del servicio. Se le considera un 25% de dedicación al servicio de Barrido de calles.

Personal Contratado (CAS)

- a) *Secretaria de Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente*, encargada de asistir a la gerencia en las labores de planificación y evaluación de las actividades relacionadas al medio ambiente. Se le considera un 25% de su dedicación al servicio de Barrido de calles.
- b) *Secretaria de Subgerencia de Limpieza Pública*, encargada de asistir a la subgerencia en las labores administrativas, haciendo uso de sistemas y programas informáticos, operativas, técnicas y formulación de documentos de gestión relacionados a la limpieza pública. Se le considera un 25% de su dedicación al servicio de Barrido de calles.
- c) *Asistente de Subgerencia de Limpieza Pública*, encargado de asistir a la subgerencia en labores administrativas, así como realizar funciones de apoyo, coordinación y control estadístico de las actividades de limpieza pública. Se le considera un 50% de su dedicación al servicio de Barrido de calles.
- d) *Supervisor de barrido*, encargado de las labores de supervisión en campo de las actividades llevadas a cabo por la empresa prestadora del servicio de Barrido de calles. Se le considera un 100% de su dedicación al servicio.

Materiales y Útiles de Oficina

Comprendido por los materiales de limpieza necesarios para el mantenimiento de las oficinas administrativas, cuyo importe asciende a S/.153.10 al año. Asimismo, se consideran los útiles de oficina requeridos por el personal de mano de obra indirecta, con el fin de llevar a cabo las actividades administrativas y de gestión, su monto anual es de S/.942.40 (cabe señalar que los bolígrafos de tinta líquida son utilizados por el gerente y subgerente para la firma de documentos). Los costos de estos materiales se sustentan mediante el Informe N° 245-2012-SGL-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística.

Uniformes

Se considera el uniforme asignado al supervisor. El monto anual asciende a S/.652.00.

Depreciación de Bienes Muebles y Equipos

Para el ejercicio 2013 se considera la depreciación de una (1) computadora asignada a la Secretaria de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, toda vez que su equipo se encontraba en mal estado y deteriorado producto de su antigüedad. Adicionalmente, dos (2) computadoras asignadas a la Secretaria de Subgerencia de Limpieza Pública y al Asistente; una (1) impresora asignada a la Subgerencia de Limpieza Pública; tres (3) escritorios, tres (3) sillas giratorias y tres (3) sillas fijas asignadas al Subgerente, Secretaria de Subgerencia y Asistente. El monto anual por este rubro es de S/.1,383.59 y representa el 0.05% del costo total.

Otros Costos Indirectos

Corresponde al servicio de radio y telefonía de la empresa Nextel, utilizados para la comunicación efectiva del Gerente, Subgerente, Secretaria de Gerencia, Secretaria de Subgerencia y el Supervisor de barrido (dada la naturaleza de sus funciones y sus labores de supervisión del servicio).

COSTOS FIJOS

Los costos fijos para el año 2013 ascienden a S/.15,461.96 (0.58% del costo total), e incluyen el consumo de agua potable, energía eléctrica y telefonía fija. Los costos correspondientes a este rubro se sustentan a través del Informe N° 174-2012-SGL-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística.

1.3) Criterios de distribución del costo

Para la distribución del costo del servicio de Barrido de calles se ha tomado en cuenta el tamaño del frontis de los predios, midiendo directamente la longitud total en metros lineales; para el caso de departamentos en edificios o interiores se ha prorrateado la medida del frontis entre los respectivos predios inscritos en la Municipalidad. Asimismo, se considera como criterio de distribución la frecuencia de la prestación del servicio, entendida como el número de veces que se presta el servicio de barrido.

1.4) Metodología de distribución

Para la determinación de la tasa del servicio de Barrido de calles se han medido todos los frontis del distrito, predio por predio de cada vía y cuya sumatoria total fue establecida en 385,074.64 ml totales del Distrito de San Miguel, de los cuales 280,569.66 corresponden a la Frecuencia 1; 53,378.58 a la Frecuencia 2; y, 51,126.40 a la Frecuencia 3, según Memorando N° 423-2012-SGTIC-GM/MDSM emitido por la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Es necesario precisar que la variación del área total de frontis se debe a que existen duplicidad de código de contribuyentes, así como al prorrateo del frontis de los departamentos que pertenecen a un mismo edificio en el distrito; aspectos sustentados mediante el Informe N° 135-2012-SGRRT-GRAT-MDSM emitido por la Subgerencia de Registro y Recaudación Tributaria.

Adicionalmente, la Subgerencia de Limpieza Pública proporcionó el listado de las calles donde se brinda un doble y un triple servicio. La necesidad de brindar un doble y triple servicio de repaso se origina en una mayor producción de residuos sólidos menores por la atracción de público flotante ante la existencia de predios de uso comercial, recreacionales, entre otros (Plaza San Miguel, Parque de las Leyendas, Cinemark, Metro, Tottus, Sodimac, etc.). En esta línea de ideas, se establecen tres frecuencias para el servicio de Barrido de calles:

- **Frecuencia 1:** Para el servicio normal que se presta a la totalidad de predios existentes.
- **Frecuencia 2:** Para el servicio de doble repaso que se presta en las calles y avenidas donde se ha determinado un tránsito medio de población flotante y generación media de residuos sólidos menores (se presenta listado más adelante).
- **Frecuencia 3:** Para el servicio de triple repaso que se presta en las calles y avenidas donde se ha determinado un tránsito alto de población flotante y generación alta de residuos sólidos menores (se presenta listado más adelante).

Para la distribución del costo del servicio de Barrido de calles, se partió de la determinación de los metros lineales del frontis de los predios (3). Luego, se multiplicaron estos metros lineales por la frecuencia del servicio prestado (1), determinándose los metros lineales ponderados (4). Este resultado es utilizado para hallar un porcentaje de participación (5), el cual se multiplica por el costo total del servicio de Barrido de calles (6) y se determina el costo relativo según frecuencia de barrido (7). Finalmente, se divide este costo relativo entre los frontis en metros lineales según frecuencia (3), y se determina la tasa anual (8), que se divide entre doce y se tiene la tasa mensual (9).

DETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL Y MENSUAL POR METRO LINEAL (ML), SEGÚN FRECUENCIA DE BARRIDO

FRECUENCIA DE BARRIDO	CANTIDAD DE PREDIOS	METROS LINEALES (ML)	METROS LINEALES PONDERADOS	PARTICIPACIÓN DE ML PONDERADOS (%)	COSTO TOTAL DEL SERVICIO (S/.)	COSTO RELATIVO POR FRECUENCIA (S/.)	TASA ANUAL POR ML (S/.)	TASA MENSUAL POR ML (S/.)
(1)	(2)	(3)	(4) = (1) * (3)	(5) = [(4) / Σ(4)] * 100	(6)	(7) = [(5) * (6)] / 100	(8) = (7) / (3)	(9) = (8) / 12
1	33,245	280,569.66	280,569.66	51.89	2,649,780.21	1,374,957.75	4.90	0.40
2	6,463	53,378.58	106,757.16	19.74		523,173.41	9.80	0.81
3	4,646	51,126.40	153,379.20	28.37		751,649.06	14.70	1.22
TOTAL	44,354	385,074.64	540,706.02	100.00		2,649,780.21		

LISTADO DE CALLES CON SERVICIO TRIPLE DE REPASO DE BARRIDO (Frecuencia 3 - Tres Veces)

	UBICACIÓN	CUADRAS DE LA VÍA	
		INICIO	FINAL
1	Av. La Marina	TODA LA EXTENCION	
2	Av. Elmer Faucett	TODA LA EXTENCION	
3	Calle: Río Mantaro	TODA LA EXTENCION	
4	Av. Universitaria	TODA LA EXTENCION	
5	Av. José La Mar	TODA LA EXTENCION	
6	Calle: Río Ucayali	TODA LA EXTENCION	
7	Calle: Río Chamaya	TODA LA EXTENCION	
8	Calle: Río Napo	TODA LA EXTENCION	
9	Av. Rafael Escardó	TODA LA EXTENCION	
10	Av. Federico Gallesse	TODA LA EXTENCION	
11	Av. Juan Bertolotto	TODA LA EXTENCION	

LISTADO DE CALLES CON SERVICIO DOBLE DE REPASO DE BARRIDO (Frecuencia 2 - Dos Veces)

	UBICACIÓN	CUADRAS DE LA VÍA	
		INICIO	FINAL
1	Av. Costanera	TODA LA EXTENCION	
2	Av. Venezuela	TODA LA EXTENCION	
3	Av. José De La Riva Agüero	TODA LA EXTENCION	
4	Av. Parque De Las Leyendas	TODA LA EXTENCION	
5	Av. De Los Insurgentes	TODA LA EXTENCION	
6	Av. De Los Precursores	TODA LA EXTENCION	
7	Av. Pío XII	TODA LA EXTENCION	
8	Av. De Los Patriotas	TODA LA EXTENCION	
9	Av. Prolong. Cuzco	TODA LA EXTENCION	
10	Av. Prolong. Ayacucho	TODA LA EXTENCION	
11	Av. Lima	TODA LA EXTENCION	
12	Av. Tacna	TODA LA EXTENCION	
13	Av. Arica	TODA LA EXTENCION	
14	Av. Caminos del Inca	TODA LA EXTENCION	
15	Av. Brígida Silva de Ochoa	TODA LA EXTENCION	
16	Av. Paso de los Andes	TODA LA EXTENCION	

Las calles que no se encuentran señaladas en los listados anteriores, como es el caso de Av. Libertad, Cl. Miguel de Unamuno, Cl. Los Cedros, Jr. Mariscal Ramón Castilla, Psj. Lourdes, Cl. Las Campanillas, Jr. Francisco Bolognesi, Cl. Las Magnolias, entre otras, sólo se encuentran afectas al servicio de barrido normal (frecuencia 1), por lo que se le aplica la tasa correspondiente a la Frecuencia 1.

1.5) Justificación de la variación:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	VARIACIÓN		
	2013 (S/.)	2012 (S/.)	2013 / 2012 (S/.)	(%)	
COSTOS DIRECTOS	2,565,000.00	2,205,000.00	360,000.00	16.33%	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	2,565,000.00	2,205,000.00	360,000.00	16.33%	
Papelera basculante	290,000.00	0.00	290,000.00	---	
Mascotacho	70,000.00	0.00	70,000.00	---	
Servicios de terceros	2,205,000.00	2,205,000.00	0.00	0.00%	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	69,318.25	63,725.33	5,592.92	8.78%	
MANO DE OBRA INDIRECTA	64,117.16	58,911.56	5,205.60	8.84%	
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	1,095.50	1,851.82	-756.32	-40.84%	
UNIFORMES (supervisión)	652.00	0.00	652.00	---	
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS	1,383.59	1,124.03	259.56	23.09%	
OTROS COSTOS INDIRECTOS	2,070.00	1,837.92	232.08	12.63%	
COSTOS FIJOS	15,461.96	14,001.87	1,460.09	10.43%	
TOTAL	S/.	2,649,780.21	2,282,727.20	367,053.01	16.08%

Fuente: Cuadro A1.

El costo total del servicio de Barrido de calles para el ejercicio 2013 se incrementa en un 16.08% respecto del año 2012; debido, principalmente, a que para este año se está considerando la adquisición de 1,000 papeleras basculantes, destinadas para el depósito temporal de los papeles y residuos arrojados por los transeúntes, ubicadas en lugares de gran afluencia de público en nuestro distrito; así como la compra de 200 mascotachos utilizados para el depósito temporal y especial de las excretas de las mascotas de los vecinos sanmiguelinos. Adicionalmente, el incremento en el rubro mano de obra indirecta, se debe a la actualización de las remuneraciones del personal CAS esto es debido a la inclusión de gratificación, así como al incremento de la remuneración, como parte de incentivos por nuevas funciones asignadas, de conformidad con la normatividad vigente. Asimismo, se considera la depreciación de la computadora de la Secretaria de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, toda vez que su equipo se encontraba en mal estado y deteriorada por el uso; adquisición que se sustentan mediante Memorando N° 935-2012-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. De otro lado, se considera también el uniforme para el personal de supervisión.

1.6) Proyección de Ingresos

SERVICIO	INAFECTOS (*)	PREDIOS			TOTAL DE PREDIOS
		AFFECTOS	EXONERADOS	TOTAL	
BARRIDO DE CALLES	7,523	38,191	6,163	44,354	51,877

BARRIDO DE CALLES	INAFECTOS		TOTAL
	MUNICIPALIDAD	Cuerpo General de Bomberos del Perú	
Predios	7,522	1	7,523

FRECUENCIA	TASA POR ML. (S/.)		PREDIOS		METROS LINEALES		AFECTACIÓN		INGRESO ESTIMADO
	ANUAL	MENSUAL	AFFECTO	PENSIONISTA	AFFECTO	PENSIONISTA	100%	50%	
	(a)				(b)	(c)	(d) = (a) * (b)	(e) = [(a) * (c)] / 2	
1	4.90	0.40	28,257	4,988	234,629.88	45,939.78	1,149,686.41	112,552.46	1,262,238.87
2	9.80	0.81	5,598	865	46,040.11	7,338.47	451,193.08	35,958.50	487,151.58
3	14.70	1.22	4,336	310	48,666.30	2,460.10	715,394.61	18,081.74	733,476.35
TOTALES									
			44,354		385,074.64		INGRESO ESTIMADO		2,482,866.80
							COSTO DEL SERVICIO		2,649,780.21
							% DE COBERTURA		93.70%

1.7) Resumen de variantes

	SUBEN	BAJAN	IGUAL	TOTAL
PREDIOS	43,852	26	7,999	51,877
PORCENTAJE	84.53	0.05	15.42	100.00

1.8) Comparativo de tasas 2012-2013

FRECUENCIA DE BARRIDO	TASA MENSUAL		VARIACIÓN (%)
	2012	2013	
1	0.36	0.40	11.11%
2	0.72	0.81	12.50%
3	1.08	1.22	12.96%

2) SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**2.1) Plan Anual de Servicio****DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

Comprende en la recolección domiciliar de residuos sólidos, transporte, transferencia y disposición final de los mismos, generados en todos los predios del distrito, traslado y la disposición final de las excretas y los residuos dispuestos en los puntos de acopio y la recolección, traslado y disposición final de residuos generados como producto de limpieza de techos.

ACTIVIDADES ESTABLECIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**ACTIVIDAD Nº 1: Recolección de Residuos Sólidos y Disposición al Relleno Sanitario****Actividad Nº 1.1: Recolección de Residuos Sólidos y Disposición al Relleno Sanitario realizado por la empresa a quien se ha tercerizado el servicio**

Mediante Concurso Público Nº 003-2010-CE/MDSM la Municipalidad Distrital de San Miguel requirió la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos y disposición final, siendo M&F Servicios Empresariales S.A.C. la entidad ganadora, con una Adenda del 12 de diciembre de 2011. Adicionalmente, luego del vencimiento del contrato establecido con dicha entidad, se cuenta con un nuevo contrato para efectos de la tercerización del servicio de recolección de residuos sólidos. El servicio brindado por la empresa a quien se ha tercerizado el servicio consiste en la recolección de los residuos sólidos en 9 zonas del distrito mediante camiones compactadores, con un promedio diario de 125.58 TN para el período 2013, según las rutas asignadas por la Municipalidad, con disposición final en el Relleno Sanitario Modelo del Callao.

Descripción de las actividades llevadas a cabo por la Empresa:

- Recojo de las bolsas de residuos sólidos que son colocadas en la vía pública.
- Recojo de los desechos de los contenedores ecológicos.
- Transporte de los residuos sólidos al relleno sanitario.

Actividad Nº 1.2: Recolección de Residuos Sólidos y Disposición al Relleno Sanitario realizado por la Municipalidad

El servicio de recolección se debe efectuar en la zona delimitada y debe cubrir el íntegro de la zona y/o ruta. El servicio se organizará por recorridos. La prestación de los servicios se debe efectuar con las unidades compactadoras y unidades multiuso de acuerdo a las características del lugar determinado. El estimado de recolección de residuos sólidos a cargo de la Municipalidad diariamente será de 37.51 TN, en promedio, durante el año 2013.

ACTIVIDAD Nº 2: Supervisión del servicio

Referida a las actividades de supervisión del servicio de recolección de residuos sólidos que realiza la empresa a quien se ha tercerizado el servicio y el personal de la municipalidad.

ACTIVIDAD Nº 3: Gestión Administrativa

Estas acciones están determinadas para gestionar los aspectos estratégicos y de apoyo al servicio, cuya comprensión alcanza las labores administrativas en la prestación del servicio de Recolección de residuos sólidos, así como el desarrollo de los estudios y políticas gerenciales que permitan el mejoramiento continuo en el servicio.

METAS:

- La empresa a quien se ha tercerizado el servicio cumplirá con atender los 9 sectores asignados para la recolección de residuos sólidos, con un promedio de 125.58 TN diarias; es decir, 45,835.67 TN aproximadamente en el año 2013.
- La Municipalidad cumplirá con la atención de los 5 sectores del distrito asignados, para lo cual se deberá recoger un promedio de 37.51 TN diarias de residuos sólidos; es decir, 13,691.17 TN aproximadamente en el año 2013.
- Durante el período la municipalidad de San Miguel, cumplirá con atender a todo el distrito recogiendo aproximadamente 59,526.84 TN de residuos sólidos al año, y de esta manera atender la demanda que requiere este servicio.

2.2) Estructura de costos

La Municipalidad Distrital de San Miguel tiene registrados a 35,937 contribuyentes y brinda el servicio de Recolección de residuos sólidos a 51,877 predios, según **Memorando Nº 423-2012-SGTIC-GM/MDSM emitido por la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**; de los cuales 43,613 son afectos al servicio (incluye a los 6,163 exonerados) y 8,264 son inafectos (este último monto incluye a los 741 terrenos sin construir, los cuales se consideran inafectos al servicio de conformidad con el Informe Defensorial Nº 106).

El costo total del servicio de Recolección de residuos sólidos para el año 2013 asciende a S/9,438,529.68, en cuyo monto se encuentran considerados los recursos que inciden de manera efectiva en su prestación (Cuadro A2).



CUADRO A2

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL AÑO 2013
ORDENANZA N° 241-MDSM**

CONCEPTO	CAN-TIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN ^{2/}	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS ^{1/}						756,551.30	9,078,615.57
COSTO DE MANO DE OBRA						162,345.43	1,948,145.21
<i>Personal nombrado</i>						119,111.43	1,429,337.21
Chofer	10	Persona	2,396.61	100%		23,966.08	287,593.00
Obrero	39	Persona	2,396.61	100%		93,467.73	1,121,612.70
Mecánico (Diesel y un gasolinero)	2	Persona	2,396.61	35%		1,677.63	20,131.51
<i>Personal contratado (C.A.S.)</i>						43,234.00	518,808.00
Chofer	8	Persona	1,140.00	100%		9,120.00	109,440.00
Obrero	37	Persona	922.00	100%		34,114.00	409,368.00
COSTO DE MATERIALES						96,713.15	1,160,557.80
<i>Uniforme de diario</i>						4,736.55	56,838.60
Botines	188	Par	85.00	100%		1,331.67	15,980.00
Camisaco	188	Unidad	32.00	100%		501.33	6,016.00
Chompa	188	Unidad	35.00	100%		548.33	6,580.00
Gorro	188	Unidad	12.00	100%		188.00	2,256.00
Guantes de marroquin	340	Par	12.00	100%		340.00	4,080.00
Pantalón drill	188	Unidad	50.00	100%		783.33	9,400.00
Polo	376	Unidad	15.00	100%		470.00	5,640.00
Mascarilla	564	Unidad	7.50	100%		352.50	4,230.00
Chaleco para chofer	36	Unidad	68.00	100%		204.00	2,448.00
<i>Uniforme de mecánicos</i>							
Guantes de marroquin	4	Par	12.00	35%		1.40	16.80
Chompa	4	Unidad	35.00	35%		4.08	49.00
Gorro	4	Unidad	12.00	35%		1.40	16.80
Polo	8	Unidad	15.00	35%		3.50	42.00
Mameluco (mecánicos)	8	Unidad	30.00	35%		7.00	84.00
<i>Herramientas</i>						6,298.77	75,585.20
Manita	152	Unidad	10.00	100%		126.67	1,520.00
Manta	96	Unidad	18.00	100%		144.00	1,728.00
Pala	76	Unidad	41.00	100%		259.67	3,116.00
Rastrillo	152	Unidad	29.90	100%		378.73	4,544.80
Trinche	76	Unidad	40.00	100%		253.33	3,040.00
Zapa pico	76	Unidad	66.90	100%		423.70	5,084.40
Lampa recta	76	Unidad	140.00	100%		886.67	10,640.00
Bolsas de polietileno 140 Lt.	36	Millar	359.00	100%		1,077.00	12,924.00
Bolsas de polietileno 75 Lt.	50	Millar	150.00	100%		625.00	7,500.00
Costal de contenedor semienterrado	10	Unidad	2,548.80	100%		2,124.00	25,488.00

CONCEPTO	CAN-TIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN ^{2/}	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
<i>Repuestos y accesorios</i>						13,941.33	167,296.00
<i>Accesorios</i>						1,985.33	23,824.00
<i>Accesorios - camión compactador VOLVO</i>							
Parabrisas delantero	1	Unidad	2,500.00	100%		208.33	2,500.00
Parabrisas posterior	1	Unidad	480.00	100%		40.00	480.00
<i>Accesorios - camión Yuejim</i>							
Espejos delanteros	4	Juego	100.00	100%		33.33	400.00
Limpia parabrisas	1	Juego	250.00	100%		20.83	250.00
Parabrisas delantero	1	Unidad	100.00	100%		8.33	100.00
<i>Neumáticos</i>							
Camión Compactador VOLVO	6	Unidad	1,677.00	100%		838.50	10,062.00
Camión Yuejim	6	Unidad	550.00	100%		275.00	3,300.00
<i>Baterías</i>							
Camión Compactador VOLVO	2	Unidad	716.00	100%		119.33	1,432.00
Camión Yuejim	2	Unidad	325.00	100%		54.17	650.00
<i>Radiador</i>							
Camión Compactador VOLVO	1	Unidad	2,450.00	100%		204.17	2,450.00
Camión Yuejim	1	Unidad	2,200.00	100%		183.33	2,200.00
<i>Repuestos - Mecánica</i>						1,965.00	23,580.00
<i>Camión compactador VOLVO</i>							
Caja de timón hidráulica	1	Unidad	1,400.00	100%		116.67	1,400.00
Cruceta de cardán	4	Unidad	300.00	100%		100.00	1,200.00
Diente de la corona	1	Unidad	1,800.00	100%		150.00	1,800.00
Eje de la corona	1	Unidad	400.00	100%		33.33	400.00
Eje propulsor	1	Unidad	800.00	100%		66.67	800.00
Ejes de cardán	1	Unidad	650.00	100%		54.17	650.00
Jebes soporte de cardán	2	Unidad	160.00	100%		26.67	320.00
Paquetes de muelle	1	Unidad	3,500.00	100%		291.67	3,500.00
Piñón de 1ª para caja de cambio	1	Unidad	490.00	100%		40.83	490.00
Piñón de 2ª	1	Unidad	350.00	100%		29.17	350.00
Piñón de retro	1	Unidad	550.00	100%		45.83	550.00
Retenes de rodaje	2	Unidad	180.00	100%		30.00	360.00
Rodajes	1	Unidad	480.00	100%		40.00	480.00
Rodajes giratorios	4	Unidad	360.00	100%		120.00	1,440.00
Rodajes soporte de cardán	2	Unidad	420.00	100%		70.00	840.00
Satélites	1	Unidad	440.00	100%		36.67	440.00
Sincronizador	1	Unidad	350.00	100%		29.17	350.00
<i>Camión Yuejim</i>							
Caja de timón hidráulica	1	Unidad	800.00	100%		66.67	800.00
Cruceta de cardán	2	Unidad	300.00	100%		50.00	600.00
Diente de la corona	1	Unidad	300.00	100%		25.00	300.00
Eje de la corona	1	Unidad	280.00	100%		23.33	280.00
Eje propulsor	2	Unidad	200.00	100%		33.33	400.00



CONCEPTO	CAN-TIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN ^{2/}	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Ejes de cardán	1	Unidad	120.00	100%		10.00	120.00
Jebes soporte de cardán	1	Unidad	120.00	100%		10.00	120.00
Palieres	1	Unidad	180.00	100%		15.00	180.00
Paquetes de muelle	4	Unidad	875.00	100%		291.67	3,500.00
Piñón de 1ª para caja de cambio	1	Unidad	600.00	100%		50.00	600.00
Piñón de 2ª	1	Unidad	110.00	100%		9.17	110.00
Piñón de retro	1	Unidad	200.00	100%		16.67	200.00
Retenes de rodaje	1	Unidad	100.00	100%		8.33	100.00
Rodajes	1	Unidad	140.00	100%		11.67	140.00
Rodajes giratorios	4	Unidad	50.00	100%		16.67	200.00
Rodajes soporte de cardán	1	Unidad	280.00	100%		23.33	280.00
Satélites	1	Unidad	180.00	100%		15.00	180.00
Sincronizador	1	Unidad	100.00	100%		8.33	100.00
<i>Sistema de compactación hidráulica</i>	94	Unidad	638.30	100%		5,000.00	60,000.00
<i>Sistema de freno y embrague</i>	102	Unidad	459.71	100%		3,907.50	46,890.00
<i>Sistema eléctrico</i>	199	Unidad	65.34	100%		1,083.50	13,002.00
Combustible						68,109.00	817,308.00
Petróleo Diesel	49,640	Galón	13.89	100%		57,458.30	689,499.60
Gasolina 90° (para 4 trimotos)	8,760	Galón	14.59	100%		10,650.70	127,808.40
Lubricantes						3,627.50	43,530.00
Aceite multigrado	456	Galón	25.00	100%		950.00	11,400.00
Líquido de freno	81	Galón	30.00	100%		202.50	2,430.00
Grasa multiuso	252	Kilogramo	15.00	100%		315.00	3,780.00
Hidrolina	432	Galón	60.00	100%		2,160.00	25,920.00
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO ^{2/}						24,202.14	290,425.63
Camión Compactador (Compra 2012)	1	Unidad	456,244.28	100%	25%	9,505.09	114,061.07
Camión Compactador (Compra 2012)	1	Unidad	456,244.28	100%	25%	9,505.09	114,061.07
Camión Volquete (Compra 2013)	1	Unidad	60,486.69	100%	25%	1,260.14	15,121.67
Trimoto (Compra 2012)	4	Unidad	6,000.00	100%	25%	500.00	6,000.00
Contenedor semienterrado (Compra 2013)	20	Unidad	20,590.91	100%	10%	3,431.82	41,181.82
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						473,290.58	5,679,486.93
<i>Servicios de terceros</i>						473,290.58	5,679,486.93
Tercerización del servicio de Recolección de residuos sólidos y disposición final al Relleno Sanitario (Parcial) Empresa M&F (hasta el 15 de enero)	1,883.66	Tonelada	95.88	100%		15,050.42	180,605.09
Tercerización del servicio de Recolección de residuos sólidos y disposición final al Relleno Sanitario (Parcial) Empresa de terceros (del 16 de enero hasta fin de año)	43,952.01	Tonelada	120.75	100%		442,267.12	5,307,205.40
Relleno Sanitario (disposición final)	13,691.17	Tonelada	14.00	100%		15,973.04	191,676.43
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS ^{3/}						28,546.85	342,562.15
MANO DE OBRA INDIRECTA						18,297.73	219,572.78
<i>Personal nombrado</i>						8,182.04	98,184.53
Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente	1	Persona	5,881.06	25%		1,470.27	17,643.19

CONCEPTO	CAN-TIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN ^{2/}	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Subgerente de Limpieza Pública	1	Persona	3,837.12	50%		1,918.56	23,022.75
Guardián	2	Persona	2,396.61	100%		4,793.22	57,518.60
<i>Personal contratado (C.A.S.)</i>						10,115.69	121,388.25
Secretaría de Gerencia de Ss. Ciudad y M. Amb.	1	Persona	1,348.55	25%		337.14	4,045.65
Secretaría de Subgerencia de Limpieza Pública	1	Persona	1,448.55	50%		724.28	8,691.30
Asistente de Subgerencia de Limpieza Pública	1	Persona	2,148.55	50%		1,074.28	12,891.30
Supervisor de recolección	7	Personas	1,140.00	100%		7,980.00	95,760.00
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA						182.58	2,191.00
<i>Materiales de limpieza</i>						25.52	306.20
Desinfectante en botella	48	Unidad	5.20	50%		10.40	124.80
Detergente 15 Kg.	4	Bolsa	61.30	50%		10.22	122.60
Jabón líquido	12	Galón	9.80	50%		4.90	58.80
<i>Útiles de oficina</i>						157.07	1,884.80
Archivador de palanca	24	Unidad	5.30	50%		5.30	63.60
Boligrafo tinta líquida	6	Unidad	1.00	50%		0.25	3.00
Clip mariposa	6	Caja	3.60	50%		0.90	10.80
Clip estándar	10	Caja	1.80	50%		0.75	9.00
Corrector líquido	20	Unidad	5.40	50%		4.50	54.00
Cuaderno de actas	4	Unidad	16.00	50%		2.67	32.00
Fastener	20	Paquete	6.80	50%		5.67	68.00
Folder de manila	20	Paquete	10.00	50%		8.33	100.00
Grapas 26/6	10	Caja	3.00	50%		1.25	15.00
Lapicero	6	Caja	45.00	50%		11.25	135.00
Lápiz	6	Caja	10.80	50%		2.70	32.40
Papel Bond A4	12	Millar	31.00	50%		15.50	186.00
Plumón de pizarra acrílica	24	Unidad	3.50	50%		3.50	42.00
Post it Notas	8	Unidad	4.40	50%		1.47	17.60
Regla 30 cm	6	Unidad	1.30	50%		0.33	3.90
Resaltador	8	Unidad	2.50	50%		0.83	10.00
Toner para impresora	6	Unidad	360.00	50%		90.00	1,080.00
Vinifan oficio	6	Unidad	7.50	50%		1.88	22.50
UNIFORMES (supervisión)						380.33	4,564.00
Chaleco de supervisión	21	Unidad	68.00	100%		119.00	1,428.00
Botines	14	Par	85.00	100%		99.17	1,190.00
Guantes de marroquín	14	Par	12.00	100%		14.00	168.00
Chompa	14	Unidad	35.00	100%		40.83	490.00
Gorro	14	Unidad	12.00	100%		14.00	168.00
Pantalón drill	14	Unidad	50.00	100%		58.33	700.00
Polo	28	Unidad	15.00	100%		35.00	420.00
REPUESTOS - INSUMOS (camionetas de supervisión)						8,951.92	107,423.00
Combustible (petróleo Diesel)	7,300	Galón	13.89	100%		8,449.75	101,397.00
<i>Lubricantes</i>							
Aceite multigrado	72	Galón	25.00	100%		150.00	1,800.00



CONCEPTO	CAN-TIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN ^{2/}	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Líquido de freno	6	Galón	30.00	100%		15.00	180.00
<i>Accesorios</i>							
Limpia parabrisas	2	Juego	28.00	100%		4.67	56.00
Especjos delanteros	4	Juego	195.00	100%		65.00	780.00
Neumáticos	8	Unidad	320.00	100%		213.33	2,560.00
Baterías	2	Unidad	325.00	100%		54.17	650.00
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS						151.78	1,821.36
Computadora de Secretaria de Subg. LP (Compra 2012)	1	Unidad	4,900.00	50%	25%	51.04	612.50
Computadora de Asistente (Compra 2012)	1	Unidad	4,900.00	50%	25%	51.04	612.50
Computadora de Secretaria de Ger. SCMA (Compra 2013)	1	Unidad	4,018.61	25%	25%	20.93	251.16
Impresora (Compra 2012)	1	Unidad	790.00	50%	25%	8.23	98.75
Escritorio (Compra 2012)	3	Unidad	1,260.00	50%	10%	15.75	189.00
Silla giratoria (Compra 2012)	3	Unidad	299.00	50%	10%	3.74	44.85
Silla fija (Compra 2012)	3	Unidad	84.00	50%	10%	1.05	12.60
OTROS COSTOS INDIRECTOS						582.50	6,990.00
Nextel Gerente de Ss. Ciudad y M. Amb.	12	Servicio	200.00	25%		50.00	600.00
Nextel Subgerente de Limpieza Pública	12	Servicio	150.00	50%		75.00	900.00
Nextel Secretaria de Ger. de Ss. Ciudad y M. Amb.	12	Servicio	50.00	25%		12.50	150.00
Nextel Secretaria de Subg. de Limpieza Pública	12	Servicio	50.00	50%		25.00	300.00
Nextel Supervisor de recolección (7)	12	Servicio	60.00	100%		420.00	5,040.00
COSTOS FIJOS						1,446.00	17,351.96
Agua potable	12	Servicio	2,743.34	25%		685.83	8,230.01
Energía eléctrica	12	Servicio	2,309.13	25%		577.28	6,927.40
Telefonía fija	12	Servicio	101.52	25%		25.38	304.56
SOAT						157.50	1,890.00
Camión Yuejim	1	Unidad	300.00	100%		25.00	300.00
Camión Compactador Volvo	1	Unidad	360.00	100%		30.00	360.00
Camión Compactador (2012)	2	Unidad	360.00	100%		60.00	720.00
Camión Volquete (2013)	1	Unidad	300.00	100%		25.00	300.00
Camioneta de supervisión	2	Unidad	105.00	100%		17.50	210.00
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS						786,544.14	9,438,529.68

^{1/} Considerar los costos derivados de las actividades de recojo de basura, recojo de desmonte, entre otras relacionadas directamente con la prestación del servicio.

^{2/} Usar los siguientes porcentajes de depreciación:

Infraestructura Pública / Edificios	3%
Maquinaria, equipo y otras unidades para la producción	10%
Equipos de transporte	25%
Equipos de cómputo	25%
Muebles y enseres	10%

^{3/} Estos costos no podrán exceder el 10% del total del costo del servicio.

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el año 2013, se encuentra tercerizado parcialmente. Es decir, se cuenta con el servicio de una empresa que ejecuta el 77% de la prestación total del servicio; esta prestación de servicio se sustenta mediante el Concurso Público N° 003-2010-CE/MDSM, con una Adenda del 12 de diciembre de 2011; así como un nuevo contrato establecido con una empresa de terceros. Asimismo, la Municipalidad Distrital de San Miguel ejecuta el 23% restante, considerándose dentro de este porcentaje las actividades de recolección de residuos sólidos generados en algunos sectores del distrito, como son aquellos de difícil acceso que no serán cubiertos por la empresa prestadora del servicio; dentro de ellos tenemos los AA.HH. Pando IX etapa, Lomas de Pando, AA.HH. Ramiro Prialé Prialé, Asociación de Pobladores Aramburú, Maranga I y II etapa, Ciudad de Papel I, II y III etapa, Urb. Hogar de la Madre, Urb. Chepen, Urb. Udima, Miramar I y II etapa, Sector Vinso, Vissa y Jr. Castilla Cdra.7, entre otros. Estas actividades se sustentan en el Plan Anual del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos 2013.

COSTOS DIRECTOS

Los costos directos del servicio de Recolección de residuos sólidos para el año 2013 asciende a S/.9,078,615.57, lo cual representa un 96.19% del costo total del servicio. Comprende los siguientes rubros:

Mano de Obra Directa

Corresponde a las remuneraciones de 39 Obreros nombrados y 37 Obreros contratados; 10 Choferes nombrados y 8 Choferes contratados; 2 Mecánicos (diesel y un gasolinero) nombrados.

- a) *Obreros Nombrados (39) y Obreros Contratados "CAS" (37)*, personal dedicado a tiempo completo (100%) a realizar las funciones de recolección de los residuos desechos sólidos, provenientes de los diferentes usos de los predios en el Distrito ubicados en los sectores de difícil acceso mencionados anteriormente, quienes laboran en dos turnos.
- b) *Choferes Nombrados (10) y Choferes Contratados "CAS" (8)*, personal dedicado a tiempo completo (100%) encargado de la conducción de los vehículos asignados al servicio de recolección de residuos sólidos, quienes laboran en dos turnos.
- c) *Mecánicos Nombrados (2)*, quienes realizan las funciones de mantenimiento preventivo y correcciones menores de los vehículos asignados al servicio de Recolección de residuos sólidos, para su normal funcionamiento y operatividad en el servicio; dedica el 35% de su tiempo al servicio de Recolección de residuos sólidos.

Costo de Materiales

Comprende los uniformes y herramientas utilizadas por el personal de la Municipalidad; repuestos, accesorios, combustible y lubricantes para el correcto funcionamiento de las unidades vehiculares involucradas en la prestación del servicio de Recolección de residuos sólidos. En el caso del combustible 'petróleo diesel', se considera una cantidad anual de 10,950 galones (15 galones x 2 turnos x 365 días) para el camión compactador Volvo, 21,900 galones (15 galones x 2 turnos x 365 días x 2 compactadores) para los camiones compactadores (adquisición 2012) y 5,840 galones (8 galones x 2 turnos x 365 días) para el camión Yujim, 10,950 galones (15 galones x 2 turnos x 365 días) para el camión volquete; respecto de la 'gasolina 90', se consideran 8,760 galones (3 galones x 2 turnos x 365 días x 4 trimotos) para las 4 trimotos. Para los lubricantes, se considera una cantidad mensual de 'aceite multigrado' de 38 galones (8 gl. para el camión compactador Volvo, 16 gl. para los camiones compactadores, 4 gl. para el camión Yujim, 6 gl. para el camión volquete, 4 gl. para las 4 trimotos); una cantidad mensual de 'líquido de freno' de 6.75 galones (2.25 gl. para el camión compactador Volvo, 4.50 gl. para los camiones compactadores); una cantidad mensual de 'grasa multiuso' de 21 kilogramos (6 kg. para el camión compactador Volvo, 12 kg. para los camiones compactadores, 1 kg. para el camión Yujim, 2 kg. para el camión volquete); una cantidad mensual de 'hidrolina' de 36 galones (12 gl. para el camión compactador Volvo, 24 gl. para los camiones compactadores). El monto anual correspondiente a este rubro asciende a S/.1,160,557.80, y los costos de cada concepto se sustentan en el Informe N° 245-2012-SGL-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística.

Depreciación de Maquinaria y Equipo

Para el 2013, se considera la depreciación correspondiente a un (1) Camión Volquete, el cual es utilizado para la recolección de desmonte, mejorando así la cobertura y la calidad en la prestación del servicio; así como veinte (20) Contenedores Semienterrados, utilizados para el depósito de residuos sólidos y se ubican en puntos estratégicos del distrito. Adicionalmente, se considera la depreciación de dos (2) Camiones Compactadores, para realizar la comprensión de los residuos sólidos generados para cuidado y protección del medio ambiente; cuatro (4) Trimotos; utilizadas para el recojo de los residuos sólidos generados en los sectores cubiertos por la Municipalidad. El costo anual correspondiente a este rubro es de S/.290,425.63.

Otros Costos y Gastos Variables

Comprende al pago efectuado a M&F Servicios Empresariales S.A.C., quien es la empresa que presta el servicio de recolección de residuos sólidos y disposición final, a un costo de S/.95.88 por Tonelada Métrica, sustentado mediante el Concurso Público N° 003-2010-CE/MDSM. Adicionalmente, luego del vencimiento del contrato establecido con dicha entidad, se cuenta con un nuevo contrato para efectos de la tercerización del servicio de recolección de residuos sólidos, cuyo costo por Tonelada Métrica es S/.120.75. Es preciso señalar que este servicio se encuentra tercerizado de manera parcial (77%). Asimismo, en este rubro se incluye el pago por la disposición final de los residuos sólidos recogidos por el personal de la Municipalidad (23%), el cual es de S/.14.00 por Tonelada Métrica. El monto anual ascendente por este rubro es de S/.5,679,486.93, y representa el 60.17% del costo total del servicio.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Los costos indirectos y gastos administrativos considerados para la prestación del servicio de Recolección de residuos sólidos durante el ejercicio 2013 suman S/.342,562.15, que representa el 3,63% del costo total del servicio, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

Mano de Obra Indirecta

Personal Nombrado

- a) *Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente*, funcionario encargado de planear, conducir y supervisar las actividades relacionadas con el medio ambiente. Se le considera un 25% de su dedicación al servicio de Recolección de residuos sólidos.
- b) *Subgerente de Limpieza Pública*, funcionario encargado de planear, dirigir y ejecutar las actividades de servicio de limpieza en el distrito; asimismo, supervisa los trabajos de recolección de residuos sólidos ejecutados por la empresa prestadora del servicio y por el personal a su cargo. Se le considera un 50% de dedicación al servicio de Recolección de residuos sólidos.
- c) *Guardián (2)*, quienes brindan el servicio de vigilancia de las instalaciones del local donde se guardan los vehículos y herramientas utilizadas para prestar el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Trabajan en dos turnos: uno en el turno de día y el otro en el turno de noche, con una dedicación de 100% al servicio.

Personal Contratado (CAS)

- e) *Secretaria de Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente*, encargada de asistir a la gerencia en las labores de planificación y evaluación de las actividades relacionadas al medio ambiente. Se le considera un 25% de su dedicación al servicio de Recolección de residuos sólidos.
- f) *Secretaria de Subgerencia de Limpieza Pública*, encargada de asistir a la subgerencia en las labores administrativas, haciendo uso de sistemas y programas informáticos, operativas, técnicas y formulación de documentos de gestión relacionados a la limpieza pública. Se le considera un 50% de su dedicación al servicio de Recolección de residuos sólidos.
- g) *Asistente de Subgerencia de Limpieza Pública*, encargado de asistir a la subgerencia en labores administrativas, así como realizar funciones de apoyo, coordinación y control estadístico de las actividades de limpieza pública. Se le considera un 50% de su dedicación al servicio de Recolección de residuos sólidos.
- h) *Supervisor de recolección (7)*, encargado de las labores de supervisión en campo de las labores llevadas a cabo por la empresa prestadora del servicio de Recolección de residuos sólidos y por el personal de la Municipalidad. Se le considera un 100% de su dedicación al servicio.

Materiales y Útiles de Oficina

Comprendido por los materiales de limpieza necesarios para el mantenimiento de las oficinas administrativas, cuyo importe asciende a S/.306.20 al año. Asimismo, se consideran los útiles de oficina requeridos por el personal de mano de obra indirecta, con el fin de llevar a cabo las actividades administrativas y de gestión, su monto anual es de S/.1,884.80 (cabe señalar que los bolígrafos de tinta líquida son utilizados por el gerente y subgerente para la firma de documentos). Los costos de estos materiales se sustentan mediante el Informe N° 245-2012-SGL-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística.

Uniformes

Se considera el uniforme asignado a los supervisores. El monto anual asciende a S/.4,564.00.

Repuestos e insumos

Se considera el costo del combustible, lubricantes y accesorios correspondientes a las camionetas de supervisión. Se viene contando con dos (2) camionetas (las cuales se encuentran depreciadas) utilizadas para llevar a cabo las actividades de supervisión a la empresa que nos brinda el servicio, así como a los trabajadores de la municipalidad. En el caso del combustible 'petróleo diesel', se considera una cantidad anual de 7,300 galones (5 galones x 2 turnos x 365 días x 2 camionetas); para los lubricantes, se considera una cantidad mensual de 'aceite multigrado' de 6 galones para las dos camionetas; una cantidad mensual de 'líquido de freno' de 0.50 galones para las dos camionetas. El monto anual correspondiente a este rubro es de S/.107,423.00, y los costos de cada concepto se sustentan en el Informe N° 245-2012-SGL-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística.

Depreciación de Bienes Muebles y Equipos

Para el ejercicio 2013 se considera la depreciación de una (1) computadora asignada a la Secretaria de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, toda vez que su equipo se encontraba en mal estado y deteriorado producto de su antigüedad. Adicionalmente, dos (2) computadoras asignadas a la Secretaria de Subgerencia de Limpieza Pública y al Asistente; una (1) impresora asignada a la Subgerencia de Limpieza Pública; tres (3) escritorios, tres (3) sillas giratorias y tres (3) sillas fijas asignadas al Subgerente, Secretaria de Subgerencia y Asistente. El monto anual por este rubro es de S/.1,821.36 y representa el 0.02% del costo total del servicio.

Otros Costos Indirectos

Corresponde al servicio de radio y telefonía de la empresa Nextel, utilizados para la comunicación efectiva del Gerente, Subgerente, Secretaria de Gerencia, Secretaria de Subgerencia y los Supervisores de recolección (dada la naturaleza de sus funciones y sus labores de supervisión del servicio).

COSTOS FIJOS

Los costos fijos para el año 2013 ascienden a S/.17,351.96 (0.18% del costo total del servicio), e incluyen el consumo de agua potable, energía eléctrica y telefonía fija; asimismo, se consideran en este rubro los costos por los seguros SOAT de los vehículos que prestan el servicio de Recolección de residuos sólidos, costos que se sustentan a través del Informe N° 174-2012-SGL-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística.

2.3) Criterios de distribución del costo

Para la distribución del costo que demanda la atención del servicio se ha tomado en cuenta el volumen de residuos sólidos generados, población y uso del predio.

A efectos de determinar el volumen de residuos sólidos generados, se consideraron los datos recogidos del "Estudio de Caracterización Física de los Residuos Sólidos en el Distrito de San Miguel", así como la Subgerencia de Limpieza Pública efectuó un estudio, cuyos resultados se encuentran contenidos en el Informe N° 134-2012-SGLP-GSCMA/MDSM de la Subgerencia de Limpieza Pública; obteniendo un promedio de generación dividido por usos: para el caso de casa habitación, se ha tomado en cuenta el área construida, la incidencia poblacional y el muestreo de generación diaria de residuos sólidos. Para el caso de usos distintos a casa habitación el criterio fundamental fue la generación de residuos sólidos por giro.

Diariamente se recolecta aproximadamente 163.09 Toneladas Métricas de basura (distribuidas como se detalla en la metodología según el uso del predio), según lo reportado mediante el estudio detallado, sustentado mediante el "Estudio de Caracterización Física de los Residuos Sólidos en el Distrito de San Miguel" y el Informe N° 134-2012-SGLP-GSCMA/MDSM remitido por la Subgerencia de Limpieza Pública.

En el caso de los predios destinados al uso casa habitación, se tiene que a mayor cantidad de habitantes del predio, mayor será la generación de residuos y viceversa.

2.4) Metodología de distribución

Para determinar la tasa del servicio de recolección de residuos sólidos, se ha procedido según su uso a:

Para predios destinados a uso Casa Habitación:

- Identificación de todos los predios declarados en el Distrito de San Miguel cuyo uso sea Casa habitación, relación proporcionada mediante el Memorando N° 423-2012-SGTIC-GM/MDSM emitido por la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- La generación diaria per cápita tomada del "Estudio de Caracterización Física de los Residuos Sólidos en el Distrito de San Miguel", considerando también la cantidad de población proyectada a junio de 2012 por el INEI, arroja como 89,156.76 Kg. al día de basura generada en el Distrito de San Miguel, que equivale al 54.68% del total recolectado.
- El costo relativo para el servicio de Recolección de residuos sólidos para predios de uso Casa Habitación, se obtiene aplicando el porcentaje respectivo obtenido de la producción diaria de residuos.
- Metros cuadrados de área construida, obtenida mediante el Memorando N° 423-2012-SGTIT-GM/MDSM.
- La tasa anual por m² de área construida por predio destinado a uso casa habitación, se obtiene al dividir el costo relativo por uso Casa Habitación entre el total de m² de área construida correspondiente a este uso.
- La tasa mensual por m², se obtiene de dividir la tasa anual entre 12.

Teniendo como sustento los parámetros señalados en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 053-2004-PI-TC, para el caso de arbitrios municipales, respecto al servicio de Recolección de residuos sólidos para el uso casa habitación, se considera el tamaño del predio (área construida) y el número de habitantes del predio. Respecto de este último debemos señalar que al no contar con la información necesaria por parte del INEI, se ha procedido a emitir y entregar a los contribuyentes del Distrito de San Miguel, en las cuponerías del año 2012, una Declaración Jurada de Actualización de Datos (D.J.A.D.), la cual permite obtener sus declaraciones juradas que consignan, entre otros datos, la cantidad de residentes por predio.

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, SEGÚN USO DEL PREDIO

USO DEL PREDIO	GENERACIÓN DIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS RECOGIDOS POR USO (Kg.)	PARTICIPACIÓN DE GENER. DE RESIDUOS SÓLIDOS (%)	COSTO ANUAL DEL SERVICIO (S/.)	COSTO RELATIVO SEGÚN USO DEL PREDIO (S/.)
	(1)	(2) = [(1) / Σ (1)] * 100	(3)	(4) = [(2) * (3)] / 100
CASA HABITACIÓN	89,156.76	54.67	9,438,529.68	5,159,870.57
DISTINTOS A CASA HABITACIÓN	73,930.42	45.33		4,278,659.11
TOTAL	163,087.18	100.00		9,438,529.68

**DETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL Y MENSUAL POR M² DE ÁREA CONSTRUIDA,
PARA EL USO CASA HABITACIÓN**

USO DEL PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS	GENERACIÓN DIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS (Kg.)	COSTO ANUAL POR USO CASA HABITACIÓN (S/.)	ÁREA CONTRUIDA DEL USO CASA HABITACIÓN (M ²)	TASA ANUAL POR M ² DE A.C. (S/.)	TASA MENSUAL POR M ² DE A.C. (S/.)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (3) / (4)	(6) = (5) / 12
CASA HABITACIÓN	39,110	89,156.76	5,159,870.57	5,487,775.43	0.94	0.07

Para poder calcular el promedio de habitantes por predio uso casa habitación en el Distrito de San Miguel, y como se detalla en el documento remitido por la Subgerencia de Registro y Recaudación Tributaria mediante el Informe N° 135-2012-SGRRT-GRAT-MDSM, se ha procedido a tomar una muestra significativa (5% del total de predios de uso Casa Habitación) de las fichas D.J.A.D. Muestra que arrojó el siguiente resultado:

PROMEDIO DE HABITANTES POR PREDIO DE USO CASA HABITACIÓN

TOTAL DE PREDIOS DE USO CASA HABITACIÓN	MUESTRA SIGNIFICATIVA (5%) DE DJAD	Σ DE HAB. DECLARADOS EN MUESTRA DE DJAD	PROMEDIO DE HABITANTES POR PREDIO DE USO CASA HABITACIÓN
(1)	(2)	(3)	(4) = (3) / (2)
39,110	1,956	7,946	4.0624

La fórmula para hallar el promedio de población por predio uso casa habitación:
Promedio = Σ Hab. Declarados / D.J.A.D.

Lo que permite concluir que la cantidad promedio de habitantes por predio en el distrito de San Miguel, es de 4 (cuatro) personas.

Esta fórmula empleada para la determinación de habitantes por predio, permite la posibilidad de rectificar la cantidad promedio de habitantes por predio, mediante una declaración jurada o por constatación de la Administración, recalculándose la tasa en función de la siguiente fórmula:

$\text{MONTO ANUAL A PAGAR} = AC * TA \text{ m}^2 * [1 + (\text{NHRP} - \text{NHPP}) * 1/4]$
--

Donde:

AC: Área contruida

TA m²: Tasa anual por M²

NHRP: Número de habitantes real del predio

NHPP: Número de habitantes promedio por predio

Para los predios destinados a otros usos distintos a casa habitación:

- a) La generación diaria, que se obtiene de multiplicar el promedio por cada uno de los usos detallados expresamente en la ordenanza, por la cantidad de predios.
- b) La generación anual, que se obtiene de multiplicar la generación diaria de basura por 365 días.
- c) El porcentaje de participación de los residuos sólidos, que está relacionado directamente con la generación anual aplicando una regla de tres simple (generación anual de basura de cada uso / total de generación de todos los usos * 100).
- d) El costo relativo por uso, que se obtiene al multiplicar el porcentaje obtenido para cada uso, por el costo total del servicio destinado a otros usos, y dividirlo entre 100.
- e) Metros cuadrados de área construida, que es la sumatoria en m² de área construida según uso del predio.
- f) Tasa anual por m² según uso, que resulta de dividir el costo relativo entre la sumatoria total de m² por cada uso.

- g) Tasa mensual por m², que resulta de dividir la tasa anual entre 12.
h) La fórmula queda definida de la siguiente manera:

**DETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL Y MENSUAL POR M² DE ÁREA CONSTRUIDA,
PARA USOS DISTINTOS A CASA HABITACIÓN**

USO DEL PREDIO	PROMEDIO DE RESIDUOS DIARIOS RECOGIDOS POR PREDIO SEGÚN USO (Kg.)	CANTIDAD DE PREDIOS POR USO	GENERACIÓN DIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS POR USO (Kg.)	GENERACIÓN ANUAL DE RESIDUOS SÓLIDOS POR USO (Kg.)	PARTICIPACIÓN DE GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (%)	COSTO ANUAL POR USOS DISTINTOS A CASA HABITACIÓN (S/.)	COSTO RELATIVO POR USO (S/.)	ÁREA CONSTRUIDA POR USO (M ²)	TASA ANUAL POR M ² DE A.C. (S/.)	TASA MENSUAL POR M ² DE A.C. (S/.)
	(1)	(2)	(3) = (1) * (2)	(4) = (3) * 365	(5) = [(4) / Σ(4)] * 100	(6)				
BANCO	24.50	27	661.50	241,447.50	0.89	4,278,659.11	38,283.74	10,044.06	3.81	0.31
CENTRO DE ESPARCIMIENTO	403.50	7	2,824.50	1,030,942.50	3.82		163,465.50	16,946.02	9.64	0.80
CINE	111.31	3	333.93	121,884.45	0.45		19,325.91	19,731.72	0.97	0.08
COLEGIO, UNIDAD ESCOLAR	21.15	100	2,114.73	771,875.93	2.86		122,388.09	117,979.72	1.03	0.08
COMERCIO	10.62	3,056	32,462.36	11,848,761.40	43.91		1,878,731.08	525,045.34	3.57	0.29
CULTURAL	6.65	6	39.90	14,563.50	0.05		2,309.18	2,461.78	0.93	0.07
EDUCACION INICIAL	0.49	45	22.26	8,123.34	0.03		1,288.03	9,469.80	0.13	0.01
ESTACION DE SERVICIO	22.05	8	176.40	64,386.00	0.24		10,209.00	2,905.77	3.51	0.29
FUNDACION	7.30	8	58.40	21,316.00	0.08		3,379.85	2,090.38	1.61	0.13
GOBIERNO CENTRAL	36.52	18	657.28	239,908.24	0.89		38,039.68	40,514.69	0.93	0.07
GRAN ALMACEN, HIPERMERCADO	885.78	19	16,829.82	6,142,884.30	22.76		974,011.31	84,612.71	11.51	0.95
INDUSTRIA	38.74	71	2,750.84	1,004,058.16	3.72		159,202.74	57,140.46	2.78	0.23
INSTITUTO SUPERIOR	630.00	2	1,260.00	459,900.00	1.70		72,921.41	15,481.75	4.71	0.39
MERCADO	61.17	12	734.02	267,918.34	0.99		42,480.94	7,219.84	5.88	0.49
PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	53.35	36	1,920.73	701,065.93	2.60		111,160.51	39,779.89	2.79	0.23
RESTAURANTE	19.80	208	4,117.81	1,502,999.09	5.57		238,314.45	44,319.54	5.37	0.44
SALA DE JUEGO	34.28	14	479.88	175,156.20	0.65		27,772.64	7,818.92	3.55	0.29
SERVICIO DE HOSPEDAJE	118.07	23	2,715.51	991,161.67	3.67		157,157.88	38,826.26	4.04	0.33
SERVICIO DE SALUD	25.86	16	413.71	151,005.71	0.56		23,943.36	29,165.13	0.82	0.06
SERVICIO EN GENERAL	16.17	78	1,260.93	460,237.89	1.71		72,974.99	42,309.67	1.72	0.14
TIENDA	0.68	745	503.41	183,743.61	0.68	29,134.25	15,642.85	1.86	0.15	
UNIVERSIDAD	1,592.50	1	1,592.50	581,262.50	2.15	92,164.56	101,057.58	0.91	0.07	
TOTAL		4,503	73,930.42	26,984,602.26	100.00		4,278,659.11	1,230,563.88		

Finalmente, para la obtención de la tasa anual y mensual para el servicio de Recolección de residuos sólidos, tanto como para predios de uso Casa Habitación y Usos distintos a Casa Habitación, solo se aplicará las siguientes fórmulas:

Tasa Anual = Área construida del predio * Tasa anual por m² de A.C.
Tasa Mensual = Área construida del predio * Tasa mensual por m² de A.C.

2.5) Justificación de la variación

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	VARIACIÓN	
	2013	2012	2013 / 2012	%
	S/.	S/.	S/.	%
COSTOS DIRECTOS	9.078.615,57	7.004.915,49	2.073.700,08	29,60
COSTO DE MANO DE OBRA	1.948.145,21	1.723.620,51	224.524,70	13,03
COSTO DE MATERIALES	1.160.557,80	718.424,00	442.133,80	61,54
Uniformes	56.838,60	35.558,00		
Herramientas	75.585,20	14.261,00		
Repuestos y accesorios	167.296,00	159.752,00		
Combustible y lubricantes	<u>860.838,00</u>	<u>508.853,00</u>		
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	290.425,63	120.061,07	170.364,56	141,90
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	5.679.486,93	4.442.809,91	1.236.677,02	27,84
Servicios de terceros	<u>5.679.486,93</u>	<u>4.442.809,91</u>		
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	342.562,15	166.450,60	176.111,54	105,80
MANO DE OBRA INDIRECTA	219.572,78	155.736,53	63.836,25	40,99
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	2.191,00	5.021,15	-2.830,15	-56,36
UNIFORMES (supervisión)	4.564,00	0,00	4.564,00	---
REPUESTOS - INSUMOS	107.423,00	0,00	107.423,00	---
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS	1.821,36	1.557,60	263,76	16,93
OTROS COSTOS INDIRECTOS	6.990,00	4.135,32	2.854,68	69,03
COSTOS FUJOS	17.351,96	15.021,91	2.330,05	15,51
TOTAL	9.438.529,68	7.186.388,01	2.252.141,67	31,34

Fuente: Cuadro A2.

El costo total del servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2013 se incrementa en un 31.34% respecto del costo correspondiente al año 2012, el cual obedece, principalmente, al costo de S/120.75 por Tonelada Métrica correspondiente al nuevo contrato del servicio de terceros de recolección de residuos sólidos y disposición final; así como al nuevo costo por Tonelada Métrica de S/95.88 de M&F Servicios Empresariales S.A.C., producto de una Adenda del 12 de diciembre de 2011. En el caso del personal de mano de obra, se considera el incremento de doce (12) obreros y de cuatro (4) supervisores, debido a la necesidad de mayor cobertura del servicio y a la intensificación de las labores de supervisión, respectivamente; asimismo, el incremento en el costo de la mano de obra del personal, se debe a la actualización de las remuneraciones del personal CAS, esto es debido a la inclusión de gratificación, así como al incremento de la remuneración, como parte de incentivos por nuevas funciones asignadas, de conformidad con la normatividad vigente.

En el caso del rubro costo de materiales, se evidencia un incremento en 61.54% con respecto al año pasado, debido a que se está considerando la cantidad idónea de uniformes de los obreros, choferes y mecánicos, mayor cantidad de herramientas para el personal, combustible y lubricantes para los vehículos que prestan el servicio, lo cual se explica detalladamente en el Plan Anual del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Dicho aspecto, repercute directamente en un mejor desempeño de las labores del personal encargado de la prestación del servicio, siendo éstos más eficientes en la realización de sus actividades de recolección.

Para el período 2013, se considera la adquisición de un (1) camión volquete y veinte (20) contenedores semienterrados (ecológicos), compras sustentadas mediante Memorandos N° 934 y 944-2012-GPP/MDSM, respectivamente, emitidos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, cabe señalar que durante el año 2012 se realizó la adquisición de un camión compactador adicional. Estas nuevas adquisiciones son útiles para recolectar un mayor volumen de residuos sólidos, previéndose un promedio de 163.09 toneladas diarias de residuos sólidos, en comparación con años anteriores; ello, debido a que en el 2013 se tienen 2,045 predios nuevos a los cuales se les brindará el servicio, fundamentalmente, por la construcción de nuevos edificios y departamentos multifamiliares (producto de la actividad inmobiliaria en el distrito); así como la población flotante, quienes arrojan desperdicios en las avenidas principales del distrito, como la Av. La Marina, Av. Escardo, Av. Elmer Faucett, Av. Universitaria, entre otros. Es preciso señalar que en el Distrito de San Miguel se presenta el incremento de estaciones de servicio, playas de estacionamiento, restaurantes, servicios de hospedaje, servicios de salud, la apertura de un nuevo gran almacén del Supermercado Economax en la cuadra 25 de la Av. La Paz; estos centros comerciales, conjuntamente con los ya existentes en el distrito, han sufrido incrementos en su afluencia, así como el público que visita el Parque de las Leyendas, la Playa la Costanera, etc. por lo que se requiere una mayor prestación del servicio de recolección de residuos sólidos. Además, se indica que se continúan implementando planes de recolección de residuos más saludables para todos los vecinos del distrito, como es el caso de la instalación de los nuevos contenedores ecológicos que permiten la erradicación de los recicladores que hacen esparcir la basura en todo el distrito, estos contenedores permiten el almacenamiento de grandes cantidades de basura y evitan que el ambiente se vea perjudicado por sus malos olores, estos contenedores favorecen, especialmente, a los predios ubicados en la Urb. San Miguel Antiguo, Conjunto Residencial Torres de San Miguelito, Conjunto Residencial Los Sauces, Condominio Jardines de La Marina, Asociación de Propietarios y Residentes Segundo Grupo – Ciudad de Papel, Urbanización Maranga, entre otras ubicaciones dentro de la jurisdicción.

Para este ejercicio se considera el combustible, lubricantes y accesorios de dos (2) las camionetas de supervisión, las cuales son utilizadas para las labores propias de supervisión hace varios años atrás, siendo la Municipalidad quien asumía dichos costos. Adicionalmente, para este año se considera la depreciación de la computadora de la Secretaria de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, toda vez que su equipo se encontraba en mal estado y deteriorada por el uso; adquisición que se sustentan mediante Memorando N° 935-2012-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. De otro lado, se considera también el uniforme para el personal de supervisión.

El incremento en el costo, repercute directamente en una mayor cobertura y la mejora en la calidad de prestación del servicio en el Distrito de San Miguel.

2.6) Proyección de Ingresos

SERVICIO	PREDIOS				
	INAFFECTOS (*)	AFECTOS			TOTAL DE PREDIOS
		AFECTOS	EXONERADOS	TOTAL	
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	8,264	37,450	6,163	43,613	51,877

RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	INAFFECTOS			TOTAL
	MUNICIPALIDAD	Terreno Sin Construir	Cuerpo General de Bomberos del Perú	
Predios	7,522	741	1	8,264

USO DEL PREDIO	TASA ANUAL POR M ² DE A.C. (S/.)	TASA MENSUAL POR M ² DE A.C. (S/.)	PREDIOS		M2 DE A.C.		AFECTACION		INGRESO ESTIMADO
	(a)		AFECTO	PENSIONISTA	AFECTO	PENSIONISTA	100%	50%	
					(b)	(c)	(d) = (a) * (b)	(e) = [(a) * (c)] / 2	
CASA HABITACION	0.94	0.07	32,947	6,163	4,412,914.76	1,074,860.67	4,148,139.87	505,184.51	4,653,324.39
BANCOS	3.81	0.31	27		10,044.06		38,267.87		38,267.87
CENTRO DE ESPARCIMIENTO	9.64	0.80	7		16,946.02		163,359.63		163,359.63
CINES	0.97	0.08	3		19,731.72		19,139.77		19,139.77
COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	1.03	0.08	100		117,979.72		121,519.11		121,519.11
COMERCIO	3.57	0.29	3,056		525,045.34		1,874,411.86		1,874,411.86
CULTURAL	0.93	0.07	6		2,461.78		2,289.46		2,289.46
EDUCACION INICIAL	0.13	0.01	45		9,469.80		1,231.07		1,231.07
ESTACIONES DE SERVICIO	3.51	0.29	8		2,905.77		10,199.25		10,199.25
FUNDACIONES	1.61	0.13	8		2,090.38		3,365.51		3,365.51
GOBIERNO CENTRAL	0.93	0.07	18		40,514.69		37,678.66		37,678.66
GRANDES ALMACENES, HIPERMERCADOS	11.51	0.95	19		84,612.71		973,892.29		973,892.29
INDUSTRIA	2.78	0.23	71		57,140.46		158,850.48		158,850.48
INSTITUTO SUPERIOR	4.71	0.39	2		15,481.75		72,919.04		72,919.04
MERCADO	5.88	0.49	12		7,219.84		42,452.66		42,452.66
PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	2.79	0.23	36		39,779.89		110,985.89		110,985.89
RESTAURANTE	5.37	0.44	208		44,319.54		237,995.93		237,995.93
SALA DE JUEGO	3.55	0.29	14		7,818.92		27,757.17		27,757.17
SERVICIO DE HOSPEDAJE	4.04	0.33	23		38,826.26		156,858.09		156,858.09
SERVICIOS DE SALUD	0.82	0.06	16		29,165.13		23,915.41		23,915.41
SERVICIOS EN GENERAL	1.72	0.14	78		42,309.67		72,772.63		72,772.63
TIENDA	1.86	0.15	745		15,642.85		29,095.70		29,095.70
UNIVERSIDAD	0.91	0.07	1		101,057.58		91,962.40		91,962.40
TOTAL			43,613		6,718,339.31		INGRESO ESTIMADO		8,924,244.28
							COSTO DEL SERVICIO		9,438,529.68
							% DE COBERTURA		94.55%

2.7) Resumen de variantes

	SUBEN	BAJAN	IGUAL	TOTAL
PREDIOS	43,490	27	8,360	51,877
PORCENTAJE	83.83	0.05	16.12	100.00

2.8) Comparativo de tasas 2012-2013

USO DEL PREDIO	TASA MENSUAL		VARIACIÓN
	2012	2013	(%)
CASA HABITACIÓN	0.06	0.07	16.67%
BANCOS	0.24	0.31	29.17%
CENTRO DE ESPARCIMIENTO	0.61	0.80	31.15%
CINES	0.06	0.08	33.33%
COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	0.05	0.08	60.00%
COMERCIO	0.22	0.29	31.82%
CULTURAL	0.03	0.07	133.33%
EDUCACION INICIAL	0.01	0.01	8.33%
ESTACIONES DE SERVICIO	0.18	0.29	61.11%
FUNDACIONES	0.10	0.13	30.00%
GOBIERNO CENTRAL	0.06	0.07	16.67%
GRANDES ALMACENES, HIPERMERCADOS	0.73	0.95	30.14%
INDUSTRIA	0.16	0.23	43.75%
INSTITUTO SUPERIOR	0.30	0.39	30.00%
MERCADO	0.41	0.49	19.51%
PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	0.14	0.23	64.29%
RESTAURANTE	0.36	0.44	22.22%
SALA DE JUEGO	0.20	0.29	45.00%
SERVICIO DE HOSPEDAJE	0.25	0.33	32.00%
SERVICIOS DE SALUD	0.05	0.06	20.00%
SERVICIOS EN GENERAL	0.11	0.14	27.27%
TIENDA	0.10	0.15	50.00%
UNIVERSIDAD	0.04	0.07	75.00%

3) SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

3.1) Resumen del Plan Anual de Servicio

DESCRIPCION DEL SERVICIO:

El servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos que presta la Municipalidad Distrital de San Miguel a la comuna conlleva la organización, gestión, ejecución del servicio de habilitación, rehabilitación, mantenimiento y conservación integral de áreas verdes, mejoramiento de parques y jardines, y bermas centrales y laterales de avenidas principales y en el total de áreas verdes públicas del distrito.

ACTIVIDADES ESTABLECIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos, se encuentra tercerizado parcialmente, siendo la empresa denominada "M & F SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.C" la favorecida con la Buena PRO; mediante el Concurso

Público N° 001-2010-CE/MDSM por un plazo de prestación del servicio de 24 meses. La empresa cubre el 46% de la prestación del servicio en el distrito; siendo las tareas que ejecuta de acuerdo a lo estipulado en las condiciones especiales del proceso de selección de dicho concurso; las siguientes:

- Recojo de materiales extraños y/o piedras del parque, jardín, berma y/o área verde y su eliminación.
- Extracción de semilla de grass, si las condiciones lo permiten antes de proceder al corte.
- Corte uniforme del césped cada treinta (30) días.
- Recorte de cercos al tamaño establecido en la norma vigente expedida por la Municipalidad (40 CMS).
- Poda y tala de árboles de acuerdo a la necesidad y estacionalidad.
- Poda de formación o limpieza de arbusto de acuerdo a la necesidad.
- Fileteo de cercos, bordes y collarines.
- Resiembra de césped, plantas ornamentales, arbustos y/o arboles americanos en las áreas que lo necesiten utilizando semillas del mismo parque o áreas vecinas, cuando estas no presentan superficies considerables en extensión.
- Ornamentación del Parque con especies arbóreas y arbustivas, resemebrando aquellos sectores que lo requieran en estrecha coordinación con la Subgerencia de Parques y Jardines de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente.
- Limpieza de toda el área verde y de la infraestructura del parque tales como veredas, rotondas y caminos que por motivos del mantenimiento efectuado se haya ensuciado con residuos de maleza.
- Acopio y eliminación de malezas extrañas y de maleza residual producto del mantenimiento del área verde en un lugar determinado del parque, jardín, berma, así como la evaluación del mismo.
- Aireación de suelos mediante sistema mecánico y manual.
- Riego con sistema tecnificado por aspersión y manual con puntos de agua de toda el área verde asignada, las veces que sean necesarias para mantener la imagen ornamental óptima, cuyo costo será asumido por la Municipalidad.
- Fumigación del total del área verde como medida preventiva de sanidad vegetal, empleando productos inocuos al ser humano y animales de sangre caliente.
- Fertilización con materia orgánica del área que lo requiera sin que ello produzca malos olores en el ambiente.
- Pintado de base de árboles, arbustos, bancas u otras construcciones ubicadas dentro del parque, jardín o berma. Los materiales necesarios corren a cargo de la empresa.
- Lavado de follaje de especies arbóreas y especies arbóreas reforestadas con puntos de agua.
- Recojo, traslado y disposición final de maleza residencial.
- Otras afines al servicio.

Las actividades que el personal de la Municipalidad desarrolla dentro del servicio de parques y jardines, cubriendo el 54% del servicio, son las siguientes:

Corte de césped.- Esta actividad se ejecuta en todos los parques, jardines, bermas centrales, bermas auxiliares y otras áreas verdes públicas mediante el sesgado del gramado con una frecuencia mensual.

Mantenimiento de áreas verdes.- Dentro de las labores que efectúan de forma mensual en el mantenimiento de áreas verdes resaltan:

- Siembra y/o resiembra de grass, flores ornamentales, arbustos y otras especies forestales.
- Cantoneo de pozas y perfilado del área verde.
- Eliminación y limpieza de objetos extraños.
- El deshierbe ó desmalezado de plantas ajenas al césped.

Poda de árboles y otras especies en el distrito.- Grupo que tiene la finalidad de brindar el debido mantenimiento en las especies forestales del Distrito, mediante trabajos de poda de formación, de desarrollo y preventivas que puedan generar riesgo contra la integridad física de los transeúntes y/o recurrentes de las áreas verdes que sirven de esparcimiento público.

Riego de áreas verdes.- Con la finalidad de optimizar el riego de las áreas verdes en el distrito, se ha precisado de la siguiente manera:

- Riego a través de sistemas de riego tecnificado de aspersión instalados en parques y bermas centrales del distrito y el sistema especializado por goteo por el cual se da mantenimiento (riego) a la vegetación del Talud Costanero (Av. Costanera Cdra. 1-12) gracias a nuestra nueva Planta de Tratamiento de aguas para regadío.
- Riego por camión cisterna.
- Riego por puntos fijos (manguera).

Producción de plantas y tratamiento foliares.- Consiste en la producción de plantas, flores y especies ornamentales para el abastecimiento y embellecimiento de las áreas verdes del distrito, mediante la utilización de semillas y otros insumos relacionados a dicha actividad.

Recuperación y Remodelación de Áreas Verdes.- La recuperación se realiza, en aquellas áreas deterioradas ya sea por el uso continuo de personas o por la falta de mantenimiento. Por lo general, son áreas que se encuentran en abandono. El servicio consiste en roturar el suelo, nivelar, abonamiento, siembra de césped, riego, corte de gras etc. Estas áreas

incluyen también la recuperación de áreas pavimentadas, gras block etc. La remodelación se realiza en áreas públicas mediante un trabajo integral, que implica diseño ornamental y paisajístico.

Fumigación y Control Fitosanitario.- Sobre la base de una evaluación de campo, se determino el requerimiento para realizar el control fitosanitario de las áreas verdes de uso público. El control es una actividad permanente de prevención para detectar las enfermedades y plagas en las plantas.

Renovación de Diseño Ornamental Paisajístico.- Actividad que se realiza en forma gradual, renovando plantas y flores en los mantos y macizos existentes y rediseñando otros de acuerdo a las necesidades. Ello permitirá mejorar la configuración ornamental - paisajística. Actualmente se cuenta con un profesional que colabora temporalmente en dicha labor.

Arborización.-

- Plantación de nuevos árboles y/o arbustos en espacios ó lugares adecuados para su normal crecimiento y nuevas plantaciones en áreas recuperadas.
- Renovación de árboles muertos por plantones nuevos.

METAS:

- Para el 2013, la Municipalidad de San Miguel tiene la meta de atender de 200,303.00 m² de áreas verdes correspondientes a parques y jardines públicos del distrito.
- La Municipalidad tiene la meta de atender de 313,355.00 m² de áreas verdes correspondientes a bermas centrales y laterales del distrito.
- M&F Servicios Empresariales S.A.C. tiene la meta de atender 436,619.90 m² de áreas verdes correspondientes a parques y jardines públicos del distrito.

3.2) Estructura de costos

La Municipalidad Distrital de San Miguel tiene registrados a 35,937 contribuyentes y brinda el servicio de Mantenimiento de parques y jardines públicos a 51,877 predios, según **Memorando N° 423-2012-SGTIC-GM/MDSM emitido por la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**; de los cuales 43,613 son afectados al servicio (incluye a los 6,163 exonerados) y 8,264 son inafectos (este último monto incluye a los 741 terrenos sin construir, los cuales se consideran inafectos al servicio de conformidad con el Informe Defensorial N° 106).

El costo total del servicio de Mantenimiento de parques y jardines públicos para el año 2013 asciende a S/8,125,989.68, en cuyo monto se encuentran considerados los recursos que inciden de manera efectiva en su prestación (Cuadro A3).

CUADRO A3

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS PARA EL AÑO 2013
ORDENANZA N° 241-MDSM**

CONCEPTO	CAN-TIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN ^{2/}	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS ^{1/}						666,089.32	7,993,071.87
COSTO DE MANO DE OBRA						132,379.53	1,588,554.31
<i>Personal nombrado</i>						87,955.53	1,055,466.31
Chofer	5	Persona	2,396.61	100%		11,983.04	143,796.50
Operarios de Jardinería	21	Persona	2,396.61	100%		50,328.78	603,945.30
Maquinista	2	Persona	2,396.61	100%		4,793.22	57,518.60
Podador	2	Persona	2,396.61	100%		4,793.22	57,518.60
Técnico regador	4	Persona	2,396.61	100%		9,586.43	115,037.20
Viverista	2	Persona	2,396.61	100%		4,793.22	57,518.60
Mecánico (Diesel y un gasolinero)	2	Persona	2,396.61	35%		1,677.63	20,131.51
<i>Personal contratado (C.A.S.)</i>						44,424.00	533,088.00
Chofer	2	Persona	1,031.00	100%		2,062.00	24,744.00
Operarios de Jardinería	35	Persona	922.00	100%		32,270.00	387,240.00

CONCEPTO	CAN-TIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN ^{2/}	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Maquinista	5	Persona	1,031.00	100%		5,155.00	61,860.00
Podador	2	Persona	922.00	100%		1,844.00	22,128.00
Operarios de Planta de Tratamiento	3	Persona	1,031.00	100%		3,093.00	37,116.00
COSTO DE MATERIALES						91,423.31	1,097,079.75
<i>Uniformes</i>						4,343.20	52,118.40
<i>Uniforme especial</i>							
Bolas especiales	10	Par	78.00	100%		65.00	780.00
Botas de jebe	32	Par	32.00	100%		85.33	1,024.00
Pantalón protector	18	Unidad	65.00	100%		97.50	1,170.00
Mandil protector	10	Unidad	85.00	100%		70.83	850.00
Chaqueta especial	18	Unidad	38.00	100%		57.00	684.00
Casco protector	18	Unidad	35.00	100%		52.50	630.00
Guantes protectores	27	Par	13.80	100%		31.05	372.60
Guantes de jebe	144	Par	13.30	100%		159.60	1,915.20
Arnés de seguridad	18	Unidad	55.00	100%		82.50	990.00
Casaca impermeable	4	Unidad	60.00	100%		20.00	240.00
Lentes de protección	166	Unidad	30.00	100%		415.00	4,980.00
Mascarilla	324	Unidad	7.50	100%		202.50	2,430.00
Máscara de fumigación	4	Unidad	25.00	100%		8.33	100.00
<i>Uniforme de diario</i>							
Botines	156	Par	85.00	100%		1,105.00	13,260.00
Guantes de marroquín	186	Par	12.00	100%		186.00	2,232.00
Chompa	166	Unidad	35.00	100%		484.17	5,810.00
Gorro	166	Unidad	12.00	100%		166.00	1,992.00
Pantalón drill	166	Unidad	45.00	100%		622.50	7,470.00
Polo	332	Unidad	15.00	100%		415.00	4,980.00
<i>Uniforme de mecánicos</i>							
Guantes de marroquín	4	Par	12.00	35%		1.40	16.80
Chompa	4	Unidad	35.00	35%		4.08	49.00
Gorro	4	Unidad	12.00	35%		1.40	16.80
Polo	8	Unidad	15.00	35%		3.50	42.00
Mameluco (mecánicos)	8	Unidad	30.00	35%		7.00	84.00
<i>Herramientas</i>						2,633.43	31,601.20
Lampa cuchara	44	Unidad	38.00	100%		139.33	1,672.00
Lampa recta	44	Unidad	140.00	100%		513.33	6,160.00
Manguera 1' (mayor área verde)	5,000	Metro	3.60	100%		1,500.00	18,000.00
Rastrillo	80	Unidad	24.00	100%		160.00	1,920.00
Tijera de podar	20	Unidad	37.00	100%		61.67	740.00
Tijera pico loro	24	Unidad	29.00	100%		58.00	696.00
Tijera pico loro (mango largo)	15	Unidad	36.00	100%		45.00	540.00
Zapa pico	28	Unidad	66.90	100%		156.10	1,873.20
<i>Otras herramientas</i>						2,161.81	25,941.70
Alambre	24	Kilogramo	6.30	100%		12.60	151.20

CONCEPTO	CAN-TIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN ²⁾	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Alicate	6	Unidad	32.00	100%		16.00	192.00
Barreta	6	Unidad	71.50	100%		35.75	429.00
Carretilla (buggie)	8	Unidad	210.00	100%		140.00	1,680.00
Clavos 1"	12	Kilogramo	5.00	100%		5.00	60.00
Clavos 2"	12	Kilogramo	7.00	100%		7.00	84.00
Clavos 3"	12	Kilogramo	8.00	100%		8.00	96.00
Comba de 6 libras	4	Unidad	64.00	100%		21.33	256.00
Escoba de baja policía	60	Unidad	18.80	100%		94.00	1,128.00
Escoba metálica	216	Unidad	5.50	100%		99.00	1,188.00
Espátula	145	Unidad	9.70	100%		117.21	1,406.50
Guadaña española	12	Unidad	195.00	100%		195.00	2,340.00
Hacha de 4 libras	4	Unidad	40.00	100%		13.33	160.00
Lima plana	24	Unidad	6.00	100%		12.00	144.00
Lima rectangular	36	Metro	9.00	100%		27.00	324.00
Lima redonda	24	Unidad	4.00	100%		8.00	96.00
Lima triangular	36	Unidad	8.00	100%		24.00	288.00
Machete cañero	20	Unidad	23.00	100%		38.33	460.00
Martillo	6	Unidad	38.00	100%		19.00	228.00
Nylon para motoguadaña	96	Bobina	100.00	100%		800.00	9,600.00
Sable	8	Unidad	20.00	100%		13.33	160.00
Sierra	8	Unidad	25.00	100%		16.67	200.00
SERRUCHO CURVO	24	Unidad	34.00	100%		68.00	816.00
Soga	220	Metro	5.00	100%		91.67	1,100.00
Tachuelas	25	Caja	15.00	100%		31.25	375.00
Trinche	24	Unidad	120.00	100%		240.00	2,880.00
Wincha 50 metros	2	Unidad	50.00	100%		8.33	100.00
Insumos						41,130.33	493,564.00
Abono Horponex Floración x 50 kg.	100	Kilogramo	21.80	100%		181.67	2,180.00
Abono Horponex Follaje x 50 kg.	100	Kilogramo	21.80	100%		181.67	2,180.00
Arena de río	20	M ³	60.00	100%		100.00	1,200.00
Compomaster 20-20-20 x kg.	160	Bolsa	128.00	100%		1,706.67	20,480.00
Compost x 50 kg.	50	Bolsa	21.80	100%		90.83	1,090.00
Fertilizante Anafert	100	Bolsa	49.00	100%		408.33	4,900.00
Fertiplus 20-20-20 x 12 kg.	50	Sacos	23.00	100%		95.83	1,150.00
Grass en champa	30,000	M ²	6.65	100%		16,625.00	199,500.00
Grass en esquejes	1,000	Saco	6.50	100%		541.67	6,500.00
Guano de la isla x 30 kg.	50	Bolsa	29.50	100%		122.92	1,475.00
Guano reforzado NPK x 50 kg.	50	Bolsa	24.00	100%		100.00	1,200.00
Humus de lombriz	100	Tonelada	350.00	100%		2,916.67	35,000.00
Lannate	15	Kilogramo	180.00	100%		225.00	2,700.00
Macht x 1/2 litro	60	Litro	280.00	100%		1,400.00	16,800.00
Musgo Fino	50	Bolsa	22.50	100%		93.75	1,125.00
Nitrato de Amonio x 50 kg.	160	Sacos	102.00	100%		1,360.00	16,320.00
Nitrofer Super 30-10-10 x 50 kg.	100	Bolsa	80.50	100%		670.83	8,050.00

CONCEPTO	CAN-TIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN ^{2/}	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Nitrato de Potasio Cristalizado x 25 kg.	160	Sacos	110.00	100%		1,466.67	17,600.00
Plantas cactáceas (diferentes especies)	5,000	Unidad	1.36	100%		566.67	6,800.00
Semillas de flores ornamentales	60	Millar	362.50	100%		1,812.50	21,750.00
Stemple x 1/2 litro	40	Litro	90.00	100%		300.00	3,600.00
Sulfato de Magnesio x 50 kg.	160	Sacos	127.00	100%		1,693.33	20,320.00
Tierra de chacra	80	M ³	26.50	100%		176.67	2,120.00
Úrea x 50 kg.	160	Sacos	80.00	100%		1,066.67	12,800.00
<i>Sistema de Riego Tecnificado por goteo del Talud Costanero</i>							
Nitrato de Amonio x 50 kg.	90	Saco	102.00	100%		765.00	9,180.00
Nitrato de Potasio Cristalizado x 25 kg.	72	Saco	110.00	100%		660.00	7,920.00
Sulfato de Magnesio x 50 kg.	72	Saco	127.00	100%		762.00	9,144.00
Ácido Fosfórico x 1 litro	90	Litro	5.00	100%		37.50	450.00
Ácido Húmico 1/8 litro	900	Litro	66.70	100%		5,002.50	60,030.00
Repuestos y accesorios						10,929.83	131,158.00
<i>Vehiculos</i>							
Espejos laterales	2	Unidad	195.00	100%		32.50	390.00
Llanta Cisterna Izuzu (18 pliegues)	10	Unidad	2,165.90	100%		1,804.92	21,659.00
Llanta Cisterna Volvo (12x20)	6	Unidad	600.00	100%		300.00	3,600.00
Baterías 17 placas	3	Unidad	570.00	100%		142.50	1,710.00
Mangueras de agua - succión	3	Unidad	250.00	100%		62.50	750.00
Mangueras de agua - descargo	3	Unidad	180.00	100%		45.00	540.00
<i>Motoguadañas</i>							
<i>Motoguadañas 355RX</i>							
Resortes de embragues	48	Unidad	11.00	100%		44.00	528.00
Filtros para gasolina	48	Unidad	15.00	100%		60.00	720.00
Anillos	4	Unidad	30.00	100%		10.00	120.00
Bujías	24	Unidad	16.50	100%		33.00	396.00
Embragues completos	4	Unidad	146.00	100%		48.67	584.00
Filtros para aire	24	Unidad	15.00	100%		30.00	360.00
Sunchos de arranque	12	Unidad	42.00	100%		42.00	504.00
Trimmer (cabezal motoguadaña)	8	Unidad	180.00	100%		120.00	1,440.00
Bobinas	4	Unidad	166.50	100%		55.50	666.00
Jabón Líquido de glicerina (limpieza de filtros)	24	Unidad	5.50	100%		11.00	132.00
<i>Motoguadañas 265RX</i>							
Embragues completos	4	Unidad	185.00	100%		61.67	740.00
Campanas completas	4	Unidad	135.00	100%		45.00	540.00
Anillos	4	Unidad	50.00	100%		16.67	200.00
Pistones	4	Unidad	270.00	100%		90.00	1,080.00
Cilindros	4	Unidad	1,000.00	100%		333.33	4,000.00
Empaquetadura de cilindro	4	Unidad	10.00	100%		3.33	40.00
Protector de temperatura	8	Unidad	32.00	100%		21.33	256.00
Guardapolvo	16	Unidad	24.50	100%		32.67	392.00
Filtro para gasolina	48	Unidad	15.00	100%		60.00	720.00
Bujías	24	Unidad	15.00	100%		30.00	360.00

CONCEPTO	CAN-TIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN ²⁾	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Carburadores	4	Unidad	385.00	100%		128.33	1,540.00
Resortes de embrague	48	Unidad	10.00	100%		40.00	480.00
Cuerdas de arranque c/blanco	24	Unidad	13.50	100%		27.00	324.00
Filtro de aire	24	Unidad	45.00	100%		90.00	1,080.00
Sunchos de arranque	12	Unidad	42.00	100%		42.00	504.00
Trimmer (cabezal motoguadaña)	8	Unidad	180.00	100%		120.00	1,440.00
Bobinas	4	Unidad	166.50	100%		55.50	666.00
<i>Mecánica</i>							
Cisternas ISUZU							
Caja de timón hidráulica	1	Unidad	2,650.00	100%		220.83	2,650.00
Cruceta de cardán	2	Unidad	460.00	100%		76.67	920.00
Diente de la corona	2	Unidad	1,050.00	100%		175.00	2,100.00
Eje de la corona	2	Unidad	700.00	100%		116.67	1,400.00
Eje propulsor	2	Unidad	1,850.00	100%		308.33	3,700.00
Ejes de cardán	2	Unidad	600.00	100%		100.00	1,200.00
Jebes soporte de cardán	2	Unidad	240.00	100%		40.00	480.00
Paquetes de muelle	3	Unidad	2,400.00	100%		600.00	7,200.00
Piñón de 1ª de caja de cambio	2	Unidad	650.00	100%		108.33	1,300.00
Piñón de 2ª	2	Unidad	520.00	100%		86.67	1,040.00
Piñón de retro	2	Unidad	850.00	100%		141.67	1,700.00
Retenes de rodaje	4	Unidad	80.00	100%		26.67	320.00
Rodajes	4	Unidad	240.00	100%		80.00	960.00
Rodajes giratorios	4	Unidad	160.00	100%		53.33	640.00
Rodajes soporte de cardán	2	Unidad	350.00	100%		58.33	700.00
Satélites	2	Unidad	430.00	100%		71.67	860.00
Sincronizador juego completo	1	Unidad	1,500.00	100%		125.00	1,500.00
Cisterna VOLVO							
Caja de timón hidráulica Mecanica	1	Unidad	1,300.00	100%		108.33	1,300.00
Cruceta de cardán	1	Unidad	140.00	100%		11.67	140.00
Diente de la corona	1	Unidad	260.00	100%		21.67	260.00
Eje de la corona	1	Unidad	180.00	100%		15.00	180.00
Eje propulsor	1	Unidad	260.00	100%		21.67	260.00
Ejes de cardán	1	Unidad	240.00	100%		20.00	240.00
Jebes soporte de cardán	1	Unidad	55.00	100%		4.58	55.00
Paquetes de muelle	1	Unidad	1,400.00	100%		116.67	1,400.00
Piñon de 1ª para caja de cambio	1	Unidad	280.00	100%		23.33	280.00
Piñon de retro	1	Unidad	260.00	100%		21.67	260.00
Piñon de 2ª	1	Unidad	220.00	100%		18.33	220.00
Retenes de rodaje	1	Unidad	120.00	100%		10.00	120.00
Rodajes	1	Unidad	110.00	100%		9.17	110.00
Rodajes giratorios	1	Unidad	230.00	100%		19.17	230.00
Rodajes soporte de cardán	1	Unidad	45.00	100%		3.75	45.00
Satélites	1	Unidad	190.00	100%		15.83	190.00
Sincronizador	1	Unidad	190.00	100%		15.83	190.00

CONCEPTO	CAN-TIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN ^{2/}	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Sistema de freno y embrague (Cisterna IZUZU)	31	Unidad	1,010.32	100%		2,610.00	31,320.00
Sistema de freno y embrague (Cisterna VOLVO)	17	Unidad	457.06	100%		647.50	7,770.00
Sistema eléctrico (Cisterna IZUZU)	59	Unidad	104.47	100%		513.67	6,164.00
Sistema eléctrico (Cisterna VOLVO)	32	Unidad	102.91	100%		274.42	3,293.00
Lubricantes						3,446.50	41,358.00
Aceite multigrado	228	Galón	25.00	100%		475.00	5,700.00
Aceite de dos tiempos	3,168	Frasco	3.50	100%		924.00	11,088.00
Líquido de freno	9	Galón	30.00	100%		22.50	270.00
Grasa multiuso	180	Kilogramo	15.00	100%		225.00	2,700.00
Hidrolina	360	Galón	60.00	100%		1,800.00	21,600.00
Combustible						26,778.20	321,338.45
Gasolina 90°	9,515	Galón	14.59	100%		11,568.65	138,823.85
Petróleo Diesel	13,140	Galón	13.89	100%		15,209.55	182,514.60
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS ^{2/}						16,608.18	199,298.15
Camión cisterna (Compra 2010)	1	Unidad	421,425.00	100%	25%	8,779.69	105,356.25
Camión cisterna (Compra 2012)	1	Unidad	361,400.00	100%	25%	7,529.17	90,350.00
Cortadora de césped (23/03/2007)	1	Unidad	2,800.00	100%	10%	23.33	280.00
Desbrozadora (23/01/2009)	1	Unidad	3,800.00	100%	10%	31.67	380.00
Motoguadaña (Compra 2012)	4	Unidad	3,600.00	100%	10%	120.00	1,440.00
Motobomba (14/12/2007)	1	Unidad	2,700.00	100%	10%	22.50	270.00
Motobomba (30/12/2003)	1	Unidad	2,800.00	100%	10%	23.33	280.00
Motosierra (03/08/2006)	1	Unidad	3,400.00	100%	10%	28.33	340.00
Motosierra M.61 (Compra 2012)	1	Unidad	1,970.00	100%	10%	16.42	197.00
Motosierra M.288XP (Compra 2012)	1	Unidad	2,350.00	100%	10%	19.58	235.00
Motofumigadora	1	Unidad	1,699.00	100%	10%	14.16	169.90
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						425,678.31	5,108,139.66
Servicios de terceros						425,678.31	5,108,139.66
Tercerización del servicio de Mantenimiento de áreas verdes (Parcial)	12	Servicio	261,590.69	100%		261,590.69	3,139,088.28
Agua de riego para las áreas verdes	12	Servicio	118,254.28	100%		118,254.28	1,419,051.38
Reparación - Cisterna Volvo	10	Servicio	55,000.00	100%		45,833.33	550,000.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS ^{3/}						9,697.99	116,375.85
MANO DE OBRA INDIRECTA						8,973.76	107,685.11
Personal nombrado						4,348.11	52,177.31
Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente	1	Persona	5,881.06	25%		1,470.27	17,643.19
Subgerente de Parques y Jardines	1	Persona	3,837.12	75%		2,877.84	34,534.12
Personal contratado (C.A.S.)						4,625.65	55,507.80
Secretaría de Gerencia de Ss. Ciudad y M. Amb.	1	Persona	1,348.55	25%		337.14	4,045.65
Secretaría de Subgerencia de Parques y Jardines	1	Persona	1,140.00	75%		855.00	10,260.00
Asistente de Subgerencia de Parques y Jardines	1	Persona	1,248.55	75%		936.41	11,236.95
Supervisor de parques y jardines	2	Persona	1,248.55	100%		2,497.10	29,965.20
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA						184.89	2,218.70

CONCEPTO	CAN-TIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN ²⁾	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
<i>Materiales de limpieza</i>						82.23	986.80
Desinfectante en botella	120	Unidad	5.20	100%		52.00	624.00
Detergente 15 Kg.	4	Bolsa	61.30	100%		20.43	245.20
Jabón líquido	12	Galón	9.80	100%		9.80	117.60
<i>Útiles de oficina</i>						102.66	1,231.90
Archivador de palanca	6	Unidad	5.30	100%		2.65	31.80
Borrador	1	Caja	9.80	100%		0.82	9.80
Clip mariposa	2	Caja	3.60	100%		0.60	7.20
Clip estándar	3	Caja	1.80	100%		0.45	5.40
Corrector líquido	10	Unidad	5.40	100%		4.50	54.00
Cuaderno de actas	2	Unidad	16.00	100%		2.67	32.00
Fastener	3	Caja	6.80	100%		1.70	20.40
Folder de manila	6	Paquete	10.00	100%		5.00	60.00
Grapas 26/6	3	Caja	3.00	100%		0.75	9.00
Lapicero	2	Caja	45.00	100%		7.50	90.00
Lápiz	1	Caja	10.80	100%		0.90	10.80
Papel Bond A4	4	Millar	31.00	100%		10.33	124.00
Plumón de pizarra acrílica	10	Unidad	3.50	100%		2.92	35.00
Toner para impresora	2	Unidad	360.00	100%		60.00	720.00
Vinifan oficio	3	Unidad	7.50	100%		1.88	22.50
UNIFORMES (supervisión)						97.00	1,164.00
Chaleco de supervisión	6	Unidad	48.00	100%		24.00	288.00
Botines	4	Par	85.00	100%		28.33	340.00
Guantes de marroquin	4	Par	12.00	100%		4.00	48.00
Chompa	4	Unidad	35.00	100%		11.67	140.00
Gorro	4	Unidad	12.00	100%		4.00	48.00
Pantalón drill	4	Unidad	45.00	100%		15.00	180.00
Polo	8	Unidad	15.00	100%		10.00	120.00
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS						109.84	1,318.04
Computadora de Asistente (Compra 2012)	1	Unidad	4,900.00	75%	25%	76.56	918.75
Computadora de Secretaría de Ger. SCMA (Compra 2013)	1	Unidad	4,018.61	25%	25%	20.93	251.16
Impresora (Compra 2012)	1	Unidad	790.00	75%	25%	12.34	148.13
OTROS COSTOS INDIRECTOS						332.50	3,990.00
Nextel Gerente de Ss. Ciudad y M. Amb.	12	Servicio	200.00	25%		50.00	600.00
Nextel Subgerente de Parques y Jardines	12	Servicio	150.00	75%		112.50	1,350.00
Nextel Secretaria de G. de Ss. Ciudad y M. Amb.	12	Servicio	50.00	25%		12.50	150.00
Nextel Secretaria de Subg. de Parques y Jardines	12	Servicio	50.00	75%		37.50	450.00
Nextel Supervisor de parques y jardines (2)	12	Servicio	60.00	100%		120.00	1,440.00
COSTOS FIJOS						1,378.50	16,541.96
Agua potable (de uso distinto a riego)	12	Servicio	2,743.34	25%		685.83	8,230.01
Energía eléctrica	12	Servicio	2,309.13	25%		577.28	6,927.40
Telefonía fija	12	Servicio	101.52	25%		25.38	304.56
SOAT (cisternas)	3	Unidad	360.00	100%		90.00	1,080.00

CONCEPTO	CAN-TIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN ^{2/}	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES						677,165.81	8,125,989.68

^{1/} Considerar los costos derivados de las actividades de mantenimiento de parques y jardines, como remoción de tierra, sembrado, riego, abono, poda, entre otras relacionadas directamente con la prestación del servicio.

^{2/} Usar los siguientes porcentajes de depreciación:

Infraestructura Pública / Edificios	3%
Maquinaria, equipo y otras unidades para la producción	10%
Equipos de transporte	25%
Equipos de cómputo	25%
Muebles y enseres	10%

^{3/} Estos costos no podrán exceder el 10% del total del costo del servicio.

En el servicio de Mantenimiento de parques y jardines públicos, se tienen 129 parques y jardines con una área verde total de 554,522.90 m², así como de las 32 bermas centrales y áreas verdes con un área verde total de 395,755.00 m², a las que se riega en forma tecnificada manual, por goteo, por aspersión, camión cisterna y que necesita de la producción de plantas, lo cual se sustenta en el Plan Anual del Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos 2013. Es necesario precisar que la Municipalidad Distrital de San Miguel se encarga de brindar el 54% del servicio y el 46% por M&F Servicios Empresariales S.A.C.

Los costos que conforman el servicio de Mantenimiento de parques y jardines públicos del Distrito de San Miguel, están distribuidos y conformados por costos directos, costos indirectos, y costos fijos, conforme se explica a continuación:

COSTOS DIRECTOS

Mano de Obra Directa

Este rubro está conformado por las remuneraciones de 5 Choferes nombrados y 2 Choferes contratados, 21 Operarios de Jardinería nombrados y 35 Operarios de Jardinería contratados, 2 Maquinistas nombrados y 5 Maquinistas contratados, 2 Podadores nombrados y 2 Podadores contratados, 4 Técnicos Regadores nombrados, 2 Viveristas nombrados, 3 Operarios de Planta de Tratamiento contratados y 2 Mecánicos nombrados. El monto anual de este rubro asciende a S/.1,588,554.31, el cual representa el 19.55% del costo total del servicio.

- Chofer*, encargado del manejo y conducción de los camiones cisterna, a fin de realizar el riego de las áreas verdes del distrito. Dedicar el total de su tiempo (100%) a la prestación del servicio de Mantenimiento de parques y jardines públicos.
- Operarios de Jardinería*, personal encargado de realizar las diferentes actividades que comprende el mantenimiento de las áreas verdes, tales como: mantenimiento y riego de áreas verdes, aplicación de productos químicos para la prevención de enfermedades foliares y/o fertilización, fumigación, colaboración en el rediseño del paisaje ornamental, siembra y resiembra de flores ornamentales, plantación y renovación de árboles y otras actividades relacionadas con el servicio. Dedicar el total de su tiempo (100%) a la prestación del servicio de Mantenimiento de parques y jardines públicos.
- Maquinistas*, personal encargado de las labores de corte y repique de grass de las áreas verdes del distrito, utilizando las máquinas desbrozadoras (motoguadañas), cortadoras de césped, motosierras y motofumigadoras. Dedicar el total de su tiempo (100%) a la prestación del servicio de Mantenimiento de parques y jardines públicos.
- Podadores*, personal encargado de realizar la poda de árboles, arbustos, cercos vivos y otras especies ornamentales. Dedicar el total de su tiempo (100%) a la prestación del servicio de Mantenimiento de parques y jardines públicos.
- Técnico Regador*, personal encargado de realizar la operatividad del Sistema de Riego Tecnificado por aspersión instalado en parques y bermas centrales del distrito. Dedicar el total de su tiempo (100%) a la prestación del servicio de Mantenimiento de parques y jardines públicos.
- Viveristas*, encargados de la producción de plantas y flores ornamentales en el Vivero Municipal. Dedicar el total de su tiempo (100%) a la prestación del servicio de Mantenimiento de parques y jardines públicos.
- Operarios de Planta de Tratamiento*, actualmente se cuenta con una Planta de Tratamiento de aguas para regadío, con la cual se da mantenimiento (riego) a la vegetación del Talud Costanero (Av. Costanera c 01-12), que para su operatividad se ha asignado personal para el funcionamiento del Sistema Especializado por goteo. Dedicar el total de su tiempo (100%) a la prestación del servicio de Mantenimiento de parques y jardines públicos.
- Mecánicos*, personal encargado de las funciones de mantenimiento preventivo y reparaciones menores de las unidades vehiculares asignadas al servicio de Mantenimiento de parques y jardines públicos. Dedicar el 35% de su tiempo al servicio.

Costo de Materiales

Comprende los uniformes, herramientas e insumos (abonos, fertilizantes, etc.) utilizados por el personal de la Municipalidad (en el caso de la actividad corte de césped, el arnés de seguridad utilizado por el maquinista para sujetar

la motoguadaña); repuestos, combustible y lubricantes para el correcto funcionamiento de las unidades vehiculares involucradas en la prestación del servicio de Mantenimiento de parques y jardines públicos. En el caso del combustible 'petróleo diesel', se considera la cantidad anual de 13,140 galones (6 galones x 2 turnos x 365 días x 3 cisternas) para las 3 cisternas; la 'gasolina 90' corresponde a una cantidad anual de 2,920 galones (2 galones x 2 turnos x 365 días x 2 motobombas) para las 2 motobombas, 5,840 galones (1 galón x 2 turnos x 365 días x 8 motoguadañas) para las 8 motoguadañas, 270 galones (1.5 galones x 2 turnos x 90 días) para la cortadora, 405 galones (0.75 galones x 2 turnos x 90 días x 3 motosierras) para las 3 motosierras, y 80 galones (1 galón x 2 turnos x 40 días) para la motofumigadora. Para los lubricantes, se considera una cantidad mensual de 'aceite multigrado' de 19 galones (15 gl. para las 3 cisternas, 1.5 gl. para las 2 motobombas, 1 gl. para la cortadora, 1.5 gl. para las 3 motosierras); una cantidad mensual de 'aceite de dos tiempos' de 264 frascos (240 fr. para las 8 motoguadañas, 18 fr. para las 3 motosierras, 6 fr. para la motofumigadora); una cantidad mensual de 'líquido de freno' de 0.75 galones para las 3 cisternas; una cantidad mensual de 'grasa multiuso' de 15 kilogramos para las 3 cisternas; una cantidad mensual de 'hidrolina' de 30 galones para las 3 cisternas. El monto anual correspondiente a este rubro asciende a S/.1,097,079.75, y los costos de cada concepto se sustentan en el Informe N° 245-2012-SGL-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística.

Depreciación de Maquinaria y Equipos

Para el período 2013, se considera la adquisición de una (1) motofumigadora en reemplazo de la motofumigadora Cifarelli del año 1998, debido a los constantes desperfectos que presenta en el período 2012. Además, se consideran dos (2) cisternas (una antigua y una nueva, esta última adquirida el año 2012 toda vez que se dio de baja a la Cisterna Dodge por encontrarse en mal estado y deteriorada por su antigüedad), una (1) cortadora de césped, una (1) desbrozadora, cuatro (4) motoguadañas, dos (2) motobombas, tres (3) motosierras y una (1) motofumigadora. El costo anual correspondiente a este rubro es de S/.199,298.15, el cual representa el 2.45% del costo total del servicio.

Otros Costos y Gastos variables

Comprende los servicios de mantenimiento de áreas verdes, agua de riego y reparación de cisterna Volvo (reparación de alternador, reparación de arrancador, mantenimiento correct. de inyectores, mantenimiento correct. de suspensión, reparación de motor general, reparación y mantenim. correct. de caseta, tapizado, entre otros conceptos). En el caso del servicio de terceros de mantenimiento de áreas verdes, el costo se encuentra sustentado en el contrato vigente; los costos de los servicios de agua de riego y reparación de cisterna Volvo se sustentan mediante los **Informes N° 174 y 245-2012-SGL-GAF/MDSM, respectivamente, emitidos por la Subgerencia de Logística. El costo anual de este rubro es de S/.5,108,139.66** y representa el 62.86% del costo total del servicio.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Los costos indirectos y gastos administrativos considerados para la prestación del servicio de Mantenimiento de parques y jardines públicos durante el ejercicio 2013 suman S/.116,375.85, que representa el 1.43% del costo total del servicio, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

Mano de Obra Indirecta

Personal nombrado

- a) *Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente*, funcionario encargado de planear, conducir y supervisar las actividades relacionadas con el medio ambiente. Se le considera un 25% de su dedicación al servicio de Mantenimiento de parques y jardines públicos.
- b) *Subgerente de Parques, Jardines y Medio Ambiente*, encargado de programar, ejecutar y coordinar con la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente las labores de mantenimiento de las áreas verdes. Asimismo, supervisar los trabajos de la Empresa prestadora del servicio. Se considera una dedicación del 75% al servicio de Mantenimiento de parques y jardines públicos.

Personal contratado (CAS)

- c) *Secretaria de Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente*, encargada de asistir a la gerencia en las labores de planificación y evaluación de las actividades relacionadas al medio ambiente. Se le considera un 25% de su dedicación al servicio de Mantenimiento de parques y jardines públicos.
- d) *Secretaria de Subgerencia de Parques, Jardines y Medio Ambiente*, personal encargado de asistir a la Subgerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente en las labores administrativas, operativas, técnicas y formulación de documentos de gestión del servicio. Se considera una dedicación del 75% al servicio de Mantenimiento de parques y jardines públicos.
- e) *Asistente de Subgerencia de Parques, Jardines y Medio Ambiente*, encargado de realizar las funciones de apoyo, coordinación y control estadístico de las actividades de la Subgerencia; asimismo, lleva el control de las programaciones de las actividades llevadas a cabo para el mantenimiento de las áreas verdes (programas de riego, mantenimiento de áreas verdes, poda, entre otros). Se considera una dedicación del 75% al servicio de Mantenimiento de parques y jardines públicos.
- f) *Supervisor de Parques y Jardines (2)*, personal encargado de las labores de supervisión en campo de las diferentes labores llevadas a cabo por el personal operativo de la Municipalidad. Dedicar el total (100%) de su tiempo al servicio de Mantenimiento de parques y jardines públicos.

Materiales y Útiles de Oficina

Comprendido por los materiales de limpieza necesarios para el mantenimiento de las oficinas administrativas, cuyo importe asciende a S/.986.80 al año. Asimismo, se consideran los útiles de oficina requeridos por el personal de mano de obra indirecta, con el fin de llevar a cabo las actividades administrativas y de gestión, su monto anual es de S/.1,231.90. Los costos de estos materiales se sustentan mediante el Informe N° 245-2012-SGL-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística.

Uniformes

Se considera el uniforme asignado a los supervisores. El monto anual asciende a S/.1,164.00.

Depreciación de Bienes Muebles y Equipos

Para el ejercicio 2013 se considera la depreciación de una (1) computadora asignada a la Secretaria de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, toda vez que su equipo se encontraba en mal estado y deteriorado producto de su antigüedad. Adicionalmente, una (1) computadora asignada a la Secretaria de Subgerencia de Limpieza Pública; una (1) impresora asignada a la Subgerencia de Parques, Jardines y Medio Ambiente. El monto anual por este rubro es de S/.1,318.04 y representa el 0.02% del costo total.

Otros Costos Indirectos

Corresponde al servicio de radio y telefonía de la empresa Nextel, utilizados para la comunicación efectiva del Gerente, Subgerente, Secretaria de Gerencia, Secretaria de Subgerencia y los Supervisores de parques y jardines (dada la naturaleza de sus funciones y sus labores de supervisión del servicio).

COSTOS FIJOS

Los costos fijos para el año 2013 ascienden a S/.16,541.96 (0.20% del costo total), e incluyen el consumo de agua potable, energía eléctrica y telefonía fija; asimismo, se consideran en este rubro los costos por los seguros SOAT de las cisternas que prestan el servicio de Mantenimiento de parques y jardines públicos, costos que se sustentan a través del Informe N° 174-2012-SGL-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística.

3.3) Criterios de distribución del costo

Para la distribución del costo que demanda la atención del servicio, se ha tomado en cuenta la ubicación del predio con relación a un área verde y disfrute de las áreas verdes públicas. Se ha procedido a agrupar según su ubicación en:

- A - Contribuyentes cuyo predio se ubica frente a parque.
- B - Contribuyentes cuyo predio se ubica frente a berma.
- C - Contribuyentes cuyo predio se ubica cerca de parque (en el radio de aproximación de una cuadra alrededor del parque).
- D - Otra ubicación no contemplada.

3.4) Metodología de distribución

Para la distribución del costo del servicio se ha considerado la ubicación de los predios con respecto a la cercanía de éstos a las áreas verdes del Distrito de San Miguel, y:

- a) Se ha realizado un estudio para poder determinar el disfrute del área verde dentro del distrito, sintetizado por la Subgerencia de Registro y Recaudación Tributaria, sustentado mediante el Informe N° 135-2012-SGRRT-GRAT-MDSM. Para lo cual se ha considerado una muestra representativa, que equivale al 5% del total de predios, teniendo como referencia su ubicación.

RESULTADOS DEL MUESTREO PARA HALLAR EL ÍNDICE DE DISFRUTE DE ÁREAS VERDES

UBICACIÓN DEL PREDIO	NÚMERO DE PREDIOS	MUESTRA DE PREDIOS	SÍ	NO
FRENTE A PARQUE	4.703	235	215	20
FRENTE A BERMA	8.188	409	331	78
CERCA A PARQUE	7.827	391	223	168
OTRA UBICACIÓN NO CONTEMPLADA	22.895	1.145	595	550
TOTALES	43.613	2.180	1.364	816

- b) Para efectos de obtener una equitativa distribución, se ha tomado el porcentaje de los que sí disfrutaban de las áreas verdes, determinándose el índice de disfrute.

DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE DISFRUTE

UBICACIÓN DEL PREDIO	MUESTRA DE PREDIOS	RESPUESTAS POSITIVAS (SÍ)	RESP. POSITIV. / MUESTRA (%)	ÍNDICE DE DISFRUTE (*)
	(1)	(2)	(3) = (2) / (1) * 100	(4) = [(3) / (BASE)]
FRENTE A PARQUE	235	215	91,49	1,76
FRENTE A BERMA	409	331	80,93	1,56
CERCA A PARQUE	391	223	57,03	1,10
OTRA UBICACIÓN NO CONTEMPLADA	1.145	595	51,97	1,00
TOTALES	2.180	1.364		

- Se obtiene una ponderación de predios, de multiplicar el índice de disfrute con la cantidad de predios agrupados según su ubicación frente a un área verde (A, B, C o D).
- Se obtiene una ponderación de predios, de multiplicar el índice de disfrute con la cantidad de predios agrupados según su ubicación frente a un área verde (A, B, C o D).
- Se halla el porcentaje de participación de la ponderación de predios, con una regla de tres simple para cada grupo. Este porcentaje nos va a permitir obtener el costo relativo según ubicación.
- La tasa anual resulta de dividir el costo relativo por ubicación (A, B, C o D), entre la cantidad de predios del mismo grupo.
- La tasa mensual se obtiene de dividir la tasa anual entre 12.

DETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL Y MENSUAL SEGÚN UBICACIÓN DEL PREDIO, RESPECTO DEL ÁREA VERDE

UBICACIÓN DEL PREDIO RESPECTO DEL ÁREA VERDE	CANTIDAD DE PREDIOS	ÍNDICE DE DISFRUTE	PREDIOS PONDERADOS	PARTICIPACIÓN DE PRED. PONDERAD. (%)	COSTO TOTAL DEL SERVICIO (S/.)	COSTO RELATIVO SEGÚN UBICACIÓN (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO	TASA MENSUAL POR PREDIO
	(2)	(1)	(3) = (1) * (2)	(4) = [(3) / Σ(3)] * 100	(5)	(6) = [(4) * (5)] / 100	(7) = (6) / (2)	(8) = (7) / 12
(A) FRENTE A PARQUE	4,703	1.76	8,280.07	15.77	8,125,989.68	1,281,175.28	272.41	22.70
(B) FRENTE A BERMA	8,188	1.56	12,751.79	24.28		1,973,083.63	240.97	20.08
(C) CERCA A PARQUE (*)	7,827	1.10	8,590.37	16.36		1,329,188.01	169.82	14.15
(D) OTRA UBICACIÓN NO CONTEMPLADA	22,895	1.00	22,895.00	43.60		3,542,542.76	154.72	12.89
TOTAL	43,613		52,517.23	100.00		8,125,989.68		

(*) En el radio de aproximación de una cuadra alrededor del parque.

3.5) Listado de Áreas Verdes del Distrito de San Miguel

A continuación se muestra la relación de áreas verdes (parques, jardines y bermas centrales) tratadas en el servicio de Mantenimiento de parques y jardines públicos durante el período 2013. Cabe indicar que para este período existe un incremento de 114,700.00 m² de áreas verdes, respecto del año 2012.

LISTADO DE ÁREAS VERDES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL (PERÍODO 2013)
Relación de Parques y Jardines Públicos

ORDEN	Denominación	Ubicación	M ²
1	Fogoneros	Fogoneros I. Alcibar c/ Bahía de Paracas	900,00
2	Solidaridad	Bahía de Huarmey c/ Bahía de Independencia	1.000,00
3	Jose Maria Morellos	Bahía de Independencia c/ Bahía de San Nicolás	900,00
4	Cap. Manuel Galindo	Ca. Teniente Guimaraes y Av. Venezuela	2.000,00
5	Pileta Faucett	Av. Faucett c/ Av. Venezuela	3.500,00
6	Residencial Faucett	Av. Elmer Faucett No. 575	2.500,00

ORDEN	Denominación	Ubicación	M²
7	Residencial Callao	Londres c/ Viena	5.960,00
8	La Amistad de las Leyendas	Av. Rafael Escardo Cdra 10 y 11	3.500,00
9	Mariscal Andres A. Cáceres	Sara Sara c/ Incahuasi	3.800,00
10	Las Tradiciones de Ricardo Palma	Ampay c/ Miguel Hidalgo	7.180,00
11	Cap. Aparicio Robles	Pasaje Punta Restín c/ Cap. Aparicio Robles	900,00
12	Punta Brava	Pasaje Punta Brava c/ Pasaje Punta sal	3.500,00
13	Punta Malpelo	Pasaje Punta Malpelo c/ Sgto. Aurelio García y García	800,00
14	José Santos Chocano	José Martí c/ Paso de los Andes	13.900,00
15	Santiago Acuña	Ubinas c/ Añaquito	8.274,00
16	Santiaguito	Cll. Ricardo Pazos Cdra. 2	2.500,00
17	Polo Jimenez	Collagate c/ Cahuricachi	4.000,00
18	Isla Corcovado	Pasaje Isla Corcovado c/ Isla Mazorca	900,00
19	Aurelio García y García	Pasaje Isla Corcovado c/ Stgo. Aurelio García	1.800,00
20	Tupac Amaru II	Av. Precursores c/ Insurgentes	200,00
21	Monitor Huascar	Puna c/ Pedrerías	7.180,00
22	Ciudades Hermanas	Isidoro Suarez c/ Reyna Farje	9.848,00
23	Virgen de Fátima	Domingo Nieto c/ Valdarrago	14.310,00
24	José A. Quiñones	Chinchaysuyo c/ Intisuyo	15.960,00
25	Jose Martí	José Martí c/ Hernán Cortez	7.893,00
26	Cap. Manuel Ferreyros	Hdo. De Soto c/ M. Ferreyros	400,00
27	Cerro Azul	Pje. Cerro Azul Cdra. 01	600,00
28	Cap. Astete	Av. La Marina c/ Insurgentes	2.800,00
29	Isla del Gallo	Fca Zubiaga c/ Isla del Gallo	1.400,00
30	Machu Picchu	Molloamarca c/ Carmenca	1.700,00
31	Paul Harris	Renan Elías c/ Isidoro Suarez	5.482,00
32	De la Educación	Av. La Marina Cdra. 33	2.925,00
33	De las Naciones	Av. La Marina con Av. E. Faucett	11.869,00
34	De las Ciencias	Av. La Marina Cdra. 32	2.900,00
35	San Fernando (*)	Av. La Marina Cdra. 28	800,00
36	Del Sol Naciente (*)	Av. La Marina Cdra. 27	800,00
37	Agricultura	Av. La Marina c/ Insurgentes	6.740,00
38	Continental	Av. los Patriotas c/ Chongoyape	4.500,00
39	Medalla Milagrosa	José Gabriel Aguilar Cdra 7	5.000,00
40	Virgen de Guadalupe	José Gabriel Aguilar Cdra 5	5.200,00
41	Ayacucho	José Gabriel Aguilar Cdra 2	5.200,00
42	Rafael Escardó	Solitario de Sayan Cdra. 2	3.200,00
43	Cesar Vallejo	Choquehuanca c/ E. La Torre	9.784,00
44	Tungasuca	Inés Huaylas c/ Tungasuca	2.980,00



ORDEN	Denominación	Ubicación	M²
45	Argentina	Av. Insurgentes c/ Javier Heraud	6.594,00
46	Brasil	Canamelares c/ Patapó	3.800,00
47	Chicama	Manco II c/ Pucalá	8.000,00
48	Paititi	Manco II c/ Paititi	5.200,00
49	Rosa Merino	Manco II c/ Americo vespucio	5.200,00
50	Plaza Simón Bolívar	Manco II c/ Mesones Muro	9.000,00
51	200 Millas	Los Huancas c/ Los Quechuas	6.107,00
52	Carabobo	Maypu c/ Boyaca	3.354,00
53	Vilcahuara	Paititi c/ Vilcahuara	5.700,00
54	Miguel Grau	Pascual de Andagoya cdra 2	3.400,00
55	Chepen	Calle Chepen c/ Talambo	1.800,00
56	Garcilazo de la vega	Pasaje Santa Rosa c/ San Martín de Porres	1.800,00
57	Ciudad de Papel	Av. La Paz cd. 20	2.800,00
58	Gral. Artola	Av. La Paz cd.19	2.800,00
59	Túpac Amaru I	Pasaje Santa María Reyna c/ Santa Ana	2.506,35
60	Virgen de la Inmaculada Concepción	Av. Costanera Cdra. 20	200,00
61	Plantación Costanera (Vegetación Campanilla)	Av. Costanera Cdra. 13-29	45.000,00
62	Universidad	Av. Venezuela (Urb. Rigel)	10.650,00
63	Berma Rigel	Av. Universitaria Cdra. 20	400,00
64	Salon Comunal Rigel	Tnte. Enrique Palacios Cdra 2	600,00
65	Residencial Riva Agüero (*)	Av. Riva Agüero Cdra. 20	650,00
66	Isabel la Católica (*)	Av. Universitaria Cdra. 11	500,00
67	La Cruz de Pando	Calle Napo/ Av. La Mar	1.800,00
68	Isaac Lindley	Av. La Mar c/ Av. Dintilhac	6.000,00
69	San Carlos	Av. La Mar / Av. Riva Agüero	2.000,00
70	Cultural Plaza San Miguel	Calle A c/ Chamaya	4.779,75
71	Juan Pablo II	Av. Riva Agüero Cdra. 2	23.800,00
72	Defensores de la Amazonía	Pedro Villar c/ Pablo Ramirez	2.967,00
73	Boulevard de la cultura	Av. La Marina Cdra 22 a 24	3.500,00
74	Plaza de la Bandera	Av. La Marina Cdra 21	300,00
75	Plaza Comercio (*)	Av. La Marina con Universitaria	6.000,00
76	De La Prosperidad (*)	Av. La Marina con Universitaria	800,00
77	De La Metalurgia (*)	Av. La Marina con Universitaria	800,00
78	Feria del Pacífico (*)	Av. La Marina con Brígida Silva de Ochoa	300,00
79	Ecológico N° 08	Av. La Marina con Riva Agüero	3.500,00
80	Miroquesada	Benvenuto c/ Miroquesada	5.123,00
81	Plaza del Trabajo	Av. Riva Agüero cdra 8	9.835,00
82	Luisa Dammert	Benvenuto c/ Luisa Dammert	4.563,00

ORDEN	Denominación	Ubicación	M²
83	Las Rosas	Av. Riva Agüero cdra 3	8.410,00
84	Israel	Diego Quispe T. c/ María Egúsquiza	5.080,00
85	La Sagrada Familia	Av. Riva Agüero cdra. 2	20.436,00
86	Virginia Candamo	Diego Quispe T. c/ Virginia Candamo	5.126,00
87	Espinar	Jr. Comandante Espina Cdra. 2	1.896,00
88	Miramar	Av. Libertad c/ Calle Miramar	400,00
89	Los Jazmines	Calle Los Jazmines c/ Los Nardos	890,00
90	Las Palmeras	Calle Las Rosas c/ Las Palmeras	1.200,00
91	El Campillo	Ca. Laureano Martínez / Rosa Ayarza de Morales	3.591,80
92	Bartolomé Herrera	Calle B c/ Calle C.	2.000,00
93	Pershing	Copérnico c/ Lope de Vega	2.800,00
94	Junin	Eurípides c/ Lope de Vega	2.500,00
95	Tirso de Molina	Pj. Tirso de Molina c/ Copernico	100,00
96	Miguel Alegre	Mamarunter c/ Dianderas	2.200,00
97	La Amistad de San Miguelito	M. Rodriguez c/ Ca. Umachiri	1.750,00
98	Confraternidad	Condesa de Chinchón c. 1	200,00
99	La Fraternidad	Manuel Medina c/ Mamarunter	2.500,00
100	Isabel de Mendaña	Jr. Ayacucho c. 1	690,00
101	Santa Eulalia	Jr. Moyocpampa c/ Huinco	3.800,00
102	María Reiche	San Bruno c/ San Guido	2.600,00
103	Santa Florencia	San Bruno c/ Unamuno	2.500,00
104	Juan XXIII	Benvenuto c/ Castilla	8.960,00
105	Santa Rosa	Benvenuto c/ Independencia	6.350,00
106	San Judas Tadeo	Ayacucho c/ Amalia Puga	9.800,00
107	Torres de San Miguelito I	Ayacucho c/ Bolognesi	3.349,00
108	Torres de San Miguelito II	Bolognesi c/ Ayacucho	3.190,00
109	Paulo VI	Las Chiras c/ Las Cucardas	3.900,00
110	Plaza Punkuri	C.H. Julio C. Tello	2.800,00
111	Plaza Pallka	C.H. Julio C. Tello	2.500,00
112	Plaza Sechin	C.H. Julio C. Tello	3.500,00
113	Plaza Moxeque	C.H. Julio C. Tello	2.820,00
114	Plaza Aspillaga	C.H. Julio C. Tello	3.200,00
115	Plaza Verde	C.H. Julio C. Tello	2.500,00
116	Macarena	Pje. Sevilla c/ La Macarena	2.500,00
117	Udima	Pasaje Udima c/ Bolivar Cdra. 5	2.090,00
118	Plaza Ana Maria	Jr. Sucre c. 4	800,00
119	La Virgen	Av. Tacna c/ Jr. San Martín	480,00
120	Yungay	Av. San Miguel c/ Jr. Yungay	2.600,00

ORDEN	Denominación	Ubicación	M²
121	Media Luna	Av. Bertolotto / Jr. Sucre	2.400,00
122	Tercera Edad	Av. Bertolotto c. 1	800,00
123	La Juventud	Av. Bertolotto c. 3	1.200,00
124	Padre Frizancho	Av. La Paz c19	2.800,00
125	Pedro Planas	Av. Costanera cdra. 10	600,00
126	Jesus Vasquez (La Huaca)	Av. Brigida Silva de Ochoa cdra 02	2.500,00
127	Del Vivero (Riva Agüero)	Av. Riva Agüero cdra. 21	2.600,00
128	Jardin Brigida Silva	Av. Brígida Silva Cdra. 1	2.000,00
129	Parque Belen	Av. Costanera Cdra. 01-03	8.000,00
SUB TOTAL DE PARQUES Y JARDINES			554.522,90

Relación de Bermas Centrales y Laterales

ORDEN	Denominación	Ubicación	M²
1	Berma Los Patriotas	Av. Los Patriotas Cdra. 1 a 8	5.800,00
2	Berma La Marina	Av. La Marina c16- c36	8.435,00
3	Berma Los Precursores	Av. Precursores cdra 1 - 11	34.600,00
4	Berma La Mar	Av. La Mar Cdra. 22 a 24	2.000,00
5	Berma Parque Las Leyendas	Av. Parque las Leyendas Cdra.. 1-3	1.200,00
6	Berma Pío XII	Av. Pío XII Cdras. 01 a 05	3.800,00
7	Berma Venezuela	Av. Venezuela (Urb. Astete)	1.400,00
8	Berma Insurgentes	Av. Insurgentes Cdra. 1 - 11	7.700,00
9	Berma Elmer Faucett	Av. Elmer Faucett Cdra. 01 a 05	3.800,00
10	Berma Andres Rázuri	Av. Andrés Rázuri Cdras. 01 a 03	1.500,00
11	Berma Rafael Escardo	Av. Rafael Escardo Cdra. 5 a 9	4.000,00
12	Berma Al Parque Las Leyendas	Av. Al Parque de las Leyendas Cdras. 01 a 03	1.500,00
13	Berma Brígida Silva de Ochoa	Av. Brigida Silva de Ochoa Cdras. 01 a 05	2.600,00
14	Berma Universitaria	Av. Universitaria c 3-11	9.000,00
15	Berma Costanera	Av. Costanera Cdra. 29-30	600,00
16	Boulevard Bertolotto	Av. Bertolotto Cdra. 1 - 8	1.000,00
17	Mirador Bertolotto	Av. Bertolotto Cdra. 4	8.500,00
18	Plantones Circuito de Playas	Circuito de Playas	10.000,00
19	Bajada al Circuito de Playas	Circuito de Playas	1.200,00
20	Berma Padre Urraca	Ca. Padre Urraca Cdra 1	1.700,00
21	Berma Ca. Aviacion	Ca. Aviacion cdra. 02	560,00
22	Talud Costanero	Av. Costanera cdra. 01-12	40.000,00
23	Berma Ca. Carlos Gonzales	Ca. Carlos Gonzales cdra. 03	140,00
24	Berma Ca. Hernando de Magallanes	Ca. Hernando de Magallanes cdra. 03	400,00
25	Berma Venezuela	Av. Venezuela (Urb. Pando)	620,00

ORDEN	Denominación	Ubicación	M ²
26	Berma Universitaria Cdra. 13-21	Av. Universitaria Cdra. 13-21	4.500,00
27	Av. Costaverde	Av. Costaverde	15.000,00
28	Mirador Costanero	Av. Costanera Cdra. 04-13	17.500,00
29	Nuevo Malecón Costaverde	Circuito de Playas	123.000,00
30	Bermas separadoras Av. Costaverde	Circuito de Playas	3.500,00
31	Berma Lateral Calle 19 (Costado Local Maranguita)	Altura Cdra. 19 Av. La Paz	200,00
32	Ampliación Malecón Costanero (2do Tramo en ejecución)	Av. Costanera Cdra. 13-20	80.000,00
SUB TOTAL DE BERMAS			395.755,00

ÁREA VERDE TOTAL DEL DISTRITO (M ²) - 2013	950.277,90
ÁREA VERDE TOTAL DEL DISTRITO (M ²) - 2012	835.577,90
INCREMENTO DE ÁREA VERDES 2013/2012	114.700,00

3.6) Justificación de la variación

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO		VARIACIÓN		
	2013	2012	2013 / 2012		
	S/.	S/.	S/.	%	
COSTOS DIRECTOS	7.993.071,87	7.333.158,88	659.913,00	9,00	
COSTO MANO DE OBRA	1.588.554,31	1.471.410,31	117.144,00	7,96	
COSTO DE MATERIALES	1.097.079,75	693.009,79	404.069,96	58,31	
Uniformes	52.118,40	29.280,00			
Herramientas e insumos	551.106,90	233.234,84			
Repuestos	131.158,00	98.927,00			
Combustible y lubricantes	362.696,45	331.567,95			
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	199.298,15	199.128,25	169,90	0,09	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	5.108.139,66	4.969.610,53	138.529,14	2,79	
Servicios de terceros	5.108.139,66	4.969.610,53			
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	116.375,85	96.017,58	20.358,26	21,20	
MANO DE OBRA INDIRECTA	107.685,11	90.109,31	17.575,80		
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	2.218,70	2.084,52	134,18		
UNIFORMES (supervisión)	1.164,00	---	---		
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS	1.318,04	1.066,88	251,16		
OTROS COSTOS INDIRECTOS	3.990,00	2.756,88	1.233,12		
COSTOS FIJOS	16.541,96	14.901,87	1.640,09	11,01	
TOTAL	S/.	8.125.989,68	7.444.078,33	681.911,35	9,16

Fuente: Cuadro A3.

El costo total del servicio de Mantenimiento de parques y jardines públicos para el ejercicio 2013 se incrementa en 9.16% respecto del costo del año 2012. En el caso del rubro costos de mano de obra directa, se considera el incremento de dos (2) Operarios de jardinería y un (1) Maquinista (personal contratado), debido a la necesidad de contar con personal capacitado para el manejo de las maquinarias y equipos utilizados para la prestación del servicio durante este año, y el incremento de áreas verdes del distrito; asimismo, el incremento en el costo de la mano de obra del personal, se debe a la actualización de las remuneraciones del personal CAS, esto es debido a la inclusión de gratificación, así como al incremento de la remuneración, como parte de incentivos por nuevas funciones asignadas, de conformidad con la normatividad vigente.

En el rubro costo de materiales, existe un aumento debido a que para el 2013 se considera el uniforme especial según cada actividad realizada, y el uniforme de los mecánicos; se consideran los repuestos de las motoguadañas, costos que estaban siendo asumidos por la Municipalidad; así como se está considerando la cantidad de combustible, herramientas e insumos necesarios para brindar correctamente el servicio, lo cual se explica detalladamente en el Plan Anual del Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos. Dicho aspecto, repercute directamente en un mejor desempeño de las labores del personal encargado de la prestación del servicio, siendo éstos más eficientes en la realización de sus actividades de atención a las áreas verdes del Distrito de San Miguel.

Adicionalmente, en el rubro depreciación de maquinarias y equipos se tiene la adquisición de una (1) motofumigadora, para mejorar la calidad de prestación del servicio y el mantenimiento de las áreas verdes; esta adquisición se sustenta mediante Memorando N° 936-2012-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

En el rubro otros costos y gastos variables, se considera el costo establecido en la Adenda del contrato vigente del servicio de mantenimiento de parques y jardines (Concurso Público N° 001-2010-CE/MDSM), de fecha 13 de diciembre de 2011.

Para este año se está considerando la depreciación de la computadora de la Secretaria de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, toda vez que su equipo se encontraba en mal estado y deteriorada por el uso; adquisición que se sustentan mediante Memorando N° 935-2012-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. De otro lado, se considera también el uniforme para el personal de supervisión.

Cabe mencionar que las áreas verdes del distrito se han incrementado de 835,577.90 m² en el 2012 a 950,277.90 m² para este período (114,700.00 m² adicionales), que corresponde a la habilitación de áreas verdes en las Bermas Separadoras Av. Costa verde, Berma Lateral Calle 19 (costado del Local Maranguita), Ampliación del Malecón Costanero (2do tramo) y el Parque Belén (Av.

Costanera cdra. 1-3), lo cual justifica la consideración para el ejercicio 2013 de los conceptos desarrollados en el párrafo anterior. Adicionalmente, el incremento en el costo del servicio tiene la finalidad de llevar a cabo el adecuado mantenimiento de todas las áreas de nuestro distrito, para así tener un medio ambiente saludable, que conllevará al disfrute potencial de todos nuestros vecinos sanmiguelinos, los mismos que visitan diariamente en compañía de sus familiares estos espacios verdes. En ese sentido, este aumento del costo para el período 2013, se sustenta en la mejora de la calidad del servicio brindado, beneficiando a los vecinos que habitan en el Distrito de San Miguel.

3.7) Proyección de Ingresos

SERVICIO	PREDIOS				
	INAFFECTOS (*)	AFECTOS			TOTAL DE PREDIOS
		AFECTOS	EXONERADOS	TOTAL	
MANT. PARQUES Y JARDINES PUBLICOS	8,264	37,450	6,163	43,613	51,877

MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS	INAFFECTO				TOTAL
	MUNICIPALIDAD	Terreno Sin Construir	Cuerpo General de Bomberos del Perú	SERPAR	
Predios	7,522	741	1	0	8,264

UBICACIÓN DEL PREDIO RESPECTO DEL ÁREA VERDE	TASA (S/.)		PREDIOS		AFECTACIÓN		INGRESO ESTIMADO
	ANUAL	MENSUAL	AFECTO	PENSIONISTA	100%	50%	
	(a)		(b)	(c)	(d) = (a) * (b)	(e) = [(a) * (c)] / 2	
(A) FRENTE A PARQUE	272.41	22.70	3,985	718	1,085,553.85	97,795.19	1,183,349.04
(B) FRENTE A BERMA	240.97	20.08	7,299	889	1,758,840.03	107,111.17	1,865,951.20
(C) CERCA A PARQUE	169.82	14.15	6,624	1,203	1,124,887.68	102,146.73	1,227,034.41
(D) OTRA UBICACIÓN NO CONTEMPLADA	154.72	12.89	19,542	3,353	3,023,538.24	259,388.08	3,282,926.32
TOTAL			43,613		INGRESO ESTIMADO		7,559,260.97
					COSTO DEL SERVICIO		8,125,989.68
					% DE COBERTURA		93.03%

3.8) Resumen de variantes

	SUBEN	BAJAN	IGUAL	TOTAL
PREDIOS	43.585	67	8.225	51.877
PORCENTAJE	84,02	0,13	15,85	100,00

3.9) Comparativo de tasas 2012-2013

UBICACIÓN DEL PREDIO RESPECTO DEL ÁREA VERDE	TASA MENSUAL		INCREMENTO
	2012	2013	%
(A) FRENTE A PARQUE	21.97	22.70	3.32%
(B) FRENTE A BERMA	19.33	20.08	3.88%
(C) CERCA A PARQUE	13.53	14.15	4.58%
(D) OTRA UBICACIÓN NO CONTEMPLADA	12.52	12.89	2.96%

4) SERVICIO DE SERENAZGO**4.1) Resumen del Plan Anual de Servicio****DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio de Serenazgo abarca la planificación, organización, ejecución, dirección y control de políticas y estrategias del sistema integral de seguridad en el Distrito de San Miguel. Implica la vigilancia pública permanente, la prevención del delito en zonas críticas y de mayor riesgo, la protección civil, la seguridad vial y atención de emergencias en apoyo a la labor de la Policía Nacional del Perú para acrecentar la seguridad ciudadana. Así, de un lado, se ejercen actividades de vigilancia disuasiva y preventiva con presencia de recursos humanos, materiales y técnicos (patrullajes continuos en camionetas, motos y bicicletas, casetas fijas de vigilancia y apoyo de la unidad canina). Asimismo, de otro lado, se fomenta el respeto a las reglas de convivencia pacífica, orden y moral pública, brindando a los ciudadanos un ambiente de mejor calidad de vida y mayor sensación de seguridad.

ACTIVIDADES ESTABLECIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO:**ACTIVIDAD 1: Servicio de Sereno a Pie**

Servicio de Seguridad Preventivo Disuasivo – Cuyo servicio se desarrolla en forma diaria y permanente en dos (2) turnos, cuya labor la ejecutan el personal contratado (CAS), quienes realizan las funciones velar por la seguridad en puntos fijos de la jurisdicción con incidencia delictiva alta o crítica, así como velar por el fiel cumplimiento de las Ordenanzas Municipales, interviniendo directamente y trasladando la información mediante radios portátiles, con la finalidad de coordinar una acción conjunta entre los diversos actores que conforman la Seguridad Ciudadana.

ACTIVIDAD 2: Servicio de Sereno Tratamiento Especial Ciclista (T.E.C.)

Servicio de Seguridad Preventivo Disuasivo - El cual se desarrolla en forma diaria en un (1) turno, labor efectuada por personal contratado (CAS), quienes realizan la función de efectuar patrullaje en bicicleta, en las zonas conflictivas o con índice delictivo Mediano - Alto, con la finalidad de lograr la sensación de seguridad del contribuyente.

ACTIVIDAD 3: Servicio de Serenazgo de Patrullaje

Servicio de Seguridad Preventivo Disuasivo – Con apoyo de la PNP (Efectivos Policiales de Servicio Remunerado – FRANCO). Servicio que se desarrolla en forma diaria y permanente en dos (2) turnos, labor ejecutada por personal contratado (CAS), quienes realizan la función de patrullar la totalidad de la jurisdicción, en acción conjunta con efectivos policiales de servicio remunerado (franco), interviniendo directamente en acciones delictivas perpetradas y trasladando a los participantes a la Comisaría del Sector.

ACTIVIDAD 4: Servicio de Grupo de Acciones Rápidas (GAR)

Servicio de Seguridad Preventivo Disuasivo – El cual se desarrolla en forma diaria en dos (2) turnos, labor ejecutada por personal contratado (CAS), quienes realizan la función de efectuar patrullaje motorizado y vehicular, efectuar rescates, primeros auxilios, control de multitudes y apoyar con seguridad en los diversos operativos efectuados por la PNP, Policía Municipal y otros.

ACTIVIDAD 5: Servicio de Transporte de Personal y Acciones Inopinadas

Desplazamiento de personal que presta el servicio de serenazgo en el Distrito de San Miguel en dos turnos de 12 horas. Asimismo para cumplir labores cotidianas diversas entre las cuales se puede destacar el apoyo en operaciones tácticas inopinadas, las cuales implican un rápido desplazamiento de personal y material logístico a una zona potencialmente peligrosa, la oportuna intervención de esta unidad es un elemento disuasivo contra las acciones delictivas del distrito.

ACTIVIDAD 6: Servicio de Sereno Brigada Canina

Servicio de Seguridad Preventivo Disuasivo - El cual se desarrolla en forma diaria en un (1) turno, labor efectuada por personal contratado (CAS), quienes realizan la función de efectuar patrullaje a pie con un can raza Rottweiler y Golden Retriever, apoyan con seguridad en diversos operativos PNP, Policía Municipal y otros; asimismo efectúan demostraciones a escolares en colegios demostrando la habilidad y entrenamiento canino.

ACTIVIDAD 7: Servicio de Sereno – Centro de Control de Operaciones

Servicio de Call Center (recepción de llamadas) – Atención al Sistema de Central Telefónica, control de monitoreo de Alarmas Vecinales. Esto se lleva a cabo en el Centro de Control de Operaciones (CCO) y en la Base de Serenazgo, se desarrolla en forma diaria y permanente, en dos (2) turnos, labor efectuada por personal contratado (CAS).

ACTIVIDAD 8: Servicio de Patrulla Juvenil

Se realiza en forma diaria, en un (1) turno. Se cuenta con la participación de jóvenes que domicilian en el distrito, los cuales participantes del Programa "Patrulla Juvenil". Este programa consiste en captar a los jóvenes en riesgo, haciéndolos partícipes en acciones de Seguridad Ciudadana, constituyéndose de por sí en ejemplos a seguir y elementos de comunicación social hacia otros jóvenes.

ACTIVIDAD 9: Supervisión y Control

Se realiza en forma diaria y permanente, en dos (2) turnos, por personal contratado (CAS), quienes realizan la función de supervisar la ejecución de las diversas actividades llevadas a cabo en el servicio de Serenazgo. Se efectúan entrevistas con los vecinos, efectúan el seguimiento a los programas, actividades y proyectos de Seguridad Ciudadana, efectúan y monitorean las estrategias y operativos destinados a garantizar la Seguridad Ciudadana en el distrito.

ACTIVIDAD 10: Gestión Administrativa

Control, organización y dirección las actividades administrativas relacionadas al Servicio de Serenazgo.

METAS:

- Fortalecimiento de los servicios de seguridad ciudadana y de la cultura cívica, a fin de erradicar el delito y toda expresión de violencia en la comunidad, con la acción conjunta de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la Policía Nacional, Autoridades del distrito y la Sociedad Civil Organizada.
- Reforzamiento de la percepción de seguridad ciudadana y de la cultura cívica mediante un adecuado involucramiento de la comunidad con sus autoridades.
- Para el año 2013, se realiza la prestación del servicio a un total de 44,354 predios de nuestra jurisdicción.
- Reducir el tiempo de atención a 25 minutos de las incidencias reportadas mediante nuestro Sistema de Central Telefónica.
- Intensificar el patrullaje vehicular en el Distrito de San Miguel, haciendo uso de 5 automóviles, 20 modernas camionetas, 52 serenos y 25 personal especializado en seguridad.

4.2) Estructura de costos

La Municipalidad Distrital de San Miguel tiene registrados a 35,937 contribuyentes y brinda el servicio de Serenazgo a 51,877 predios, según **Memorando N° 423-2012-SGTIC-GM/MDSM emitido por la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**; de los cuales 44,354 son afectos al servicio (este monto incluye a los 741 terrenos sin construir, los cuales se consideran afectos al servicio de conformidad con el Informe Defensorial N° 106, y a los 6,163 exonerados) y 7,523 son inafectos.

El costo total del servicio de Serenazgo para el año 2013 asciende a S/9,776,224.54, en cuyo monto se encuentran considerados los recursos que inciden de manera efectiva en su prestación (Cuadro A4).

CUADRO A4

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL AÑO 2013
ORDENANZA N° 241-MDSM**

CONCEPTO	CAN-TIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN ²⁾	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS ¹⁾						757,019.39	9,084,232.74
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						528,139.92	6,337,679.00
<i>Personal contratado (C.A.S.)</i>						528,139.92	6,337,679.00
Sereno Tipo 1 (GAR)	50	Persona	1,348.55	100%		67,427.50	809,130.00
Sereno Tipo 2 (Chofer)	66	Persona	1,140.00	100%		75,240.00	902,880.00
Sereno Tipo 3 (Motociclista)	54	Persona	1,140.00	100%		61,560.00	738,720.00
Sereno Tipo 4 (A Pie)	130	Persona	1,140.00	100%		148,200.00	1,778,400.00

CONCEPTO	CAN-TIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN ²⁾	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Sereno Tipo 5 (Telemático)	16	Persona	1,140.00	100%		18,240.00	218,880.00
Sereno Tipo 6 (CCO - Cámaras de Vigilancia)	12	Persona	1,140.00	100%		13,680.00	164,160.00
Sereno Tipo 7 (Tratamiento Especial - Ciclista)	60	Persona	1,140.00	100%		68,400.00	820,800.00
Sereno Tipo 8 (Canino)	13	Persona	1,140.00	100%		14,820.00	177,840.00
Patrulla Juvenil	10	Persona	300.00	100%		3,000.00	36,000.00
Personal Especializado en Seguridad (PNP)	25	Persona	2,220.42	100%		55,510.42	666,125.00
Mecánico	1	Persona	1,140.00	100%		1,140.00	13,680.00
Ayudante	1	Persona	922.00	100%		922.00	11,064.00
COSTO DE MATERIALES						957,072.50	1,914,145.00
<i>Uniformes de faena</i>						27,256.33	327,076.00
Borceguíes	373	Par	75.00	100%		2,331.25	27,975.00
Camisa manga corta	802	Unidad	32.00	100%		2,138.67	25,664.00
Camisa manga larga	802	Unidad	35.00	100%		2,339.17	28,070.00
Camisaco con logotipo	401	Unidad	45.00	100%		1,503.75	18,045.00
Capotín	373	Unidad	95.00	100%		2,952.92	35,435.00
Chaleco drill	221	Unidad	75.00	100%		1,381.25	16,575.00
Chompa negra Jorge Chavez	822	Unidad	35.00	100%		2,397.50	28,770.00
Corbata	56	Unidad	18.00	100%		84.00	1,008.00
Correa de lona	802	Unidad	20.00	100%		1,336.67	16,040.00
Gorro con logotipo	822	Unidad	12.00	100%		822.00	9,864.00
Medias	1,644	Par	12.00	100%		1,644.00	19,728.00
Pantalón de tela	56	Unidad	47.00	100%		219.33	2,632.00
Pantalón drill	766	Unidad	65.00	100%		4,149.17	49,790.00
Polo con logotipo	1,149	Unidad	35.00	100%		3,351.25	40,215.00
Poncho impermeable	257	Unidad	15.00	100%		321.25	3,855.00
Zapatillas	10	Par	75.00	100%		62.50	750.00
Zapato de vestir	28	Par	95.00	100%		221.67	2,660.00
<i>Uniformes de mecánicos</i>						45.67	548.00
Chompa	4	Unidad	35.00	100%		11.67	140.00
Gorro	4	Unidad	12.00	100%		4.00	48.00
Polo	8	Unidad	15.00	100%		10.00	120.00
Mameluco	8	Unidad	30.00	100%		20.00	240.00
<i>Implementos</i>						5,672.50	68,070.00
Casco antimotoín	100	Unidad	70.00	100%		583.33	7,000.00
Escudo antimotoín	100	Unidad	80.00	100%		666.67	8,000.00
Casco para ciclista	60	Unidad	80.00	100%		400.00	4,800.00
Casco para motociclista	54	Unidad	100.00	100%		450.00	5,400.00
Correaje de nylon (canana)	373	Unidad	20.00	100%		621.67	7,460.00
Vara de goma	373	Unidad	14.30	100%		444.49	5,333.90
Portavara	373	Unidad	6.50	100%		202.04	2,424.50



CONCEPTO	CAN-TIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN ^{2/}	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Linterna chica	746	Unidad	24.00	100%		1,492.00	17,904.00
Portalinterna	746	Unidad	4.00	100%		248.67	2,984.00
Silbato	746	Unidad	2.00	100%		124.33	1,492.00
Portasilbato	746	Unidad	2.10	100%		130.55	1,566.60
Libreta de apuntes	746	Unidad	1.50	100%		93.25	1,119.00
Lapicero	1,828	Unidad	0.90	100%		137.10	1,645.20
Block de notas	336	Unidad	2.80	100%		78.40	940.80
Combustible						98,787.25	1,185,447.00
Gas licuado de petróleo (GLP)	13,432	Galón	5.96	100%		6,671.23	80,054.72
Gasolina 90° (autos)	110	Galón	14.59	100%		133.13	1,597.61
Gasolina 90° (motos)	16,060	Galón	14.59	100%		19,526.28	234,315.40
Petróleo Diesel (20 camionetas)	48,618	Galón	13.89	100%		56,275.34	675,304.02
Petróleo Diesel (5 camionetas)	12,154.5	Galón	13.89	100%		14,068.83	168,826.01
Petróleo Diesel (camioneta URVAN)	1,825	Galón	13.89	100%		2,112.44	25,349.25
Lubricantes						1,395.00	16,740.00
Aceite multigrado	216	Galón	25.00	100%		450.00	5,400.00
Líquido de freno	12	Galón	30.00	100%		30.00	360.00
Grasa multiuso	12	Kilogramo	15.00	100%		15.00	180.00
Hidrolina	180	Galón	60.00	100%		900.00	10,800.00
Repuestos y accesorios						26,355.33	316,264.00
Accesorios						22,164.79	265,977.50
<i>Accesorios - autos</i>							
Bomba gasolina	5	Unidad	170.00	100%		70.83	850.00
Circulina	5	Unidad	350.00	100%		145.83	1,750.00
Sirena - cortadora	5	Unidad	350.00	100%		145.83	1,750.00
Altoparlantes	5	Unidad	350.00	100%		145.83	1,750.00
<i>Accesorios - camionetas</i>							
Faja alternador	5	Unidad	29.00	100%		12.08	145.00
Faja para el sistema hidráulico	5	Unidad	32.50	100%		13.54	162.50
Circulina	5	Unidad	350.00	100%		145.83	1,750.00
Sirena - cortadora	5	Unidad	350.00	100%		145.83	1,750.00
Altoparlantes	5	Unidad	280.00	100%		116.67	1,400.00
Barra de luces LED	20	Unidad	5,000.00	100%		8,333.33	100,000.00
Sirenas electrónicas y parlantes	20	Unidad	2,000.00	100%		3,333.33	40,000.00
<i>Accesorios - motos</i>							
Aro 90x90	22	Unidad	320.00	100%		586.67	7,040.00
Aro 18x30	11	Unidad	180.00	100%		165.00	1,980.00
Jebe líquido	22	Unidad	35.00	100%		64.17	770.00
Parche para motos	200	Unidad	7.50	100%		125.00	1,500.00
Altoparlantes	200	Unidad	150.00	100%		2,500.00	30,000.00

CONCEPTO	CAN-TIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN ²⁾	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
<i>Baterías</i>							
Autos	5	Unidad	364.00	100%		151.67	1,820.00
Camionetas	25	Unidad	394.00	100%		820.83	9,850.00
Motos	22	Unidad	155.00	100%		284.17	3,410.00
Radio portátil	80	Unidad	170.00	100%		1,133.33	13,600.00
<i>Neumáticos</i>							
Autos (aro 14)	20	Unidad	225.00	100%		375.00	4,500.00
Camionetas	100	Unidad	320.00	100%		2,666.67	32,000.00
Motos	44	Unidad	125.00	100%		458.33	5,500.00
Bicicletas	60	Unidad	45.00	100%		225.00	2,700.00
<i>Sistema - autos</i>							
Sistema de freno	79	Unidad	24.05	100%		158.33	1,900.00
Sistema de distribución	12	Unidad	210.00	100%		210.00	2,520.00
Sistema alternador	3	Unidad	100.00	100%		25.00	300.00
Sistema de suspensión	70	Unidad	57.86	100%		337.50	4,050.00
Sistema de encendido	24	Unidad	127.50	100%		255.00	3,060.00
<i>Sistema - camionetas</i>							
Sistema de embriague y freno	45	Unidad	41.11	100%		154.17	1,850.00
Sistema mecánico	100	Unidad	53.50	100%		445.83	5,350.00
Sistema eléctrico	65	Unidad	4.92	100%		26.67	320.00
Sistema de suspensión	90	Unidad	31.89	100%		239.17	2,870.00
<i>Sistema - motos</i>							
Sistema de freno	291	Unidad	12.62	100%		305.92	3,671.00
Sistema de suspensión	178	Unidad	36.06	100%		534.92	6,419.00
Sistema se arrastre	257	Unidad	40.58	100%		869.00	10,428.00
Sistema de filtros de aire	6	Unidad	8.50	100%		4.25	51.00
Sistema eléctrico	665	Unidad	7.64	100%		423.54	5,082.50
<i>Bicicletas</i>							
Cadena	30	Unidad	5.50	100%		13.75	165.00
Frenos	60	Unidad	15.00	100%		75.00	900.00
Asiento	30	Unidad	10.00	100%		25.00	300.00
Pedales	30	Unidad	15.00	100%		37.50	450.00
Aros	30	Unidad	12.00	100%		30.00	360.00
Rayos	60	Docena	4.00	100%		20.00	240.00
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS ²⁾						47,750.57	573,006.81
<i>Unidades de transporte</i>						33,384.98	400,619.75
Camioneta (Adquisición 2012)	20	Unidad	73,690.26	100%	25%	30,704.28	368,451.30
Motocicletas (Adquisición 2012)	10	Unidad	4,608.63	100%	25%	960.13	11,521.58
Camioneta URVAN (Adquisición 2012)	1	Unidad	74,937.50	100%	25%	1,561.20	18,734.38
Bicicleta (Adquisición 2013)	30	Unidad	255.00	100%	25%	159.38	1,912.50

CONCEPTO	CAN-TIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN ^{2/}	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
<i>Equipos</i>						14,365.59	172,387.06
Computadora (Adquisición 2012)	3	Unidad	4,980.00	100%	25%	311.25	3,735.00
Radios portátiles (Compras 2011)	80	Unidad	814.00	100%	10%	542.67	6,512.00
Radios portátiles (Adquisición 2012)	60	Unidad	947.54	100%	10%	473.77	5,685.24
Radios portátiles (Adquisición 2013)	80	Unidad	880.00	100%	10%	586.67	7,040.00
Equipo Base Receptor - Trasmisor (Adquisición 2012)	29	Equipos	1,494.87	100%	10%	361.26	4,335.13
Equipo Base Receptor - Trasmisor (Adquisición 2013)	6	Equipos	1,424.00	100%	10%	71.20	854.40
Sistema de alarma vecinal (Adquisición 2010)	300	Unidad	2,363.22	100%	10%	5,908.05	70,896.60
Cámaras Fotograficas (Adquisición 2012)	10	Unidad	299.00	100%	10%	24.92	299.00
Videocámara de vigilancia (Adquisición 2011)	24	Unidad	30,429.04	100%	10%	6,085.81	73,029.70
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						21,616.83	259,401.93
<i>Servicios de terceros</i>						18,493.21	221,918.53
Franquicia de sistema de seguridad (VOXIVA)	1	Servicio	153,848.00	100%		12,820.67	153,848.00
Mantenimiento de radio portátil	394	Servicio	55.00	100%		1,805.83	21,670.00
Parchado de llantas	234	Servicio	5.00	100%		97.50	1,170.00
Reparación de autos	10	Servicio	2,500.00	100%		2,083.33	25,000.00
Reparación de camionetas	10	Servicio	1,400.00	100%		1,166.67	14,000.00
Reparación de motocicletas	48	Servicio	81.05	100%		324.21	3,890.53
Servicio de veterinaria (Bimestral x 13 canes)	78	Servicio	30.00	100%		195.00	2,340.00
<i>Alimento para canes (15 Kg.)</i>	253	Bolsa	125.00	100%		2,635.42	31,625.00
<i>Medicamento para canes</i>						216.67	2,600.00
Refuerzo vacuna séxtuple	13	Unidad	120.00	100%		130.00	1,560.00
Desparasitaciones	13	Unidad	60.00	100%		65.00	780.00
Tratamiento antibiótico o antiinflamatorio	13	Unidad	20.00	100%		21.67	260.00
<i>Implementos para canes</i>						206.92	2,483.00
Bozal	13	Unidad	25.00	100%		27.08	325.00
Correa	26	Unidad	30.00	100%		65.00	780.00
Cadena de ahorque	13	Unidad	22.00	100%		23.83	286.00
Chaleco verano	26	Unidad	20.00	100%		43.33	520.00
Chaleco invierno	26	Unidad	22.00	100%		47.67	572.00
<i>Materiales de limpieza para caniles</i>						64.62	775.40
Escobas	6	Unidad	18.00	100%		9.00	108.00
Recogedores	6	Unidad	7.10	100%		3.55	42.60
Detergente 15 Kg.	4	Unidad	61.30	100%		20.43	245.20
Lejía	24	Galón	8.00	100%		16.00	192.00
Creso	12	Galón	6.50	100%		6.50	78.00
Cera de agua	12	Unidad	7.20	100%		7.20	86.40
Ambientador spray	4	Unidad	5.80	100%		1.93	23.20
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS ^{3/}						46,775.54	561,306.50

CONCEPTO	CAN-TIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN ²⁾	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
MANO DE OBRA INDIRECTA						36,780.40	441,364.84
<i>Personal nombrado</i>						7,288.64	87,463.69
Gerente de Seguridad Ciudadana	1	Persona	5,881.06	75%		4,410.80	52,929.57
Subgerente de Serenazgo	1	Persona	3,837.12	75%		2,877.84	34,534.12
<i>Personal contratado (C.A.S.)</i>						29,491.76	353,901.15
Secretaría de Gerencia de Seg. Ciudadana	1	Persona	1,348.55	75%		1,011.41	12,136.95
Secretaría de Subgerencia de Serenazgo	1	Persona	1,140.00	75%		855.00	10,260.00
Asistente de serenazgo	1	Persona	1,248.55	100%		1,248.55	14,982.60
Supervisor de serenazgo	16	Persona	1,648.55	100%		26,376.80	316,521.60
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA						505.95	6,071.40
<i>Materiales de limpieza</i>						189.97	2,279.60
Ácido muriático	6	Galón	12.00	100%		6.00	72.00
Ambientador spray	4	Unidad	5.80	100%		1.93	23.20
Bolsa negra	600	Unidad	0.35	100%		17.50	210.00
Cera de agua	12	Unidad	7.20	100%		7.20	86.40
Creso	12	Galón	6.50	100%		6.50	78.00
Desatorador	6	Unidad	9.50	100%		4.75	57.00
Detergente 15 Kg.	4	Bolsa	61.30	100%		20.43	245.20
Jabón líquido	12	Galón	9.80	100%		9.80	117.60
Escobas	12	Unidad	18.00	100%		18.00	216.00
Escobilla para inodoro	12	Unidad	1.40	100%		1.40	16.80
Escobillón	12	Unidad	37.00	100%		37.00	444.00
Guantes de jebe	36	Par	9.00	100%		27.00	324.00
Lejía	12	Galón	8.00	100%		8.00	96.00
Pinesol	12	Unidad	5.20	100%		5.20	62.40
Recogedor	12	Unidad	7.10	100%		7.10	85.20
Tacho de basura	6	Unidad	18.00	100%		9.00	108.00
Trapeador de yute	18	Unidad	2.10	100%		3.15	37.80
<i>Útiles de Oficina</i>						315.98	3,791.80
Archivador de palanca	24	Unidad	5.30	100%		10.60	127.20
Clip mariposa	6	Caja	3.60	100%		1.80	21.60
Clip estándar	6	Caja	1.80	100%		0.90	10.80
Corrector líquido	20	Unidad	5.40	100%		9.00	108.00
Cuaderno de actas	6	Unidad	16.00	100%		8.00	96.00
Disco compacto	6	Caja	15.00	100%		7.50	90.00
Folder de manila	12	Paquete	10.00	100%		10.00	120.00
Grapas 26/6	6	Caja	3.00	100%		1.50	18.00
Lapicero	6	Caja	45.00	100%		22.50	270.00
Lápiz	4	Caja	10.80	100%		3.60	43.20
Papel Bond A4	12	Millar	31.00	100%		31.00	372.00



CONCEPTO	CAN-TIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN ^{2/}	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Plumón de pizarra acrílica	20	Unidad	3.50	100%		5.83	70.00
Resaltador	20	Unidad	2.50	100%		4.17	50.00
Sobre de manila	20	Paquete	9.50	100%		15.83	190.00
Tonner para impresora	6	Unidad	360.00	100%		180.00	2,160.00
Vinifan oficio	6	Unidad	7.50	100%		3.75	45.00
UNIFORMES (Supervisores)						975.47	11,705.60
Zapato de vestir	16	Par	95.00	100%		126.67	1,520.00
Camisa manga corta	32	Unidad	32.00	100%		85.33	1,024.00
Camisa manga larga	32	Unidad	35.00	100%		93.33	1,120.00
Capotin	16	Unidad	95.00	100%		126.67	1,520.00
Chaleco drill	16	Unidad	75.00	100%		100.00	1,200.00
Chompa negra Jorge Chávez	32	Unidad	35.00	100%		93.33	1,120.00
Correa de cuero	32	Unidad	45.00	100%		120.00	1,440.00
Gorro con logotipo	32	Unidad	12.00	100%		32.00	384.00
Medias	64	Par	12.00	100%		64.00	768.00
Pantalón de tela	32	Unidad	47.00	100%		125.33	1,504.00
<i>Implementos</i>							
Libreta de apuntes	32	Unidad	1.50	100%		4.00	48.00
Lapicero	64	Unidad	0.90	100%		4.80	57.60
REPUESTOS - INSUMOS						618.98	7,427.79
<i>Combustible (petróleo - camioneta)</i>	511	Galón	13.89	100%		591.48	7,097.79
<i>Lubricantes</i>							
Aceite multigrado	6	Galón	25.00	100%		12.50	150.00
Hidrolina	3	Galón	60.00	100%		15.00	180.00
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS ^{2/}						633.07	7,596.88
Computadora (Adquisición 2010)	4	Unidad	3,200.00	100%	25%	266.67	3,200.00
Computadora (Adquisición 2012)	3	Unidad	4,980.00	100%	25%	311.25	3,735.00
Impresora (Adquisición 2010)	3	Unidad	400.00	100%	25%	25.00	300.00
Impresora Multifuncional (Adquisición 2012)	1	Unidad	1,447.50	100%	25%	30.16	361.88
OTROS COSTOS INDIRECTOS						7,261.67	87,140.00
<i>Servicio de asesoría en Seguridad Ciudadana</i>	12	Servicio	5,200.00	100%		5,200.00	62,400.00
<i>Mantenimiento de camioneta</i>	12	Servicio	700.00	100%		700.00	8,400.00
<i>Mantenimiento de radio portátil</i>	14	Servicio	55.00	100%		64.17	770.00
Nextel						1,297.50	15,570.00
Nextel Gerente de Seguridad Ciudadana	12	Servicio	200.00	75%		150.00	1,800.00
Nextel Subgerente de Serenazgo	12	Servicio	150.00	75%		112.50	1,350.00
Nextel Secretaria de Subgerencia de Serenazgo	12	Servicio	50.00	75%		37.50	450.00
Nextel Secretaria de Gerencia de Seg. Ciudadana	12	Servicio	50.00	75%		37.50	450.00
Nextel Supervisores (16 equipos)	12	Servicio	60.00	100%		960.00	11,520.00

CONCEPTO	CAN-TIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN ²⁾	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS FIJOS						10,890.44	130,685.31
Agua potable	12	Servicio	4,375.80	75%		3,281.85	39,382.18
Energía eléctrica	12	Servicio	5,433.12	75%		4,074.84	48,898.04
Telefonía fija	12	Servicio	191.12	75%		143.34	1,720.08
SOAT						1,573.75	18,885.00
Automóviles	5	Unidad	350.00	100%		145.83	1,750.00
Camionetas	27	Unidad	105.00	100%		236.25	2,835.00
Motos	22	Unidad	650.00	100%		1,191.67	14,300.00
Servicio de monitoreo vía Web (camionetas nuevas)	20	Servicio	1,090.00	100%		1,816.67	21,800.00
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO						814,685.38	9,776,224.54

¹⁾ Considerar los costos derivados de las actividades de vigilancia, patrullaje, división canina, entre otras relacionadas directamente con la prestación del servicio.

²⁾ Usar los siguientes porcentajes de depreciación:

Infraestructura Pública / Edificios	3%
Maquinaria, equipo y otras unidades para la producción	10%
Equipos de transporte	25%
Equipos de cómputo	25%
Muebles y enseres	10%

³⁾ Estos costos no podrán exceder el 10% del total del costo del servicio.

COSTOS DIRECTOS

Mano de Obra Directa

Incluye la mano de obra del personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) necesario para la prestación del servicio de Serenazgo durante el período 2013. El monto anual correspondiente a este rubro asciende a S/.6,337,679.00, el cual representa el 64.83% del costo total del servicio.

- Sereno Tipo 1 (GAR – 50)*, quienes realizan la función de efectuar patrullaje motorizado y vehicular, efectuar rescates, primeros auxilios, control de multitudes y apoyar con seguridad en los diversos operativos efectuados por la PNP, Policía Municipal y otros. Cuentan con experiencia y formación militar (retirados de las FF.AA. o PNP), y pertenecen al Grupo de Acciones Rápidas quienes desarrollan las funciones de acciones preventivas y disuasivas en toda la jurisdicción del distrito.
- Sereno Tipo 2 (Chofer – 66)*, conductores de vehículos especializados en técnicas de patrullaje rutinario, detención e interceptación de vehículos; atienden las órdenes de alertas y llamadas de los vecinos.
- Sereno Tipo 3 (Motociclista – 54)*, personal encargado de la conducción de las motocicletas, quienes realizan el patrullaje urbano en todo el distrito.
- Sereno Tipo 4 (A pie – 130)*, personal encargado de realizar el servicio a pie, haciendo presencia disuasiva durante todo el día.
- Sereno Tipo 5 (Telemático – 16)*, encargados de la atención de las llamadas de emergencia, radio operadores, control de monitoreo de Alarmas Vecinales; esto es en el Centro de Control de Operaciones (CCO) y en la Base de Serenazgo, el cual se desarrolla en forma diaria y permanente.
- Sereno Tipo 6 (CCO-Cámaras de vigilancia – 12)*, encargados de realizar la función de monitorear en forma permanente las cámaras de video vigilancia, ubicadas en diferentes puntos del distrito, coordinando en forma inmediata las acciones a tomarse ante las novedades detectadas.
- Sereno Tipo 7 (Tratamiento Especial – ciclista – 60)*, personal que realiza la función de patrullaje en bicicleta en las zonas conflictivas o con índice delictivo mediano – alto.
- Sereno Tipo 8 (Canino – 13)*, personal que efectúa el patrullaje a pie con canes; asimismo, apoyando con seguridad en diversos operativos PNP, Policía Municipal y otros.
- Patrulla Juvenil (10)*, personal de apoyo al servicio de Serenazgo, quienes apoyan en la disuasión de los actos delictivos. Pertenecen al Programa Especial de Reinserción Social.
- Personal Especializado en Seguridad (25)*, Personal especializado en brindar servicio de seguridad al vecino, cuenta con facultad para realizar detenciones en caso de disturbios, robos y otros.
- Mecánico (1)*, personal que realiza las funciones de mantenimiento preventivo y correctivo (este último sólo en el caso de reparaciones básicas o menores, como es caso del cambio del sistema de freno, cambio de amortiguadores,

reparación del sistema de luces, etc.) de todos los vehículos asignados y dedicados en forma exclusiva al servicio de Serenazgo, para su normal funcionamiento y operatividad en el servicio; con una dedicación de tiempo completo (100%) al servicio.

- l) *Ayudante (1)*, personal que realiza las funciones de ayudante de mecánica, apoyando en el mantenimiento de los vehículos asignados al servicio de Serenazgo.

Costo de Materiales

El monto anual correspondiente a este rubro es de S/1,914,145.00 y representa el 19.58% del costo total del servicio. Está conformado por los uniformes de faena, uniformes de mecánicos e implementos utilizados por el personal de la Municipalidad; combustible, lubricantes, repuestos y accesorios, para el correcto funcionamiento de las unidades vehiculares involucradas en la prestación del servicio de Serenazgo. En el caso del combustible 'gas licuado de petróleo (GLP)', se considera la cantidad anual de 13,432 galones (3.68 galones x 2 turnos x 365 días x 5 autos) para los 5 autos; para la 'gasolina 90' se considera la cantidad anual de 110 galones (0.03 galones x 2 turnos x 365 días x 5 autos) para los 5 autos, 16,060 galones (1 galón x 2 turnos x 365 días x 22 motos) para las 22 motos; para el 'petróleo diesel', se considera la cantidad anual de 48,618 galones (3.33 galones x 2 turnos x 365 días x 20 camionetas) para las 20 camionetas nuevas, 12,154.5 galones (3.33 galones x 2 turnos x 365 días x 5 camionetas) para las 5 camionetas, 1,825 galones (2.5 galones x 2 turnos x 365 días) para la camioneta VAN. Para los lubricantes, se considera una cantidad mensual de 'aceite multigrado' de 18 galones (5 gl. para los 5 autos, 6.5 gl. para las 22 motos, 5 gl. para las 20 camionetas nuevas, 1.25 gl. para las camionetas, 0.25 gl. para la camioneta VAN); una cantidad mensual de 'líquido de freno' de 1 galón para los 5 autos; una cantidad mensual de 'grasa multiuso' de 1 kilogramo para los 5 autos; una cantidad mensual de 'hidrolina' de 15 galones (1 gl. para los 5 autos, 7.5 gl. para las 22 motos, 5 gl. para las 20 camionetas nuevas, 1.25 gl. para las 5 camionetas, 0.25 gl. para la camioneta VAN). Los costos de cada concepto de este rubro se sustentan en el Informe N° 245-2012-SGL-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística.

Depreciación de Maquinaria y Equipos

Comprende la depreciación correspondiente a unidades de transporte, tales como: veinte (20) camionetas, diez (10) motocicletas, una (1) camioneta Urvan, treinta (30) bicicletas; así como equipos como: tres (3) computadoras, doscientos veinte (220) radios portátiles, treinta y cinco (35) equipos base receptor – transmisor, trescientas (300) unidades de telealarmas vecinales, diez (10) cámaras fotográficas y veinticuatro (24) videocámaras de vigilancia, mejorando así la cobertura y la calidad en la prestación del servicio de Serenazgo. El costo anual correspondiente a este rubro es de S/573,006.81, el cual representa el 5.86% del costo total del servicio.

Otros Costos y Gastos Variables

Comprende el servicio de terceros de la Franquicia de Sistema de Seguridad (VOXIVA), respecto del cual se considera el costo establecido en la Adjudicación Directa Pública N° 021-2011-CE/MDSM, y en el Memorando N° 663-2012-GESECI/MDSM emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana. Asimismo, se considera el mantenimiento de los radios portátiles, parchado de llantas, reparación de vehículos (se trata de reparaciones mayores, como por ejemplo la reparación de caja de distribución, cambio de anillos, etc.), servicio de veterinaria, alimento, medicamento, implemento y materiales de limpieza de los caniles de los trece (13) canes con los que se cuenta para brindar el servicio; los costos de estos conceptos se sustentan mediante el **Informe N° 245-2012-SGL-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística. El costo anual de este rubro es de S/259,401.93** y representa el 2.65% del costo total del servicio.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Los costos indirectos y gastos administrativos considerados para la prestación del servicio de Serenazgo durante el ejercicio 2013, suman S/561,306.50, que representa el 5.74% del costo total del servicio, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

Mano de Obra Indirecta

- a) *Gerente de Seguridad Ciudadana*, encargado de planear, programar y coordinar las actividades de seguridad ciudadana, a quien se le considera el 75% de su tiempo a la dedicación del servicio.
- b) *Subgerente de Serenazgo*, responsable de la parte operativa del servicio, es quien coordina con la Policía Nacional del Perú, y las organizaciones vecinales en las actividades diarias de Seguridad Ciudadana. Para este servicio se le considera el 75% de su tiempo a la dedicación del servicio.
- c) *Secretaria de Gerencia de Seguridad Ciudadana*, encargada de asistir a la gerencia en las labores de planificación y evaluación de las actividades relacionadas a su dependencia. Se le considera el 75% de su tiempo a la dedicación del servicio.
- d) *Secretaria de Subgerencia de Serenazgo*, encargada de asistir a la subgerencia en las labores administrativas, operativas, técnicas y formulación de documentos de gestión relacionados a la subgerencia. Se le considera el 75% de su tiempo a la dedicación del servicio.
- e) *Asistente*, personal que analiza la información y elabora reportes sobre las acciones y actividades del servicio ocurridas en el distrito. Tiene una dedicación total al servicio (100%).
- f) *Supervisor (16)*, personal encargado de supervisar las actividades del personal que brinda el servicio de Serenazgo; asimismo, realizan labores de entrenamiento permanentemente a los serenos a su mando. Se le considera una dedicación total al servicio (100%).

Materiales y Útiles de Oficina

Está conformado por los materiales de limpieza necesarios para el mantenimiento de las oficinas administrativas, cuyo importe asciende a S/.2,279.60 al año. Asimismo, se consideran los útiles de oficina requeridos por el personal de mano de obra indirecta, con el fin de llevar a cabo las actividades administrativas y de gestión, su monto anual es de S/.3,791.80. Los costos de estos materiales se sustentan mediante el Informe N° 245-2012-SGL-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística.

Uniformes

Considera el uniforme del personal encargado de las actividades de supervisión, cuyo costo anual asciende a S/.11,705.60. Los costos de los conceptos involucrados en este rubro se sustentan mediante el Informe N° 245-2012-SGL-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística.

Repuestos e insumos

Conformado por el combustible y lubricantes utilizados para el desplazamiento de la camioneta de supervisión, con un costo anual de S/.7,427.79. Para el 'petróleo diesel' se consideran 511 galones anuales (0.7 galones x 2 turnos x 365 días) para la camioneta; en el caso de los lubricantes, se considera una cantidad mensual de 0.50 galones de 'aceite multigrado', y 0.25 galones de 'hidrolina'. Estos costos se encuentran sustentados en el Informe N° 245-2012-SGL-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística.

Depreciación de Bienes Muebles y Equipos

Para el ejercicio 2013 se considera la depreciación de siete (7) computadoras y cuatro (4) impresoras (cuatro computadoras y una impresora utilizadas por el personal administrativo; tres computadoras y una impresora multifuncional para equipar el "Observatorio del Delito"). El monto anual por este rubro es de S/.7,596.88 y representa el 0.08% del costo total.

Otros Costos Indirectos

Corresponde a los servicios de asesoría en Seguridad Ciudadana (cuyo costo se sustenta en el contrato), servicio que se sustenta mediante el Memorando N° 546-2011-GESECI/MDSM de la Gerencia de Seguridad Ciudadana (en dicho servicio se proponen planes, programas y proyectos que buscan la seguridad ciudadana, se orienta en la formulación de planes operativos y estratégicos del sistema de seguridad ciudadana e identifica permanentemente las zonas de riesgo del distrito), mantenimiento de camioneta de supervisión, mantenimiento de radios portátiles y de radio y telefonía de la empresa Nextel, utilizados para la comunicación efectiva del Gerente, Subgerente, Secretaria de Gerencia, Secretaria de Subgerencia y Supervisores, cuyos costos se sustentan mediante el Informe N° 245-2012-SGL-GAF/MDSM de la Subgerencia de Logística.

COSTOS FIJOS

Los costos fijos para el año 2013 ascienden a S/.130,685.31 (1.34% del costo total), e incluyen el consumo de agua potable, energía eléctrica y telefonía fija; asimismo, se consideran en este rubro los costos por los seguros SOAT de los vehículos que prestan el servicio de Serenazgo, y el servicio de monitoreo vía Web de las veinte (20) camionetas adquiridas durante el año 2012, costos que se sustentan a través de los Informes N° 174 y 245-2012-SGL-GAF/MDSM emitidos por la Subgerencia de Logística.

Finalmente, con relación a los costos unitarios de los conceptos considerados en las estructuras de costos de los servicios públicos, es preciso señalar que éstos responden al costo real con que están siendo adquiridos. Por otro lado, se tiene que debido a la falta de liquidez que existe en la entidad no es posible la adquisición de materiales en grandes cantidades.

4.3) Criterios de distribución del costo

Para la distribución del costo del servicio se han considerado como criterios válidos la ubicación y uso del predio. Para tal efecto, se tiene en cuenta la división del Distrito de San Miguel en catorce (14) Zonas de seguridad, teniendo en cuenta la prestación del servicio de Serenazgo para una pronta intervención, el número de intervenciones, asignación de personal y capacidad disuasiva por Zona.

4.4) Metodología de distribución

Para establecer la tasa del servicio, se procedió a:

a) Dividir en 14 Zonas para la prestación más efectiva del servicio:

- ZONA 1:** Entre la Av. Insurgentes (cdra.7-9), Av. Venezuela (cdra. 56-62), Av. Elmer Faucett (cdra. 3-5), Av. De los Precusores (cdra. 8-11).
- ZONA 2:** Entre Los Helechos, Viñedos, Casuarinas, La Cantuta, Los Pinos, Av. Venezuela (cdra.36-38), la Av. José de la Riva Agüero (cdra.20-22),
- ZONA 3:** Entre la Av. De los precusores (cdra. 1-7), Jr. Fortunato Quezada (cdra. 1-3), Av. Rafael Escardo (cdra. 10-12), Calle Estocolmo, Calle Paris, Av. Venezuela (cdra.46-54), Av. Elmer Faucett (cdra. 3-5).

- ZONA 4:** Entre la Av. De los Precursores (cdra. 8-11), Av. Elmer Faucett (cdra. 1-2), Av. La Marina (cdra 34-36), Av. De los Insurgentes (cdra. 5-6).
- ZONA 5:** Entre la Av. De los Precursores (cdra. 1-7), Av. Elmer Faucett (cdra. 1-2), Av. La Marina (cdra. 25-33), Av. Parque de las Leyendas (cdra. 1-5).
- ZONA 6:** Entre la Calle Los Pioneros, Calle los colonos, Calle Cantagallo, Jr. Juan Enrique Valladares, Calle los Suspiros Psjes 1, 2, 3, 4 y 5.
- ZONA 7:** Entre la Av. Parque de las Leyendas, Av. Prolongación La Mar (cdra. 24-25), Av. José de la Riva Agüero (cdra.8-29), Av. Venezuela (cdra.35), Av. Universitaria (cdra. 10-21), Av. La Marina (cdra. 20-24)
- ZONA 8:** Entre el Jr. Libertad (cdra. 22-29), Av. Coronel José Andrés Razuri (cdra. 1-4), Av. La Marina (cdra. 32-36), Av. De los Insurgentes (cdra. 3-4), Calle José Gálvez, y Calle Cesar Vallejo.
- ZONA 9:** Entre Jr. Libertad (cdra.15-20), Av. Coronel José Andrés Razuri (cdra. 1-4), Psje. José Andrés Razurí (cdra. 1), Av. La Marina (cdra. 28-32), Av. Rafael Escardo (cdra. 1-4)
- ZONA 10:** Entre la Calle Viru (cdra. 1), calle 29 (cdra. 1), Jr. Libertad (cdra.1-30), Av. Costanera (cdra. 1-29), Psje. San Luis (cdra. 1).
- ZONA 11:** Entre Jr. Libertad (cdra. 9-14), Av. Rafael Escardo (cdra. 1-4), Av. La Marina (cdra. 23-27), Av. Brígida Silva de Ochoa (cdra. 1-3)
- ZONA 12:** Av. Brígida Silva de Ochoa (cdra. 1-3), Av. La Marina (cdra.20-22), Av. Universitaria (cdra. 2-8), Jr. Libertad (cdra. 2-8).
- ZONA 13:** Entre Av. La Marina (cdra. 9-19), José Rufino Echenique Benavente (cdra. 1-2), Jr. Juan José Salas (cdra. 1-3), Av. Cuzco (cdra. 1-9), Av. Universitaria (cdra. 6-8), Jr. San Martín (cdra. 7-10).
- ZONA 14:** Entre la Av. Universitaria (cdra. 3-5), Calle Leoncio Prado (cdra. 1), Psj. San Luis (cdra.1),Diego de Agüero (cdra. 1-6), Av. Bertolotto (cdra.1-9), Av. Cuzco (cdra. 1-9)

Esta distribución en 14 zonas implica una mejor distribución del servicio prestado a cada una de estas zonas, guardando relación directa con la tasa determinada.

- b) Determinar el porcentaje de intervenciones por Zona, que se obtiene al sumar el total de las intervenciones ocurridas en el período comprendido entre los meses de enero hasta agosto de 2012, aplicando la siguiente fórmula: $\sum \text{Intervenciones por Zona} / \sum \text{Total de intervenciones de todas las zonas} * 100$; según el cuadro elaborado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, contenido en el Memorando N° 662-2012-GESECI/MDSM.

TIPOS DE INCIDENCIAS

INCIDENCIAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	Total general
Preservacion de la calidad de vida erradicando consumidores de alcohol	374	338	336	319	565	203	338	292	2,765
Preservacion de la calidad de vida erradicando drogadicitos	5	2				1			8
Preservacion de la calidad de vida erradicando homosexuales					1	2		1	4
Preservacion de la calidad de vida erradicando meretrices	33	12	33	23	14	37	17	27	196
Preservacion de la calidad de vida erradicando pirañas	4	12	10	1	5	11	3	9	55
Preservacion de la calidad de vida interviniendo ofensas al pudor	8	5	8	7	5	16	13	9	71
Prestar apoyo a PNP captura banda de delincuentes			1		4	1			6
Prestar apoyo a PNP en asalto a mano armada			1	5		10	4	3	23
Prestar apoyo a transeunte atropellado	3	8	5	4	8	6	9	6	49
Prestar apoyo diverso al contribuyente	367	405	301	515	488	377	455	345	3,253
Prestar apoyo en choque vehicular	38	43	25	64	65	43	49	33	360
Prestar apoyo en primeros auxilios	13	12	7	4	14	3	9	11	73
Prestar auxilio diverso a victimas de robo a domicilio	27	27	22	26	27	37	22	16	204

INCIDENCIAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	Total general
Prestar auxilio diverso a víctimas de robo a transeunte	35	40	35	32	26	44	34	42	288
Prestar auxilio diverso a víctimas de robo de autoapartes y/o accesorios	9	9	14	13	11	13	6	7	82
Prestar auxilio diverso a víctimas de robo de vehículos	5	11	9	3	8	16	4	19	75
Prestar auxilio diverso a víctimas de robo en establecimiento comercial	3	10	8	4	2	5	2	3	37
Prestar auxilio diverso a víctimas de violencia familiar		4	4	5	2	8	4	6	33
Prestar auxilio diverso a víctimas de violencia sexual					2		1		3
Prestar auxilio diverso a víctimas en incendios - apoyo a bomberos	4	5	1	5	3	5	7		30
Prestar auxilio por despiste vehicular	1	6	3	2	10	4	4	5	35
Prestar auxilio por persona fallecida	3	1	2	2	1	2			11
Propiciar el orden erradicando autos mal estacionados	25	35	24	40	121	15	44	69	373
Propiciar el orden erradicando Mototaxistas	5	8	9	5		3	1		31
Propiciar el orden erradicando vendedores ambulantes	27	33	28	28	41	47	38	64	306
Propiciar la tranquilidad - Alarmas	91	51	17	12	5	50	30	65	321
Propiciar la tranquilidad - animales	22	26	21	36	11	31	14	35	196
Propiciar la tranquilidad - maquinaria y/o motores	29	12	24	24	21	72	15	46	243
Propiciar la tranquilidad - musica y/o fiestas	496	371	522	412	350	328	638	540	3,657
Propiciar la tranquilidad - ruidos molestos	27	39	41	35	30	48	30	42	292
Propiciar la tranquilidad erradicando el pandillaje	7			2			3		12
Propiciar la tranquilidad erradicando peloteros de la via publica	42	54	67	39	20	52	51	24	349
Propiciar la tranquilidad interviniendo a persona que alteran el orden publico	96	97	59	61	60	23	43	48	487
Propiciar la tranquilidad interviniendo a perturbadores vecinales	427	523	507	377	233	698	305	445	3,515
Propiciar la tranquilidad interviniendo vehiculos sospechosos	194	162	199	186	153	105	284	280	1,563
Total general	2,420	2,361	2,343	2,291	2,306	2,316	2,477	2,492	19,006

TABLA DE INTERVENCIONES DEL SERENAZGO DE SAN MIGUEL (*)

ZONAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	TOTAL	%
ZONA 1	185	184	187	174	175	184	193	195	1.477	7,77
ZONA 2	34	35	33	33	37	32	37	31	272	1,43
ZONA 3	163	164	167	159	165	161	181	179	1.339	7,05
ZONA 4	119	124	128	130	128	126	159	164	1.078	5,67

Para cada especialización se ha colocado el valor de 1 (valor que nos permitirá marcar una diferencia entre cada uno de los criterios de especializaciones).

UNIDAD DE SERENAZGO	CANTIDAD	VALOR ESCALONADO	TOTAL
	(1)	(2)	(3)
PATRULLA JUVENIL	10	3	30,00
SERENO TIPO 4 (A PIE)	130	4	520,00
SERENO TIPO 7 (TRATAMIENTO ESPECIAL - CICLISTA)	60	5	300,00
SERENO TIPO 8 (CANINO)	13	6	78,00
SERENO TIPO 5 (TELEMATICO)	16	7	112,00
SERENO TIPO 6 (CCO - CAMARAS DE VIGILANCIA)	12	8	96,00
SERENO TIPO 3 (MOTORIZADO)	54	9	486,00
SERENO TIPO 2 (CHOFER)	66	10	660,00
SERENO TIPO 1 (GAR)	50	11	550,00
SUPERVISOR	16	12	192,00
PERSONAL PNP	25	13	325,00
TOTALES	452	88	3.349,00

La capacidad disuasiva se obtiene al multiplicar la unidad (personal por Zona) y su respectivo valor escalonado asignado. Para tal efecto, los supervisores están comprendidos dentro del rubro de sereno operador.

- d) Distribución de la capacidad disuasiva por Zona, que se determina al realizar la distribución del personal desplegado por cada una de las Zonas. Detallados en el Plan Anual del Servicio de Serenazgo 2013, elaborado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- e) Porcentaje de participación de capacidad disuasiva por zona, que se obtiene de dividir la \sum de la capacidad disuasiva por Zona / \sum de la capacidad disuasiva de todas las Zonas * 100.

UNIDADES	ZONA 1		ZONA 2		ZONA 3		ZONA 4		ZONA 5		ZONA 6		ZONA 7		ZONA 8	
	UNI-DAD	CAP. DISUASIVA (UND. X VALOR)	UNI-DAD	CAP. DISUASIVA (UND. X VALOR)	UNI-DAD	CAP. DISUASIVA (UND. X VALOR)	UNI-DAD	CAP. DISUASIVA (UND. X VALOR)	UNI-DAD	CAP. DISUASIVA (UND. X VALOR)	UNI-DAD	CAP. DISUASIVA (UND. X VALOR)	UNI-DAD	CAP. DISUASIVA (UND. X VALOR)	UNI-DAD	CAP. DISUASIVA (UND. X VALOR)
PATRULLA JUVENIL	00	0	0	0	0	0	0	0	4	12	0	0	1	3	0	0
SERENO TIPO 4 (A PIE)	08	32	0	0	17	68	7	28	8	32	0	0	4	16	11	44
SERENO TIPO 7 (TRATAMIENTO ESPECIAL - CICLISTA)	01	5	0	0	1	5	2	10	2	10	1	5	6	30	4	20
SERENO TIPO 8 (CANINO)	01	6	1	6	1	6	0	0	1	6	0	0	1	6	1	6
SERENO TIPO 5 (TELEMATICO)	01	7	1	7	1	7	1	7	1	7	1	7	1	7	1	7
SERENO TIPO 6 (CCO - CAMARAS DE VIGILANCIA)	01	8	0	0	1	8	1	8	1	8	0	0	1	8	1	8
SERENO TIPO 3 (MOTORIZADO)	01	9	0	0	5	45	0	0	1	9	0	0	3	27	2	18
SERENO TIPO 2 (CHOFER)	02	20	2	20	4	40	2	20	13	130	1	10	3	30	3	30

UNIDADES	ZONA 1		ZONA 2		ZONA 3		ZONA 4		ZONA 5		ZONA 6		ZONA 7		ZONA 8	
	UNI-DAD	CAP. DISUASIVA (UND. X VALOR)	UNI-DAD	CAP. DISUASIVA (UND. X VALOR)	UNI-DAD	CAP. DISUASIVA (UND. X VALOR)	UNI-DAD	CAP. DISUASIVA (UND. X VALOR)	UNI-DAD	CAP. DISUASIVA (UND. X VALOR)	UNI-DAD	CAP. DISUASIVA (UND. X VALOR)	UNI-DAD	CAP. DISUASIVA (UND. X VALOR)	UNI-DAD	CAP. DISUASIVA (UND. X VALOR)
SERENO TIPO 1 (GAR)	00	0	0	0	4	44	0	0	10	110	0	0	6	66	1	11
SUPERVISOR	01	12	1	12	1	12	1	12	1	12	0	0	1	12	1	12
PERSONAL PNP	02	26	0	0	2	26	2	26	2	26	0	0	3	39	1	13
TOTAL	18	125	5	45	37	261	16	111	44	362	3	22	30	244	26	169
% de Participación de Capacidad Disuasiva	3,73		1,34		7,79		3,31		10,81		0,66		7,29		5,05	

UNIDADES	ZONA 9		ZONA 10		ZONA 11		ZONA 12		ZONA 13		ZONA 14		EFECTIVOS	CAPA-CIDAD DISUASIVA
	UNI-DAD	CAP. DISUASIVA (UND. X VALOR)	UNI-DAD	CAP. DISUASIVA (UND. X VALOR)	UNI-DAD	CAP. DISUASIVA (UND. X VALOR)	UNI-DAD	CAP. DISUASIVA (UND. X VALOR)	UNI-DAD	CAP. DISUASIVA (UND. X VALOR)	UNI-DAD	CAP. DISUASIVA (UND. X VALOR)		
PATRULLA JUVENIL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	15	10	30
SERENO TIPO 4 (A PIE)	13	52	20	80	2	8	10	40	16	64	14	56	130	520
SERENO TIPO 7 (TRATAMIENTO ESPECIAL - CICLISTA)	9	45	14	70	0	0	8	40	6	30	6	30	60	300
SERENO TIPO 8 (CANINO)	1	6	1	6	1	6	1	6	1	6	2	12	13	78
SERENO TIPO 5 (TELEMATICO)	1	7	2	14	1	7	1	7	1	7	2	14	16	112
SERENO TIPO 6 (CCO - CAMARAS DE VIGILANCIA)	1	8	1	8	1	8	1	8	1	8	1	8	12	96
SERENO TIPO 3 (MOTORIZADO)	6	54	4	36	1	9	14	126	8	72	9	81	54	486
SERENO TIPO 2 (CHOFER)	4	40	6	60	4	40	8	80	6	60	8	80	66	660
SERENO TIPO 1 (GAR)	3	33	9	99	1	11	5	55	5	55	6	66	50	550
SUPERVISOR	1	12	2	24	1	12	1	12	2	24	2	24	16	192
PERSONAL PNP	2	26	1	13	2	26	2	26	3	39	3	39	25	325
TOTAL	41	283	60	410	14	127	51	400	49	365	58	425	452	3.349
% de Participación de Capacidad Disuasiva	8,45		12,24		3,79		11,94		10,90		12,69			

- f) Determinación del costo relativo por Zona y uso del predio: porcentaje de capacidad disuasiva + porcentaje de intervenciones / 2, obteniéndose un Promedio de incidencias y capacidad disuasiva (para cada una de las Zonas). Luego de ello, se aplica la siguiente fórmula: Costo total del servicio de Serenazgo * Promedio de incidencias y capacidad disuasiva / 100. Según lo detallado en el Memorando N° 662-2012-GESECI/MDSM de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

ZONAS DE SERVICIO	USO DEL PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS	NÚMERO DE INCIDENCIAS POR ZONA	PARTIC. INCIDEN. POR ZONAS (%)	CAPACIDAD DISUASIVA	PARTIC. CAP. DISUASIVA (%)	PROMEDIO (INCID. C.DISUA) (%)	COSTO TOTAL DEL SERVICIO (S/.)	COSTO RELATIVO POR ZONA (S/.)
	(1)	(2)	(3)	$(4) = \frac{(3)}{\sum(3)} * 100$	(5)	$(6) = \frac{(5)}{\sum(5)} * 100$	$(7) = \frac{(4) + (6)}{2}$	(8)	$(9) = \frac{(7) * (8)}{100}$
ZONA 1	CASA HABITACIÓN	2,560	1,477	7.77	125	3.73	5.75	9,776,224.54	562,313.16
	PREDIO SIN CONSTRUIR	37							
	COMERCIO	362							
ZONA 2	CASA HABITACIÓN	1,006	272	1.43	45	1.34	1.39		135,635.91
	PREDIO SIN CONSTRUIR	45							
	COMERCIO	94							
ZONA 3	CASA HABITACIÓN	2,532	1,339	7.05	261	7.79	7.42		725,323.26
	PREDIO SIN CONSTRUIR	37							
	COMERCIO	173							
ZONA 4	CASA HABITACIÓN	1,281	1,078	5.67	111	3.31	4.49		439,261.18
	PREDIO SIN CONSTRUIR	7							
	COMERCIO	187							
ZONA 5	CASA HABITACIÓN	2,776	1,711	9.00	362	10.81	9.91		968,414.09
	PREDIO SIN CONSTRUIR	62							
	COMERCIO	538							
ZONA 6	CASA HABITACIÓN	209	51	0.27	22	0.66	0.46	45,227.20	
	PREDIO SIN CONSTRUIR	8							
	COMERCIO	7							
ZONA 7	CASA HABITACIÓN	1,891	1,413	7.43	244	7.29	7.36	719,542.41	
	PREDIO SIN CONSTRUIR	63							
	COMERCIO	766							
ZONA 8	CASA HABITACIÓN	2,520	1,479	7.78	169	5.05	6.41	627,048.78	
	PREDIO SIN CONSTRUIR	38							
	COMERCIO	199							
ZONA 9	CASA HABITACIÓN	2,498	1,215	6.39	283	8.45	7.42	725,542.59	
	PREDIO SIN CONSTRUIR	45							
	COMERCIO	271							
ZONA 10	CASA HABITACIÓN	7,019	2,078	10.93	410	12.24	11.59	1,132,861.56	
	PREDIO SIN CONSTRUIR	150							
	COMERCIO	682							
ZONA 11	CASA HABITACIÓN	1,144	783	4.12	127	3.79	3.96	386,743.94	
	PREDIO SIN CONSTRUIR	8							
	COMERCIO	194							
ZONA 12	CASA HABITACIÓN	3,230	2,031	10.69	400	11.94	11.31	1,106,178.00	
	PREDIO SIN CONSTRUIR	110							
	COMERCIO	364							
ZONA 13	CASA HABITACIÓN	3,527	1,918	10.09	365	10.90	10.50	1,026,030.69	
	PREDIO SIN CONSTRUIR	59							
	COMERCIO	350							
ZONA 14	CASA HABITACIÓN	6,917	2,161	11.37	425	12.69	12.03	1,176,101.76	
	PREDIO SIN CONSTRUIR	72							
	COMERCIO	316							
TOTAL		44,354	19,006	100.00	3,349	100.00	100.00	9,776,224.54	

- g) Distribución del costo relativo del servicio por Zona y uso: con la información proporcionada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, mediante Memorando N° 662-2011-GESECI/MDSM, se ha procedido a determinar el costo del servicio por Zona y uso, aplicando la siguiente fórmula: costo relativo por Zona * porcentaje de participación de incidencias por Zona y uso / 100 (esta fórmula se aplica para cada una de las Zonas). Quedando distribuido de la siguiente manera:

ZONAS DE SERVICIO	USO DEL PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO RELATIVO POR ZONA (S/.)	NÚMERO DE INCIDENCIAS POR ZONA Y USO	PARTIC. INCIDEN. POR ZONA Y USO (%)	COSTO RELATIVO POR ZONA Y USO (S/.)
	(1)	(2)	(9)=[(7)*(8)]/100	(10)	(11)=[(10)/(3)]*100	(12)=[(11)*(9)]/100
ZONA 1	CASA HABITACIÓN	2,560	562,313.16	940	63.64	357,870.26
	PREDIO SIN CONSTRUIR	37		21	1.42	7,994.97
	COMERCIO	362		516	34.94	196,447.93
ZONA 2	CASA HABITACIÓN	1,006	135,635.91	175	64.34	87,265.75
	PREDIO SIN CONSTRUIR	45		7	2.57	3,490.63
	COMERCIO	94		90	33.09	44,879.53
ZONA 3	CASA HABITACIÓN	2,532	725,323.26	940	70.20	509,188.85
	PREDIO SIN CONSTRUIR	37		18	1.34	9,750.42
	COMERCIO	173		381	28.45	206,383.99
ZONA 4	CASA HABITACIÓN	1,281	439,261.18	645	59.83	262,823.25
	PREDIO SIN CONSTRUIR	7		5	0.46	2,037.39
	COMERCIO	187		428	39.70	174,400.54
ZONA 5	CASA HABITACIÓN	2,776	968,414.09	1,022	59.73	578,444.88
	PREDIO SIN CONSTRUIR	62		28	1.64	15,847.81
	COMERCIO	538		661	38.63	374,121.40
ZONA 6	CASA HABITACIÓN	209	45,227.20	44	86.27	39,019.55
	PREDIO SIN CONSTRUIR	8		1	1.96	886.81
	COMERCIO	7		6	11.76	5,320.85
ZONA 7	CASA HABITACIÓN	1,891	719,542.41	608	43.03	309,612.02
	PREDIO SIN CONSTRUIR	63		20	1.42	10,184.61
	COMERCIO	766		785	55.56	399,745.78
ZONA 8	CASA HABITACIÓN	2,520	627,048.78	1,248	84.38	529,112.16
	PREDIO SIN CONSTRUIR	38		18	1.22	7,631.43
	COMERCIO	199		213	14.40	90,305.20
ZONA 9	CASA HABITACIÓN	2,498	725,542.59	826	67.98	493,249.53
	PREDIO SIN CONSTRUIR	45		17	1.40	10,151.62
	COMERCIO	271		372	30.62	222,141.44
ZONA 10	CASA HABITACIÓN	7,019	1,132,861.56	1,529	73.58	833,563.68
	PREDIO SIN CONSTRUIR	150		50	2.41	27,258.46
	COMERCIO	682		499	24.01	272,039.42
ZONA 11	CASA HABITACIÓN	1,144	386,743.94	501	63.98	247,456.85
	PREDIO SIN CONSTRUIR	8		3	0.38	1,481.78
	COMERCIO	194		279	35.63	137,805.31
ZONA 12	CASA HABITACIÓN	3,230	1,106,178.00	1,465	72.13	797,907.81
	PREDIO SIN CONSTRUIR	110		39	1.92	21,241.23
	COMERCIO	364		527	25.95	287,028.95

ZONAS DE SERVICIO	USO DEL PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO RELATIVO POR ZONA (S/.)	NÚMERO DE INCIDENCIAS POR ZONA Y USO	PARTIC. INCIDEN. POR ZONA Y USO (%)	COSTO RELATIVO POR ZONA Y USO (S/.)
	(1)	(2)	(9)=[(7)*(8)]/100	(10)	(11)=[(10)/(3)]*100	(12)=[(11)*(9)]/100
ZONA 13	CASA HABITACIÓN	3,527	1,026,030.69	1,573	82.01	841,473.55
	PREDIO SIN CONSTRUIR	59		25	1.30	13,373.71
	COMERCIO	350		320	16.68	171,183.43
ZONA 14	CASA HABITACIÓN	6,917	1,176,101.76	1,926	89.13	1,048,205.46
	PREDIO SIN CONSTRUIR	72		23	1.06	12,517.51
	COMERCIO	316		212	9.81	115,378.79
TOTAL		44,354	9,776,224.54	19,006		9,776,224.54

- h) Determinación de la Tasa anual según Zona para el caso de los predios de uso Casa habitación y Terreno sin construir, aplicamos la siguiente fórmula: costo relativo por uso / cantidad de predios. Seguidamente, determinamos la Tasa mensual por Zona, dividiendo la tasa anual entre 12.
- i) Determinación de la Tasa anual según Zona para el caso de los predios de otros usos (comercio): del **Memorando N° 423-2012-SGTIC-GM/MDSM de la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**, mediante el cual se detalla la cantidad de predios por uso y zona del servicio de Serenazgo, complementada con la información proporcionada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, mediante Memorando N° 662-2011-GESECI/MDSM, se ha procedido a hallar lo siguiente:
- Distribución del costo relativo por uso: Costo del uso comercio por Zona * Porcentaje de participación de incidencias por uso / 100.
 - Determinación de la Tasa anual: Costo relativo por uso / Cantidad de predios.
 - Determinación de la Tasa mensual: Tasa anual / 12.

La aplicación de lo antes detallado para cada una de las zonas será de la siguiente manera:

USO	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)				
	(1)	(2)	(3)=(2)/(1)	(4)=(3)/12				
CASA HABITACIÓN	2,560	357,870.26	139.79	11.64				
PREDIO SIN CONSTRUIR	37	7,994.97	216.08	18.00				
USO COMERCIO	CANTIDAD DE PREDIOS	INCIDENCIAS	PARTIC. INCID. POR USO (%)	COSTO USO COMERCIO (S/.)	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)	
	(5)	(6)	(7)=[(6)/(8)]*100	(8)	(9)=[(7)*(8)]/100	(10)=(9)/(5)	(11)=(10)/12	
ZONA 1	BANCOS	3	21	4.07	196,447.93	7,994.97	2,664.99	222.08
	COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	17	19	3.68		7,233.55	425.50	35.45
	COMERCIO	254	367	71.12		139,721.69	550.08	45.84
	EDUCACION INICIAL	11	5	0.97		1,903.57	173.05	14.42
	ESTACION DE SERVICIO	4	7	1.36		2,664.99	666.24	55.52
	FUNDACIONES	1	1	0.19		380.71	380.71	31.72
	GRANDES ALMACENES, HIPERMERCADOS	1	19	3.68		7,233.55	7,233.54	602.79
	INDUSTRIA	2	8	1.55		3,045.70	1,522.85	126.90
	MERCADO	2	4	0.78		1,522.85	761.42	63.45
	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	2	5	0.97		1,903.57	951.78	79.31
	RESTAURANTE	16	19	3.68		7,233.55	452.09	37.67
	SALA DE JUEGO	1	3	0.58		1,142.14	1,142.13	95.17
	SERVICIOS EN GENERAL	4	9	1.74		3,426.42	856.60	71.38
	TIENDA	44	29	5.62		11,040.68	250.92	20.91
	TOTAL USO COMERCIO	362	516	100.00			196,447.93	

USO	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)				
	(1)	(2)	(3)=(2)/(1)	(4)=(3)/12				
CASA HABITACIÓN	1,006	87,265.75	86.74	7.22				
PREDIO SIN CONSTRUIR	45	3,490.63	77.56	6.46				
ZONA 2								
USO COMERCIO	CANTIDAD DE PREDIOS	INCIDENCIAS	PARTIC. INCID. POR USO (%)	COSTO USO COMERCIO (S/.)	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)	
	(5)	(6)	(7)=[(6)/Σ(6)]*100	(8)	(9)=[(7)*(8)]/100	(10)=(9)/(5)	(11)=(10)/12	
COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	2	2	2.22	44,879.53	997.32	498.66	41.55	
COMERCIO	52	59	65.56		29,421.02	565.78	47.14	
EDUCACION INICIAL	1	1	1.11		498.66	498.66	41.55	
GOBIERNO CENTRAL	4	2	2.22		997.32	249.33	20.77	
PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	2	2	2.22		997.32	498.66	41.55	
RESTAURANTE	10	13	14.44		6,482.60	648.25	54.02	
SERVICIO DE HOSPEDAJE	2	2	2.22		997.32	498.66	41.55	
SERVICIO DE SALUD	1	1	1.11		498.66	498.66	41.55	
SERVICIOS EN GENERAL	2	1	1.11		498.66	249.33	20.77	
TIENDA	18	7	7.78		3,490.63	193.92	16.16	
TOTAL USO COMERCIO	94	90	100.00		44,879.53			

USO	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)				
	(1)	(2)	(3)=(2)/(1)	(4)=(3)/12				
CASA HABITACIÓN	2,532	509,188.85	201.10	16.75				
PREDIO SIN CONSTRUIR	37	9,750.42	263.52	21.96				
ZONA 3								
USO COMERCIO	CANTIDAD DE PREDIOS	INCIDENCIAS	PARTIC. INCID. POR USO (%)	COSTO USO COMERCIO (S/.)	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)	
	(5)	(6)	(7)=[(6)/Σ(6)]*100	(8)	(9)=[(7)*(8)]/100	(10)=(9)/(5)	(11)=(10)/12	
CENTRO DE ESPARCIMIENTO	7	153	40.16	206,383.99	82,878.61	11,839.80	986.65	
COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	3	2	0.52		1,083.38	361.12	30.09	
COMERCIO	137	200	52.49		108,338.05	790.78	65.89	
EDUCACION INICIAL	2	1	0.26		541.69	270.84	22.57	
FUNDACIONES	2	4	1.05		2,166.76	1,083.38	90.28	
RESTAURANTE	3	4	1.05		2,166.76	722.25	60.18	
SERVICIO DE SALUD	1	1	0.26		541.69	541.69	45.14	
SERVICIOS EN GENERAL	2	4	1.05		2,166.76	1,083.38	90.28	
TIENDA	16	12	3.15		6,500.28	406.26	33.85	
TOTAL USO COMERCIO	173	381	100.00			206,383.99		

USO	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)			
	(1)	(2)	(3)=(2)/(1)	(4)=(3)/12			
CASA HABITACIÓN	1,281	262,823.25	205.17	17.09			
PREDIO SIN CONSTRUIR	7	2,037.39	291.05	24.25			
ZONA 4							
USO COMERCIO	CANTIDAD DE PREDIOS	INCIDENCIAS	PARTIC. INCID. POR USO (%)	COSTO USO COMERCIO (S/.)	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)
	(5)	(6)	(7)=[(6)/E(6)]*100	(8)	(9)=[(7)*(8)]/100	(10)=(9)/(5)	(11)=(10)/12
COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	4	6	1.40	174,400.54	2,444.87	611.21	50.93
COMERCIO	163	343	80.14		139,764.92	857.45	71.45
GRANDES ALMACENES, HIPERMERCADOS	2	54	12.62		22,003.81	11,001.90	916.82
INDUSTRIA	1	5	1.17		2,037.39	2,037.38	169.78
RESTAURANTE	3	5	1.17		2,037.39	679.12	56.59
SERVICIOS EN GENERAL	3	7	1.64		2,852.35	950.78	79.23
TIENDA	11	8	1.87		3,259.82	296.34	24.69
TOTAL USO COMERCIO	187	428	100.00		174,400.54		

USO	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)			
	(1)	(2)	(3)=(2)/(1)	(4)=(3)/12			
CASA HABITACIÓN	2,776	578,444.88	208.37	17.36			
PREDIO SIN CONSTRUIR	62	15,847.81	255.60	21.30			
ZONA 5							
USO COMERCIO	CANTIDAD DE PREDIOS	INCIDENCIAS	PARTIC. INCID. POR USO (%)	COSTO USO COMERCIO (S/.)	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)
	(5)	(6)	(7)=[(6)/E(6)]*100	(8)	(9)=[(7)*(8)]/100	(10)=(9)/(5)	(11)=(10)/12
BANCOS	4	20	3.03	374,121.40	11,319.86	2,829.96	235.83
CINES	2	9	1.36		5,093.94	2,546.96	212.24
COLEGIO UNIDADES ESCOLARES	19	25	3.78		14,149.83	744.72	62.06
COMERCIO	348	436	65.96		246,772.96	709.11	59.09
EDUCACION INICIAL	5	2	0.30		1,131.99	226.39	18.86
GRANDES ALMACENES, HIPERMERCADOS	2	25	3.78		14,149.83	7,074.91	589.57
INDUSTRIA	2	8	1.21		4,527.94	2,263.97	188.66
INSTITUTO SUPERIOR	1	7	1.06		3,961.95	3,961.95	330.16
MERCADO	4	7	1.06		3,961.95	990.48	82.54
PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	1	1	0.15		565.99	565.99	47.16
RESTAURANTE	27	48	7.26		27,167.67	1,006.20	83.85
SALA DE JUEGO	2	8	1.21		4,527.94	2,263.97	188.66
SERVICIO DE SALUD	3	2	0.30		1,131.99	377.32	31.44
SERVICIO EN GENERAL	14	16	2.42		9,055.89	646.84	53.90
TIENDA	104	47	7.11		26,601.67	255.78	21.31
TOTAL USO COMERCIO	538	661	100.00		374,121.40		

USO	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)				
	(1)	(2)	(3)=(2)/(1)	(4)=(3)/12				
CASA HABITACIÓN	209	39,019.55	186.69	15.55				
PREDIO SIN CONSTRUIR	8	886.81	110.85	9.23				
ZONA 6								
USO COMERCIO	CANTIDAD DE PREDIOS	INCIDENCIAS	PARTIC. INCID. POR USO (%)	COSTO USO COMERCIO (S/.)	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)	
	(5)	(6)	(7)=[(6)/Σ(6)]*100	(8)	(9)=[(7)*(8)]/100	(10)=(9)/(5)	(11)=(10)/12	
COMERCIO	5	5	83.33	5,320.85	4,434.04	886.80	73.90	
TIENDA	2	1	16.67		886.81	443.40	36.95	
TOTAL USO COMERCIO	7	6	100.00		5,320.85			

USO	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)				
	(1)	(2)	(3)=(2)/(1)	(4)=(3)/12				
CASA HABITACIÓN	1,891	309,612.02	163.72	13.64				
PREDIO SIN CONSTRUIR	63	10,184.61	161.66	13.47				
ZONA 7								
USO COMERCIO	CANTIDAD DE PREDIOS	INCIDENCIAS	PARTIC. INCID. POR USO (%)	COSTO USO COMERCIO (S/.)	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)	
	(5)	(6)	(7)=[(6)/Σ(6)]*100	(8)	(9)=[(7)*(8)]/100	(10)=(9)/(5)	(11)=(10)/12	
BANCOS	12	59	7.52	399,745.78	30,044.59	2,503.71	208.64	
CINES	1	5	0.64		2,546.15	2,546.15	212.17	
COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	1	4	0.51		2,036.92	2,036.92	169.74	
COMERCIO	423	560	71.34		285,168.97	674.15	56.17	
EDUCACION INICIAL	2	2	0.25		1,018.46	509.23	42.43	
GOBIERNO CENTRAL	2	3	0.38		1,527.69	763.84	63.65	
GRANDES ALMACENES, HIPERMERCADOS	3	31	3.95		15,786.14	5,262.04	438.50	
PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	4	8	1.02		4,073.84	1,018.46	84.87	
RESTAURANTE	32	28	3.57		14,258.45	445.57	37.13	
SALA DE JUEGO	2	7	0.89		3,564.61	1,782.30	148.52	
SERVICIO DE HOSPEDAJE	2	3	0.38		1,527.69	763.84	63.65	
SERVICIO DE SALUD	3	5	0.64		2,546.15	848.71	70.72	
SERVICIOS EN GENERAL	10	10	1.27		5,092.30	509.23	42.43	
TIENDA	268	53	6.75		26,989.21	100.70	8.39	
UNIVERSIDAD	1	7	0.89		3,564.61	3,564.61	297.05	
TOTAL USO COMERCIO	766	785	100.00			399,745.78		

USO	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)			
	(1)	(2)	(3)=(2)/(1)	(4)=(3)/12			
CASA HABITACIÓN	2,520	529,112.16	209.96	17.49			
PREDIO SIN CONSTRUIR	38	7,631.43	200.82	16.73			
ZONA 8							
USO COMERCIO	CANTIDAD DE PREDIOS	INCIDENCIAS	PARTIC. INCID. POR USO (%)	COSTO USO COMERCIO (S/.)	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)
	(5)	(6)	(7)=[(6)/Σ(6)]*100	(8)	(9)=[(7)*(8)]/100	(10)=(9)/(5)	(11)=(10)/12
COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	5	3	1.41	90,305.20	1,271.90	254.38	21.19
COMERCIO	143	178	83.57		75,466.32	527.73	43.97
EDUCACION INICIAL	2	1	0.47		423.97	211.98	17.66
INDUSTRIA	1	2	0.94		847.94	847.93	70.66
MERCADO	2	3	1.41		1,271.90	635.95	52.99
PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	1	1	0.47		423.97	423.96	35.33
RESTAURANTE	12	8	3.76		3,391.74	282.64	23.55
SERVICIO DE HOSPEDAJE	1	2	0.94		847.94	847.93	70.66
SERVICIOS EN GENERAL	1	2	0.94		847.94	847.93	70.66
TIENDA	31	13	6.10		5,511.58	177.79	14.81
TOTAL USO COMERCIO	199	213	100.00		90,305.20		

USO	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)			
	(1)	(2)	(3)=(2)/(1)	(4)=(3)/12			
CASA HABITACIÓN	2,498	493,249.53	197.45	16.45			
PREDIO SIN CONSTRUIR	45	10,151.62	225.59	18.79			
ZONA 9							
USO COMERCIO	CANTIDAD DE PREDIOS	INCIDENCIAS	PARTIC. INCID. POR USO (%)	COSTO USO COMERCIO (S/.)	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)
	(5)	(6)	(7)=[(6)/Σ(6)]*100	(8)	(9)=[(7)*(8)]/100	(10)=(9)/(5)	(11)=(10)/12
BANCOS	1	5	1.34	222,141.44	2,985.77	2,985.77	248.81
COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	4	2	0.54		1,194.31	298.57	24.88
COMERCIO	202	240	64.52		143,317.05	709.49	59.12
CULTURAL	2	2	0.54		1,194.31	597.15	49.76
EDUCACION INICIAL	3	1	0.27		597.15	199.05	16.58
ESTACION DE SERVICIO	2	4	1.08		2,388.62	1,194.30	99.52
GOBIERNO CENTRAL	1	1	0.27		597.15	597.15	49.76
GRANDES ALMACENES, HIPERMERCADOS	6	71	19.09		42,397.96	7,066.32	588.86
INDUSTRIA	1	1	0.27		597.15	597.15	49.76
PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	2	2	0.54		1,194.31	597.15	49.76
RESTAURANTE	16	11	2.96		6,568.70	410.54	34.21
SALA DE JUEGO	5	13	3.49		7,763.01	1,552.60	129.38
SERVICIO DE HOSPEDAJE	1	2	0.54		1,194.31	1,194.30	99.52
SERVICIO DE SALUD	4	8	2.15		4,777.24	1,194.30	99.52
SERVICIOS EN GENERAL	7	3	0.81		1,791.46	255.92	21.32
TIENDA	14	6	1.61		3,582.93	255.92	21.32
TOTAL USO COMERCIO	271	372	100.00		222,141.44		

USO	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)			
	(1)	(2)	(3)=(2)/(1)	(4)=(3)/12			
CASA HABITACIÓN	7,019	833,563.68	118.75	9.89			
PREDIO SIN CONSTRUIR	150	27,258.46	181.72	15.14			
USO COMERCIO	CANTIDAD DE PREDIOS	INCIDENCIAS	PARTIC. INCID. POR USO (%)	COSTO USO COMERCIO (S/.)	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)
	(5)	(6)	(7)=[(6)/Σ(6)]*100	(8)	(9)=[(7)*(8)]/100	(10)=(9)/(5)	(11)=(10)/12
COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	11	7	1.40	272,039.42	3,816.18	346.92	28.91
COMERCIO	477	368	73.75		200,622.26	420.59	35.04
EDUCACION INICIAL	5	2	0.40		1,090.34	218.06	18.17
ESTACION DE SERVICIO	1	2	0.40		1,090.34	1,090.33	90.86
FUNDACIONES	1	1	0.20		545.17	545.16	45.43
GOBIERNO CENTRAL	7	4	0.80		2,180.68	311.52	25.96
GRANDES ALMACENES, HIPERMERCADOS	1	12	2.40		6,542.03	6,542.03	545.16
INDUSTRIA	54	57	11.42		31,074.64	575.45	47.95
MERCADO	3	3	0.60		1,635.51	545.16	45.43
PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	13	4	0.80		2,180.68	167.74	13.97
RESTAURANTE	15	9	1.80		4,906.52	327.10	27.25
SERVICIO DE HOSPEDAJE	1	1	0.20		545.17	545.16	45.43
SERVICIOS EN GENERAL	9	7	1.40		3,816.18	424.02	35.33
TIENDA	84	22	4.41		11,993.72	142.78	11.89
TOTAL USO COMERCIO	682	499	100.00		272,039.42		

USO	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)			
	(1)	(2)	(3)=(2)/(1)	(4)=(3)/12			
CASA HABITACIÓN	1,144	247,456.85	216.30	18.02			
PREDIO SIN CONSTRUIR	8	1,481.78	185.22	15.43			
USO COMERCIO	CANTIDAD DE PREDIOS	INCIDENCIAS	PARTIC. INCID. POR USO (%)	COSTO USO COMERCIO (S/.)	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)
	(5)	(6)	(7)=[(6)/Σ(6)]*100	(8)	(9)=[(7)*(8)]/100	(10)=(9)/(5)	(11)=(10)/12
BANCOS	7	18	6.45	137,805.31	8,890.67	1,270.09	105.84
COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	1	1	0.36		493.93	493.92	41.16
COMERCIO	129	198	70.97		97,797.32	758.11	63.17
EDUCACION INICIAL	3	1	0.36		493.93	164.64	13.72
ESTACION DE SERVICIO	1	2	0.72		987.85	987.85	82.32
INSTITUTO SUPERIOR	1	8	2.87		3,951.41	3,951.40	329.28
PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	1	1	0.36		493.93	493.92	41.16
RESTAURANTE	29	22	7.89		10,866.37	374.70	31.22
SALA DE JUEGO	1	3	1.08		1,481.78	1,481.77	123.48
SERVICIO DE HOSPEDAJE	8	13	4.66		6,421.04	802.62	66.88
SERVICIO DE SALUD	1	1	0.36		493.93	493.92	41.16
SERVICIOS EN GENERAL	4	6	2.15		2,963.56	740.88	61.74
TIENDA	8	5	1.79		2,469.63	308.70	25.72
TOTAL USO COMERCIO	194	279	100.00			137,805.31	

USO	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)			
	(1)	(2)	(3)=(2)/(1)	(4)=(3)/12			
CASA HABITACIÓN	3,230	797,907.81	247.03	20.58			
PREDIO SIN CONSTRUIR	110	21,241.23	193.10	16.09			
ZONA 12							
USO COMERCIO	CANTIDAD DE PREDIOS	INCIDENCIAS	PARTIC. INCID. POR USO (%)	COSTO USO COMERCIO (S/.)	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)
	(5)	(6)	(7)=[(6)/Σ(6)]*100	(8)	(9)=[(7)*(8)]/100	(10)=(9)/(5)	(11)=(10)/12
COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	7	5	0.95	287,028.95	2,723.23	389.03	32.41
COMERCIO	239	399	75.71		217,314.14	909.26	75.77
EDUCACION INICIAL	5	2	0.38		1,089.29	217.85	18.15
GOBIERNO CENTRAL	1	1	0.19		544.65	544.64	45.38
GRANDES ALMACENES, HIPERMERCADOS	4	58	11.01		31,589.52	7,897.38	658.11
PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	2	2	0.38		1,089.29	544.64	45.38
RESTAURANTE	18	10	1.90		5,446.47	302.58	25.21
SALA DE JUEGO	1	2	0.38		1,089.29	1,089.29	90.77
SERVICIO DE HOSPEDAJE	7	9	1.71		4,901.82	700.26	58.35
SERVICIOS EN GENERAL	9	7	1.33		3,812.53	423.61	35.30
TIENDA	71	32	6.07		17,428.70	245.47	20.45
TOTAL USO COMERCIO	364	527	100.00			287,028.95	

USO	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)			
	(1)	(2)	(3)=(2)/(1)	(4)=(3)/12			
CASA HABITACIÓN	3,527	841,473.55	238.58	19.88			
PREDIO SIN CONSTRUIR	59	13,373.71	226.67	18.88			
ZONA 13							
USO COMERCIO	CANTIDAD DE PREDIOS	INCIDENCIAS	PARTIC. INCID. POR USO (%)	COSTO USO COMERCIO (S/.)	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)
	(5)	(6)	(7)=[(6)/Σ(6)]*100	(8)	(9)=[(7)*(8)]/100	(10)=(9)/(5)	(11)=(10)/12
COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	9	5	1.56	171,183.43	2,674.74	297.19	24.76
COMERCIO	251	238	74.38		127,317.68	507.24	42.27
CULTURAL	1	1	0.31		534.95	534.94	44.57
EDUCACION INICIAL	1	1	0.31		534.95	534.94	44.57
FUNDACIONES	1	2	0.63		1,069.90	1,069.89	89.15
INDUSTRIA	1	2	0.63		1,069.90	1,069.89	89.15
PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	2	2	0.63		1,069.90	534.94	44.57
RESTAURANTE	23	18	5.63		9,629.07	418.65	34.88
SALA DE JUEGO	2	4	1.25		2,139.79	1,069.89	89.15
SERVICIO DE HOSPEDAJE	1	2	0.63		1,069.90	1,069.89	89.15
SERVICIO DE SALUD	3	8	2.50		4,279.59	1,426.52	118.87
SERVICIOS EN GENERAL	9	12	3.75		6,419.38	713.26	59.43
TIENDA	46	25	7.81	13,373.71	290.73	24.22	
TOTAL USO COMERCIO	350	320	100.00		171,183.43		

USO	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)				
	(1)	(2)	(3)=(2)/(1)	(4)=(3)/12				
CASA HABITACIÓN	6,917	1,048,205.46	151.54	12.62				
PREDIO SIN CONSTRUIR	72	12,517.51	173.85	14.48				
USO COMERCIO	CANTIDAD DE PREDIOS	INCIDENCIAS	PARTIC. INCID. POR USO (%)	COSTO USO COMERCIO (S/.)	COSTO RELATIVO USO (S/.)	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/.)	
	(5)	(6)	(7)=[(6)/Σ(6)]*100	(8)	(9)=[(7)*(8)]/100	(10)=(9)/(5)	(11)=(10)/12	
ZONA 14	COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	17	11	5.19	115,378.79	5,986.64	352.15	29.34
	COMERCIO	233	159	75.00		86,534.10	371.39	30.94
	CULTURAL	3	2	0.94		1,088.48	362.82	30.23
	EDUCACION INICIAL	5	1	0.47		544.24	108.84	9.07
	FUNDACIONES	3	1	0.47		544.24	181.41	15.11
	GOBIERNO CENTRAL	3	2	0.94		1,088.48	362.82	30.23
	INDUSTRIA	9	12	5.66		6,530.88	725.65	60.47
	MERCADO	1	2	0.94		1,088.48	1,088.47	90.70
	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	6	6	2.83		3,265.44	544.23	45.35
	RESTAURANTE	4	2	0.94		1,088.48	272.11	22.67
	SERVICIOS EN GENERAL	4	3	1.42		1,632.72	408.17	34.01
	TIENDA	28	11	5.19		5,986.64	213.80	17.81
	TOTAL USO COMERCIO	316	212	100.00			115,378.79	

El incremento de la tasa mensual para el uso "Restaurante", se debe principalmente a la disminución de este tipo de comercios, en comparación a los que funcionaban en el periodo anterior.

4.5) Justificación de la variación

	PRESUPUESTO 2013	PRESUPUESTO 2012	VARIACIÓN 2013 / 2012	
	S/.	S/.	S/.	%
COSTOS DIRECTOS	9,084,232.74	7,471,173.71	1,613,059.03	21.59
COSTO MANO DE OBRA DIRECTA	6,337,679.00	5,488,116.00	849,563.00	15.48
COSTO DE MATERIALES	1,914,145.00	1,323,681.70	590,463.31	44.61
Uniformes e implementos	395,694.00	220,530.00		
Combustibles y lubricantes	1,202,187.00	972,238.20		
Repuestos y accesorios	<u>316,264.00</u>	<u>130,913.50</u>		
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	573,006.81	416,675.49	156,331.33	37.52
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	259,401.93	242,700.53	16,701.40	6.88
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	561,306.50	516,726.08	44,580.42	8.63
MANO DE OBRA INDIRECTA	441,364.84	417,733.69	23,631.15	5.66
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	6,071.40	4,691.32	1,380.08	29.42
UNIFORMES	11,705.60	6,465.00	5,240.60	---
REPUESTOS - INSUMOS	7,427.79	6,682.32	745.47	---
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS	7,596.88	7,596.88	0.00	0.00
OTROS COSTOS INDIRECTOS	87,140.00	73,556.88	13,583.12	18.47
COSTOS FIJOS	130,685.31	97,167.08	33,518.22	34.50
TOTAL	9,776,224.54	8,085,066.87	1,691,157.68	20.92

Fuente: Cuadro A4.

El costo total del servicio de Serenazgo para el ejercicio 2013 se ha incrementado en un 20.92%, respecto del costo del año 2012. En el caso del rubro costo de mano de obra directa, se considera el incremento en la cantidad de personal contratado, debido a la necesidad de contar con el personal necesario para la correcta prestación del servicio durante este año, incrementando la cobertura y mejorando la calidad del mismo; es el caso de los choferes, debido a la adquisición de vehículos nuevos (5 camionetas adicionales), mayor apoyo del personal PNP. Adicionalmente, el incremento en el rubro mano de obra directa, se debe a la actualización de las remuneraciones del personal CAS, esto debido a la inclusión de gratificación, así como al incremento de la remuneración, como parte de incentivos por nuevas funciones asignadas, de conformidad con la normatividad vigente.

En el rubro costo de materiales, existe un aumento debido a que se requiere de uniforme para la nueva cantidad de personal que presta el servicio, a las adquisiciones de vehículos nuevos adicionales a lo proyectado (5 camionetas Toyota), se necesita mayor cantidad de combustible; lo cual se explica detalladamente en el Plan Anual del Servicio de Serenazgo. Es preciso señalar que se está considerando el uniforme y cantidad idóneo para el personal de acorde con la actividad que desempeña, lo que repercute directamente en un mejor desempeño de las labores del personal encargado de la prestación del servicio, siendo éstos más eficientes en la realización de sus actividades relacionadas al servicio.

Adicionalmente, el incremento en el costo responde a la adquisición de nuevos vehículos para la prestación del servicio durante este año, como es el caso de 5 camionetas Toyota adicionales adquiridas el año 2012 (para repotenciar el servicio), 30 bicicletas (para el reemplazo de las bicicletas que se encuentran en mal estado, y así repotenciar el patrullaje ciclista); así como equipos, 80 radios portátiles, 6 equipos base receptor – transmisor (utilizados en las 5 camionetas adicionales y 1 camioneta VAN). Estas adquisiciones mejoran la calidad del servicio, las cuales servirán para alcanzar una mayor cobertura en el distrito. Dichas compras se sustentan mediante Memorandos N° 943, 937 y 933-2012-GPP/MDSM, respectivamente, emitidos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Es necesario precisar que la implementación de todas estas unidades y personal debidamente capacitados para erradicar las actividades delictivas están a disposición de todos los vecinos del distrito, la utilización de los serenos GAR y sus nuevas unidades permitirán un mejor control de todos aquellos actos que por su naturaleza necesiten mejores tácticas para combatirlos. Los serenos ciclistas, quienes por el desplazamiento podrán cubrir mas zonas en menor tiempo, la utilización de la brigada canina, con sus canes adiestrados para combatir la delincuencia, la adquisición de equipos modernos y personal capacitado en la utilización de las vecialarmas y cámaras de vigilancia informando en forma oportuna un acto delictual y en coordinación con nuestras unidades, permiten una rápida respuesta. Todas estas acciones se realizan cubriendo la totalidad del distrito. Como es de conocimiento público el incremento de las acciones delictivas a nivel nacional y en el distrito, datos recogidos de las comisarías del distrito que recogen las denuncias de actividades delictivas por parte de los vecinos. De esta manera, la implementación y aumento de todos los equipos, personal, unidades vehiculares, entre otros, serán una ayuda muy importante para alcanzar niveles de seguridad y tranquilidad en el Distrito de San Miguel.

Asimismo, se precisa la justificación del incremento del costo para el año 2013, debido al incremento de la población flotante en el distrito que concurren en forma diaria y permanente a los grandes centros comerciales de la jurisdicción, tales como: Hipermercados Metro, Tottus, Saga Falabella, Ripley, Cassinelli, Hiraoka, Parque de Las Leyendas, Malecón Costanero, y por la construcción de nuevos edificios multifamiliares, restaurantes, bancos, centros de esparcimiento, etc.

4.6) Proyección de Ingresos

SERVICIO	PREDIOS				TOTAL DE PREDIOS
	INAFFECTOS (*)	AFECTOS			
		AFECTOS	EXONERADOS	TOTAL	
SERENAZGO	7,523	38,191	6,163	44,354	51,877

BARRIDO DE CALLES	INAFFECTO				TOTAL
	MUNICIPALIDAD	Cuerpo General de Bomberos del Perú	Policia Nacional del Perú	Entidades Públicas	
Predios	7,521	1	1	0	7,523

ZONA	USO DEL PREDIO	TASA (S/.)		PREDIO		AFECTACIÓN		INGRESO ESTIMADO
		MENSUAL	ANUAL	AFECTO	PENSIONISTA	100%	50%	
			(a)	(b)	(c)	(d) = (a) * (b)	(e) = [(a) * (c)] / 2	
1	CASA HABITACIÓN	11.64	139.79	1937	623	270,773.23	43,544.59	314,317.82
1	PREDIO SIN CONSTRUIR	18.00	216.08	37		7,994.96	0.00	7,994.96
1	BANCOS	222.08	2,664.99	3		7,994.97	0.00	7,994.97
1	COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	35.45	425.50	17		7,233.50	0.00	7,233.50
1	COMERCIO	45.84	550.08	254		139,720.32	0.00	139,720.32
1	EDUCACION INICIAL	14.42	173.05	11		1,903.55	0.00	1,903.55
1	ESTACION DE SERVICIO	55.52	666.24	4		2,664.96	0.00	2,664.96
1	FUNDACIONES	31.72	380.71	1		380.71	0.00	380.71
1	GRANDES ALMACENES, HIPERMERCADOS	602.79	7,233.54	1		7,233.54	0.00	7,233.54
1	INDUSTRIA	126.90	1,522.85	2		3,045.70	0.00	3,045.70
1	MERCADO	63.45	761.42	2		1,522.84	0.00	1,522.84
1	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	79.31	951.78	2		1,903.56	0.00	1,903.56
1	RESTAURANTE	37.67	452.09	16		7,233.44	0.00	7,233.44
1	SALA DE JUEGO	95.17	1,142.13	1		1,142.13	0.00	1,142.13
1	SERVICIOS EN GENERAL	71.38	856.60	4		3,426.40	0.00	3,426.40
1	TIENDA	20.91	250.92	44		11,040.48	0.00	11,040.48
2	CASA HABITACIÓN	7.22	86.74	933	73	80,928.42	3,166.01	84,094.43
2	PREDIO SIN CONSTRUIR	6.46	77.56	45		3,490.20	0.00	3,490.20
2	COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	41.55	498.66	2		997.32	0.00	997.32
2	COMERCIO	47.14	565.78	52		29,420.56	0.00	29,420.56
2	EDUCACION INICIAL	41.55	498.66	1		498.66	0.00	498.66
2	GOBIERNO CENTRAL	20.77	249.33	4		997.32	0.00	997.32
2	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	41.55	498.66	2		997.32	0.00	997.32
2	RESTAURANTE	54.02	648.25	10		6,482.50	0.00	6,482.50
2	SERVICIO DE HOSPEDAJE	41.55	498.66	2		997.32	0.00	997.32
2	SERVICIO DE SALUD	41.55	498.66	1		498.66	0.00	498.66
2	SERVICIOS EN GENERAL	20.77	249.33	2		498.66	0.00	498.66
2	TIENDA	16.16	193.92	18		3,490.56	0.00	3,490.56
3	CASA HABITACIÓN	16.75	201.10	2131	401	428,544.10	40,320.55	468,864.65
3	PREDIO SIN CONSTRUIR	21.96	263.52	37		9,750.24	0.00	9,750.24
3	CENTRO DE ESPARCIMIENTO	986.65	11,839.80	7		82,878.60	0.00	82,878.60
3	COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	30.09	361.12	3		1,083.36	0.00	1,083.36
3	COMERCIO	65.89	790.78	137		108,336.86	0.00	108,336.86
3	EDUCACION INICIAL	22.57	270.84	2		541.68	0.00	541.68
3	FUNDACIONES	90.28	1,083.38	2		2,166.76	0.00	2,166.76
3	RESTAURANTE	60.18	722.25	3		2,166.75	0.00	2,166.75
3	SERVICIO DE SALUD	45.14	541.69	1		541.69	0.00	541.69

ZONA	USO DEL PREDIO	TASA (S/.)		PREDIO		AFECTACIÓN		INGRESO ESTIMADO
		MENSUAL	ANUAL	AFECTO	PENSIONISTA	100%	50%	
			(a)	(b)	(c)	(d) = (a) * (b)	(e) = [(a) * (c)] / 2	
3	SERVICIOS EN GENERAL	90.28	1,083.38	2		2,166.76	0.00	2,166.76
3	TIENDA	33.85	406.26	16		6,500.16	0.00	6,500.16
4	CASA HABITACIÓN	17.09	205.17	1039	242	213,171.63	24,825.57	237,997.20
4	PREDIO SIN CONSTRUIR	24.25	291.05	7		2,037.35	0.00	2,037.35
4	COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	50.93	611.21	4		2,444.84	0.00	2,444.84
4	COMERCIO	71.45	857.45	163		139,764.35	0.00	139,764.35
4	GRANDES ALMACENES, HIPERMERCADOS	916.82	11,001.90	2		22,003.80	0.00	22,003.80
4	INDUSTRIA	169.78	2,037.38	1		2,037.38	0.00	2,037.38
4	RESTAURANTE	56.59	679.12	3		2,037.36	0.00	2,037.36
4	SERVICIOS EN GENERAL	79.23	950.78	3		2,852.34	0.00	2,852.34
4	TIENDA	24.69	296.34	11		3,259.74	0.00	3,259.74
5	CASA HABITACIÓN	17.36	208.37	2292	484	477,584.04	50,425.54	528,009.58
5	PREDIO SIN CONSTRUIR	21.30	255.60	62		15,847.20	0.00	15,847.20
5	BANCOS	235.83	2,829.96	4		11,319.84	0.00	11,319.84
5	CINES	212.24	2,546.96	2		5,093.92	0.00	5,093.92
5	COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	62.06	744.72	19		14,149.68	0.00	14,149.68
5	COMERCIO	59.09	709.11	348		246,770.28	0.00	246,770.28
5	EDUCACION INICIAL	18.86	226.39	5		1,131.95	0.00	1,131.95
5	GRANDES ALMACENES, HIPERMERCADOS	589.57	7,074.91	2		14,149.82	0.00	14,149.82
5	INDUSTRIA	188.66	2,263.97	2		4,527.94	0.00	4,527.94
5	INSTITUTO SUPERIOR	330.16	3,961.95	1		3,961.95	0.00	3,961.95
5	MERCADO	82.54	990.48	4		3,961.92	0.00	3,961.92
5	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	47.16	565.99	1		565.99	0.00	565.99
5	RESTAURANTE	83.85	1,006.20	27		27,167.40	0.00	27,167.40
5	SALA DE JUEGO	188.66	2,263.97	2		4,527.94	0.00	4,527.94
5	SERVICIO DE SALUD	31.44	377.32	3		1,131.96	0.00	1,131.96
5	SERVICIOS EN GENERAL	53.90	646.84	14		9,055.76	0.00	9,055.76
5	TIENDA	21.31	255.78	104		26,601.12	0.00	26,601.12
6	CASA HABITACIÓN	15.55	186.69	170	39	31,737.30	3,640.46	35,377.76
6	PREDIO SIN CONSTRUIR	9.23	110.85	8		886.80	0.00	886.80
6	COMERCIO	73.90	886.80	5		4,434.00	0.00	4,434.00
6	TIENDA	36.95	443.40	2		886.80	0.00	886.80
7	CASA HABITACIÓN	13.64	163.72	1639	252	268,337.08	20,628.72	288,965.80
7	PREDIO SIN CONSTRUIR	13.47	161.66	63		10,184.58	0.00	10,184.58
7	BANCOS	208.64	2,503.71	12		30,044.52	0.00	30,044.52
7	CINES	212.17	2,546.15	1		2,546.15	0.00	2,546.15
7	COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	169.74	2,036.92	1		2,036.92	0.00	2,036.92

ZONA	USO DEL PREDIO	TASA (S/.)		PREDIO		AFECTACIÓN		INGRESO ESTIMADO
		MENSUAL	ANUAL	AFECTO	PENSIONISTA	100%	50%	
			(a)	(b)	(c)	(d) = (a) * (b)	(e) = [(a) * (c)] / 2	
7	COMERCIO	56.17	674.15	423		285,165.45	0.00	285,165.45
7	EDUCACION INICIAL	42.43	509.23	2		1,018.46	0.00	1,018.46
7	GOBIERNO CENTRAL	63.65	763.84	2		1,527.68	0.00	1,527.68
7	GRANDES ALMACENES, HIPERMERCADOS	438.50	5,262.04	3		15,786.12	0.00	15,786.12
7	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	84.87	1,018.46	4		4,073.84	0.00	4,073.84
7	RESTAURANTE	37.13	445.57	32		14,258.24	0.00	14,258.24
7	SALA DE JUEGO	148.52	1,782.30	2		3,564.60	0.00	3,564.60
7	SERVICIO DE HOSPEDAJE	63.65	763.84	2		1,527.68	0.00	1,527.68
7	SERVICIO DE SALUD	70.72	848.71	3		2,546.13	0.00	2,546.13
7	SERVICIOS EN GENERAL	42.43	509.23	10		5,092.30	0.00	5,092.30
7	TIENDA	8.39	100.70	268		26,987.60	0.00	26,987.60
7	UNIVERSIDAD	297.05	3,564.61	1		3,564.61	0.00	3,564.61
8	CASA HABITACIÓN	17.49	197.45	2029	491	400,626.05	48,473.98	449,100.03
8	PREDIO SIN CONSTRUIR	16.73	225.59	38		8,572.42	0.00	8,572.42
8	COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	21.19	254.38	5		1,271.90	0.00	1,271.90
8	COMERCIO	43.97	527.73	143		75,465.39	0.00	75,465.39
8	EDUCACION INICIAL	17.66	211.98	2		423.96	0.00	423.96
8	INDUSTRIA	70.66	847.93	1		847.93	0.00	847.93
8	MERCADO	52.99	635.95	2		1,271.90	0.00	1,271.90
8	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	35.33	423.96	1		423.96	0.00	423.96
8	RESTAURANTE	23.55	282.64	12		3,391.68	0.00	3,391.68
8	SERVICIO DE HOSPEDAJE	70.66	847.93	1		847.93	0.00	847.93
8	SERVICIOS EN GENERAL	70.66	847.93	1		847.93	0.00	847.93
8	TIENDA	14.81	177.79	31		5,511.49	0.00	5,511.49
9	CASA HABITACIÓN	16.45	197.45	2081	417	410,893.45	41,168.33	452,061.78
9	PREDIO SIN CONSTRUIR	18.79	225.59	45		10,151.55	0.00	10,151.55
9	BANCOS	248.81	2,985.77	1		2,985.77	0.00	2,985.77
9	COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	24.88	298.57	4		1,194.28	0.00	1,194.28
9	COMERCIO	59.12	709.49	202		143,316.98	0.00	143,316.98
9	CULTURAL	49.76	597.15	2		1,194.30	0.00	1,194.30
9	EDUCACION INICIAL	16.58	199.05	3		597.15	0.00	597.15
9	ESTACION DE SERVICIO	99.52	1,194.30	2		2,388.60	0.00	2,388.60
9	GOBIERNO CENTRAL	49.76	597.15	1		597.15	0.00	597.15
9	GRANDES ALMACENES, HIPERMERCADOS	588.86	7,066.32	6		42,397.92	0.00	42,397.92
9	INDUSTRIA	49.76	597.15	1		597.15	0.00	597.15
9	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	49.76	597.15	2		1,194.30	0.00	1,194.30
9	RESTAURANTE	34.21	410.54	16		6,568.64	0.00	6,568.64

ZONA	USO DEL PREDIO	TASA (S/.)		PREDIO		AFECTACIÓN		INGRESO ESTIMADO
		MENSUAL	ANUAL	AFECTO	PENSIONISTA	100%	50%	
			(a)	(b)	(c)	(d) = (a) * (b)	(e) = [(a) * (c)] / 2	
9	SALA DE JUEGO	129.38	1,552.60	5		7,763.00	0.00	7,763.00
9	SERVICIO DE HOSPEDAJE	99.52	1,194.30	1		1,194.30	0.00	1,194.30
9	SERVICIO DE SALUD	99.52	1,194.30	4		4,777.20	0.00	4,777.20
9	SERVICIOS EN GENERAL	21.32	255.92	7		1,791.44	0.00	1,791.44
9	TIENDA	21.32	255.92	14		3,582.88	0.00	3,582.88
10	CASA HABITACION	9.89	118.75	6206	813	736,962.50	48,271.88	785,234.38
10	PREDIO SIN CONSTRUIR	15.14	181.72	150		27,258.00	0.00	27,258.00
10	COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	28.91	346.92	11		3,816.12	0.00	3,816.12
10	COMERCIO	35.04	420.59	477		200,621.43	0.00	200,621.43
10	EDUCACION INICIAL	18.17	218.06	5		1,090.30	0.00	1,090.30
10	ESTACION DE SERVICIO	90.86	1,090.33	1		1,090.33	0.00	1,090.33
10	FUNDACIONES	45.43	545.16	1		545.16	0.00	545.16
10	GOBIERNO CENTRAL	25.96	311.52	7		2,180.64	0.00	2,180.64
10	GRANDES ALMACENES, HIPERMERCADOS	545.16	6,542.03	1		6,542.03	0.00	6,542.03
10	INDUSTRIA	47.95	575.45	54		31,074.30	0.00	31,074.30
10	MERCADO	45.43	545.16	3		1,635.48	0.00	1,635.48
10	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	13.97	167.74	13		2,180.62	0.00	2,180.62
10	RESTAURANTE	27.25	327.10	15		4,906.50	0.00	4,906.50
10	SERVICIO DE HOSPEDAJE	45.43	545.16	1		545.16	0.00	545.16
10	SERVICIOS EN GENERAL	35.33	424.02	9		3,816.18	0.00	3,816.18
10	TIENDA	11.89	142.78	84		11,993.52	0.00	11,993.52
11	CASA HABITACION	18.02	216.30	984	160	212,839.20	17,304.00	230,143.20
11	PREDIO SIN CONSTRUIR	15.43	185.22	8		1,481.76	0.00	1,481.76
11	BANCOS	105.84	1,270.09	7		8,890.63	0.00	8,890.63
11	COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	41.16	493.92	1		493.92	0.00	493.92
11	COMERCIO	63.17	758.11	129		97,796.19	0.00	97,796.19
11	EDUCACION INICIAL	13.72	164.64	3		493.92	0.00	493.92
11	ESTACION DE SERVICIO	82.32	987.85	1		987.85	0.00	987.85
11	INSTITUTO SUPERIOR	329.28	3,951.40	1		3,951.40	0.00	3,951.40
11	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	41.16	493.92	1		493.92	0.00	493.92
11	RESTAURANTE	31.22	374.70	29		10,866.30	0.00	10,866.30
11	SALA DE JUEGO	123.48	1,481.77	1		1,481.77	0.00	1,481.77
11	SERVICIO DE HOSPEDAJE	66.88	802.62	8		6,420.96	0.00	6,420.96
11	SERVICIO DE SALUD	41.16	493.92	1		493.92	0.00	493.92
11	SERVICIOS EN GENERAL	61.74	740.88	4		2,963.52	0.00	2,963.52
11	TIENDA	25.72	308.70	8		2,469.60	0.00	2,469.60
12	CASA HABITACION	20.58	247.03	2681	549	662,287.43	67,809.74	730,097.17

ZONA	USO DEL PREDIO	TASA (S/.)		PREDIO		AFECTACIÓN		INGRESO ESTIMADO
		MENSUAL	ANUAL	AFECTO	PENSIONISTA	100%	50%	
			(a)	(b)	(c)	(d) = (a) * (b)	(e) = [(a) * (c)] / 2	
12	PREDIO SIN CONSTRUIR	16.09	193.10	110		21,241.00	0.00	21,241.00
12	COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	32.41	389.03	7		2,723.21	0.00	2,723.21
12	COMERCIO	75.77	909.26	239		217,313.14	0.00	217,313.14
12	EDUCACION INICIAL	18.15	217.85	5		1,089.25	0.00	1,089.25
12	GOBIERNO CENTRAL	45.38	544.64	1		544.64	0.00	544.64
12	GRANDES ALMACENES, HIPERMERCADOS	658.11	7,897.38	4		31,589.52	0.00	31,589.52
12	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	45.38	544.64	2		1,089.28	0.00	1,089.28
12	RESTAURANTE	25.21	302.58	18		5,446.44	0.00	5,446.44
12	SALA DE JUEGO	90.77	1,089.29	1		1,089.29	0.00	1,089.29
12	SERVICIO DE HOSPEDAJE	58.35	700.26	7		4,901.82	0.00	4,901.82
12	SERVICIOS EN GENERAL	35.30	423.61	9		3,812.49	0.00	3,812.49
12	TIENDA	20.45	245.47	71		17,428.37	0.00	17,428.37
13	CASA HABITACIÓN	19.88	238.58	2955	572	705,003.90	68,233.88	773,237.78
13	PREDIO SIN CONSTRUIR	18.88	226.67	59		13,373.53	0.00	13,373.53
13	COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	24.76	297.19	9		2,674.71	0.00	2,674.71
13	COMERCIO	42.27	507.24	251		127,317.24	0.00	127,317.24
13	CULTURAL	44.57	534.94	1		534.94	0.00	534.94
13	EDUCACION INICIAL	44.57	534.94	1		534.94	0.00	534.94
13	FUNDACIONES	89.15	1,069.89	1		1,069.89	0.00	1,069.89
13	INDUSTRIA	89.15	1,069.89	1		1,069.89	0.00	1,069.89
13	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	44.57	534.94	2		1,069.88	0.00	1,069.88
13	RESTAURANTE	34.88	418.65	23		9,628.95	0.00	9,628.95
13	SALA DE JUEGO	89.15	1,069.89	2		2,139.78	0.00	2,139.78
13	SERVICIO DE HOSPEDAJE	89.15	1,069.89	1		1,069.89	0.00	1,069.89
13	SERVICIO DE SALUD	118.87	1,426.52	3		4,279.56	0.00	4,279.56
13	SERVICIOS EN GENERAL	59.43	713.26	9		6,419.34	0.00	6,419.34
13	TIENDA	24.22	290.73	46		13,373.58	0.00	13,373.58
14	CASA HABITACIÓN	12.62	151.54	5870	1,047	889,539.80	79,331.19	968,870.99
14	PREDIO SIN CONSTRUIR	14.48	173.85	72		12,517.20	0.00	12,517.20
14	COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	29.34	352.15	17		5,986.55	0.00	5,986.55
14	COMERCIO	30.94	371.39	233		86,533.87	0.00	86,533.87
14	CULTURAL	30.23	362.82	3		1,088.46	0.00	1,088.46
14	EDUCACION INICIAL	9.07	108.84	5		544.20	0.00	544.20
14	FUNDACIONES	15.11	181.41	3		544.23	0.00	544.23
14	GOBIERNO CENTRAL	30.23	362.82	3		1,088.46	0.00	1,088.46
14	INDUSTRIA	60.47	725.65	9		6,530.85	0.00	6,530.85
14	MERCADO	90.70	1,088.47	1		1,088.47	0.00	1,088.47

ZONA	USO DEL PREDIO	TASA (S/.)		PREDIO		AFECTACIÓN		INGRESO ESTIMADO
		MENSUAL	ANUAL	AFECTO	PENSIONISTA	100%	50%	
			(a)	(b)	(c)	(d) = (a) * (b)	(e) = [(a) * (c)] / 2	
14	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	45.35	544.23	6		3,265.38	0.00	3,265.38
14	RESTAURANTE	22.67	272.11	4		1,088.44	0.00	1,088.44
14	SERVICIOS EN GENERAL	34.01	408.17	4		1,632.68	0.00	1,632.68
14	TIENDA	17.81	213.80	28		5,986.40	0.00	5,986.40
TOTAL				44,354		INGRESO ESTIMADO		9,188,320.14
						COSTO ANUAL		9,776,224.54
						% DE COBERTURA		93.99%

4.7) Resumen de variantes

	SUBEN	BAJAN	IGUAL	TOTAL
PREDIOS	44,317	36	7,524	51,877
PORCENTAJE	85.43	0.07	14.50	100.00

4.8) Comparativo de tasas 2012-2013

ZONA	USO DEL PREDIO	TASA MENSUAL		VARIACIÓN
		2012	2013	%
1	CASA HABITACIÓN	10.47	11.64	11.17%
1	PREDIO SIN CONSTRUIR	16.29	18.00	10.50%
1	BANCOS	198.58	222.08	11.83%
1	COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	33.09	35.45	7.13%
1	COMERCIO	38.38	45.84	19.44%
1	EDUCACION INICIAL	13.23	14.42	8.99%
1	ESTACION DE SERVICIO	61.78	55.52	-10.13%
1	FUNDACIONES	26.47	31.72	19.83%
1	GRANDES ALMACENES, HIPERMERCADOS	450.12	602.79	33.92%
1	INDUSTRIA	105.91	126.90	19.82%
1	MERCADO	52.95	63.45	19.83%
1	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	66.19	79.31	19.82%
1	RESTAURANTE	31.69	37.67	18.87%
1	SALA DE JUEGO	79.43	95.17	19.82%
1	SERVICIOS EN GENERAL	61.78	71.38	15.53%
1	TIENDA	18.91	20.91	10.58%
2	CASA HABITACIÓN	6.72	7.22	7.44%
2	PREDIO SIN CONSTRUIR	5.36	6.46	20.52%
2	COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	36.77	41.55	13.00%
2	COMERCIO	43.53	47.14	8.29%
2	EDUCACION INICIAL	36.77	41.55	13.00%
2	GOBIERNO CENTRAL	18.38	20.77	13.00%
2	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	36.77	41.55	13.00%
2	RESTAURANTE	45.97	54.02	17.51%

ZONA	USO DEL PREDIO	TASA MENSUAL		VARIACIÓN
		2012	2013	%
2	SERVICIO DE HOSPEDAJE	36.77	41.55	13.00%
2	SERVICIO DE SALUD	36.77	41.55	13.00%
2	SERVICIOS EN GENERAL	18.38	20.77	13.00%
2	TIENDA	12.25	16.16	31.92%
3	CASA HABITACIÓN	13.67	16.75	22.53%
3	PREDIO SIN CONSTRUIR	17.54	21.96	25.20%
3	CENTRO DE ESPARCIMIENTO	891.56	986.65	10.67%
3	COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	24.63	30.09	22.17%
3	COMERCIO	56.16	65.89	17.33%
3	EDUCACION INICIAL	24.63	22.57	-8.36%
3	FUNDACIONES	73.89	90.28	22.18%
3	RESTAURANTE	42.22	60.18	42.54%
3	SERVICIO DE SALUD	36.94	45.14	22.20%
3	SERVICIOS EN GENERAL	73.89	90.28	22.18%
3	TIENDA	28.54	33.85	18.61%
4	CASA HABITACIÓN	13.94	17.09	22.60%
4	PREDIO SIN CONSTRUIR	16.17	24.25	49.97%
4	COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	42.47	50.93	19.92%
4	COMERCIO	59.33	71.45	20.43%
4	GRANDES ALMACENES, HIPERMERCADOS	736.17	916.82	24.54%
4	INDUSTRIA	113.25	169.78	49.92%
4	RESTAURANTE	37.75	56.59	49.91%
4	SERVICIOS EN GENERAL	56.62	79.23	39.93%
4	TIENDA	18.87	24.69	30.84%
5	CASA HABITACIÓN	15.12	17.36	14.81%
5	PREDIO SIN CONSTRUIR	16.11	21.30	32.22%
5	BANCOS	201.37	235.83	17.11%
5	CINES	147.67	212.24	43.73%
5	COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	55.37	62.06	12.08%
5	COMERCIO	53.21	59.09	11.05%
5	EDUCACION INICIAL	16.11	18.86	17.07%
5	GRANDES ALMACENES, HIPERMERCADOS	342.33	589.57	72.22%
5	INDUSTRIA	161.10	188.66	17.11%
5	INSTITUTO SUPERIOR	281.92	330.16	17.11%
5	MERCADO	70.48	82.54	17.11%
5	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	40.27	47.16	17.11%
5	RESTAURANTE	69.04	83.85	21.45%
5	SALA DE JUEGO	130.89	188.66	44.14%
5	SERVICIO DE SALUD	26.85	31.44	17.09%
5	SERVICIOS EN GENERAL	46.02	53.90	17.12%
5	TIENDA	18.92	21.31	12.63%

ZONA	USO DEL PREDIO	TASA MENSUAL		VARIACIÓN
		2012	2013	%
6	CASA HABITACIÓN	13.73	15.55	13.26%
6	PREDIO SIN CONSTRUIR	6.78	9.23	36.14%
6	COMERCIO	61.05	73.90	21.05%
6	TIENDA	30.52	36.95	21.07%
7	CASA HABITACIÓN	11.70	13.64	16.58%
7	PREDIO SIN CONSTRUIR	11.13	13.47	21.02%
7	BANCOS	189.48	208.64	10.11%
7	CINES	177.64	212.17	19.44%
7	COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	142.11	169.74	19.44%
7	COMERCIO	45.90	56.17	22.37%
7	EDUCACION INICIAL	35.52	42.43	19.45%
7	GOBIERNO CENTRAL	53.29	63.65	19.44%
7	GRANDES ALMACENES, HIPERMERCADOS	378.97	438.50	15.71%
7	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	71.05	84.87	19.45%
7	RESTAURANTE	31.08	37.13	19.47%
7	SALA DE JUEGO	124.35	148.52	19.44%
7	SERVICIO DE HOSPEDAJE	53.29	63.65	19.44%
7	SERVICIO DE SALUD	59.21	70.72	19.44%
7	SERVICIOS EN GENERAL	35.52	42.43	19.45%
7	TIENDA	7.26	8.39	15.56%
7	UNIVERSIDAD	248.70	297.05	19.44%
8	CASA HABITACIÓN	14.95	17.49	16.99%
8	PREDIO SIN CONSTRUIR	15.48	16.73	8.07%
8	COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	17.65	21.19	20.06%
8	COMERCIO	39.10	43.97	12.46%
8	EDUCACION INICIAL	14.71	17.66	20.05%
8	INDUSTRIA	58.85	70.66	20.07%
8	MERCADO	39.23	52.99	35.08%
8	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	0.00	35.33	---
8	RESTAURANTE	20.37	23.55	15.61%
8	SERVICIO DE HOSPEDAJE	0.00	70.66	---
8	SERVICIOS EN GENERAL	58.85	70.66	20.07%
8	TIENDA	11.39	14.81	30.03%
9	CASA HABITACIÓN	13.69	16.45	20.16%
9	PREDIO SIN CONSTRUIR	15.11	18.79	24.35%
9	BANCOS	210.88	248.81	17.99%
9	COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	16.87	24.88	47.48%
9	COMERCIO	48.85	59.12	21.02%
9	CULTURAL	42.17	49.76	18.00%
9	EDUCACION INICIAL	8.43	16.58	96.68%
9	ESTACION DE SERVICIO	84.35	99.52	17.98%
9	GOBIERNO CENTRAL	42.17	49.76	18.00%

ZONA	USO DEL PREDIO	TASA MENSUAL		VARIACIÓN
		2012	2013	%
9	GRANDES ALMACENES, HIPERMERCADOS	506.11	588.86	16.35%
9	INDUSTRIA	21.08	49.76	136.05%
9	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	42.17	49.76	18.00%
9	RESTAURANTE	27.11	34.21	26.19%
9	SALA DE JUEGO	101.22	129.38	27.82%
9	SERVICIO DE HOSPEDAJE	84.35	99.52	17.98%
9	SERVICIO DE SALUD	84.35	99.52	17.98%
9	SERVICIOS EN GENERAL	15.81	21.32	34.85%
9	TIENDA	19.17	21.32	11.22%
10	CASA HABITACIÓN	9.39	9.89	5.32%
10	PREDIO SIN CONSTRUIR	14.25	15.14	6.25%
10	COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	25.11	28.91	15.13%
10	COMERCIO	33.78	35.04	3.73%
10	EDUCACION INICIAL	12.55	18.17	44.78%
10	ESTACION DE SERVICIO	75.35	90.86	20.58%
10	FUNDACIONES	37.67	45.43	20.60%
10	GOBIERNO CENTRAL	21.53	25.96	20.58%
10	GRANDES ALMACENES, HIPERMERCADOS	0.00	545.16	---
10	INDUSTRIA	45.75	47.95	4.81%
10	MERCADO	37.67	45.43	20.60%
10	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	12.55	13.97	11.31%
10	RESTAURANTE	23.54	27.25	15.76%
10	SERVICIO DE HOSPEDAJE	37.67	45.43	20.60%
10	SERVICIOS EN GENERAL	29.30	35.33	20.58%
10	TIENDA	11.21	11.89	6.07%
11	CASA HABITACIÓN	12.08	18.02	49.17%
11	PREDIO SIN CONSTRUIR	12.86	15.43	19.98%
11	BANCOS	81.25	105.84	30.26%
11	COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	33.45	41.16	23.05%
11	COMERCIO	49.80	63.17	26.85%
11	EDUCACION INICIAL	16.72	13.72	-17.94%
11	ESTACION DE SERVICIO	33.45	82.32	146.10%
11	INSTITUTO SUPERIOR	301.11	329.28	9.36%
11	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	0.00	41.16	---
11	RESTAURANTE	25.09	31.22	24.43%
11	SALA DE JUEGO	0.00	123.48	---
11	SERVICIO DE HOSPEDAJE	50.18	66.88	33.28%
11	SERVICIO DE SALUD	33.45	41.16	23.05%
11	SERVICIOS EN GENERAL	50.18	61.74	23.04%
11	TIENDA	20.07	25.72	28.15%
12	CASA HABITACIÓN	17.13	20.58	20.14%

ZONA	USO DEL PREDIO	TASA MENSUAL		VARIACIÓN
		2012	2013	%
12	PREDIO SIN CONSTRUIR	12.42	16.09	29.55%
12	COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	27.79	32.41	16.62%
12	COMERCIO	66.47	75.77	13.99%
12	EDUCACION INICIAL	15.56	18.15	16.65%
12	GOBIERNO CENTRAL	38.91	45.38	16.63%
12	GRANDES ALMACENES, HIPERMERCADOS	583.71	658.11	12.75%
12	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	38.91	45.38	16.63%
12	RESTAURANTE	16.67	25.21	51.23%
12	SALA DE JUEGO	77.82	90.77	16.64%
12	SERVICIO DE HOSPEDAJE	38.91	58.35	49.96%
12	SERVICIOS EN GENERAL	25.94	35.30	36.08%
12	TIENDA	18.22	20.45	12.24%
13	CASA HABITACIÓN	16.28	19.88	22.11%
13	PREDIO SIN CONSTRUIR	16.58	18.88	13.87%
13	COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	22.10	24.76	12.04%
13	COMERCIO	37.89	42.27	11.56%
13	CULTURAL	36.84	44.57	20.98%
13	EDUCACION INICIAL	36.84	44.57	20.98%
13	FUNDACIONES	73.69	89.15	20.98%
13	INDUSTRIA	73.69	89.15	20.98%
13	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	36.84	44.57	20.98%
13	RESTAURANTE	30.14	34.88	15.73%
13	SALA DE JUEGO	73.69	89.15	20.98%
13	SERVICIO DE HOSPEDAJE	36.84	89.15	141.99%
13	SERVICIO DE SALUD	98.25	118.87	20.99%
13	SERVICIOS EN GENERAL	49.12	59.43	20.99%
13	TIENDA	21.56	24.22	12.34%
14	CASA HABITACIÓN	10.69	12.62	18.05%
14	PREDIO SIN CONSTRUIR	12.78	14.48	13.30%
14	COLEGIOS, UNIDADES ESCOLARES	23.89	29.34	22.81%
14	COMERCIO	23.44	30.94	32.00%
14	CULTURAL	18.46	30.23	63.76%
14	EDUCACION INICIAL	9.23	9.07	-1.73%
14	FUNDACIONES	12.30	15.11	22.85%
14	GOBIERNO CENTRAL	24.61	30.23	22.84%
14	INDUSTRIA	46.15	60.47	31.03%
14	MERCADO	73.85	90.70	22.82%
14	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	24.61	45.35	84.27%
14	RESTAURANTE	8.20	22.67	176.46%
14	SERVICIOS EN GENERAL	27.69	34.01	22.82%
14	TIENDA	15.48	17.81	15.05%